

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 10 DE MAYO DE 1995.

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa (Grupo Socialista)

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

- D. Baldomero Salas García.
- D. José Antonio Piñero Gómez.
- D. Julián Contreras García.
- D. Pedro López Lorente.
- D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera.
- D. Ricardo A. Hernández Díaz.
- D. Alfonso Conesa Ros.
- D. José Martínez García.
- D<sup>a</sup> Isabel C. Belmonte Ureña.
- D. José Luis Fernández Lozano.
- D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

En Cartagena, siendo las nueve horas, del día diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Baldomero Salas García, hasta el punto 41 del Orden del Día, en que se incorpora el Iltmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Alonso Conesa, pasando a ostentar la Presidencia de la sesión; y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, los siguientes Concejales: D. Antonio Luis Cárceles Nieto y D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular, y D. Pablo Román Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

D. Emilio Lozano Tonkín.  
D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.  
D. Ricardo Mulas Delgado.  
D. Juan Desmonts Gutiérrez.  
D. Domingo Fernández Cánovas.  
D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez.  
D. Diego Sánchez Espejo.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis Alfonso Cervantes  
Martínez.

D<sup>a</sup> María Asunción Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina  
Barrueco.

---

se ignoran, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, se incorpora a la sesión en el punto 31 del Orden del Día.

## ORDEN DEL DIA

- 1º. Pronunciamiento de la urgencia (artículo 46.2.b) de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal.
- 2º. Aprobación, en su caso, de Actas de las siguientes sesiones plenarios: Ordinaria de 27 de marzo; extraordinarias y urgentes de 10 de abril y extraordinaria de 2 de mayo.
- 3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación de concertación de una operación de tesorería con el Banco Bilbao-Vizcaya.
- 4º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia referido al acto de Coronación Canónica de la Santísima Virgen de la Soledad.
- 5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Plan Parcial en el Area de Lo Poyo, presentado por Inmobiliaria Altonia S.L.
- 6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector W de La Aljorra, a solicitud de URWAL.
- 7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación puntual del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 13 de El Algar.
- 8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 1.2 de San Antón, redactado de oficio.
- 9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 11.A del Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Estrecho, redactado de oficio.
- 10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 6 de Los Barreros, a solicitud de Rústicas Cartagena.
11. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Compensación del Polígono II del Plan Parcial sito al Noroeste de La Aljorra, promovido por la Comunidad de Propietarios del Polígono II de La Aljorra.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la Gestión de la Unidad de Actuación Número 7.9 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, a solicitud de D. Pedro Madrid Madrid.

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Relación de Bienes y Derechos a expropiar en el área del Plan Especial de Infraestructuras de Los Camachos.

14. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 1.2 de Los Barreros, realizado de oficio.

15. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre cesión de obras de urbanización correspondientes al Plan Parcial URBINCASA.

16. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre ratificación de Convenio suscrito con la Cooperativa de Viviendas Nuestra Sra. del Mar, en relación con la formulación de un Programa de Actuación Urbanística para las Areas CP1 y CP2 de Cabo de Palos.

17. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre adjudicación de parcelas en relación con el Convenio suscrito con D. Alfonso García Sánchez, por el que se cedían diversas zonas verdes en Urbanización Mediterráneo.

18. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta de permuta de terrenos propiedad de Promociones Costas del Mediterráneo S.A. en Los Barreros, por otro municipal.

19. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la adjudicación definitiva del concurso convocado para la enajenación de parcelas en la Unidad de Actuación Número 11.A de Pozo Estrecho.

20. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.

21. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en relación con bienes y derechos a expropiar en Barrio de Peral para la ejecución de las obras del desvío del ferrocarril.

22. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Ocupación de los Sistemas Generales en el Plan Parcial CO3-CO4, promovido por URBAOESTE S.A.

23. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre propuesta de convenio para la adquisición de la Plaza de Toros.
24. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en dación de cuenta de recursos contencioso-administrativo interpuestos por particulares contra este Ayuntamiento en materia de urbanismo.
25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre once expedientes de instalación sometidos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
26. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de D<sup>a</sup> Francisca Segado Madrid solicitando la transmisión a su favor de una licencia de quiosco sito en plaza Purísima, La Aljorra.
27. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de la ONCE solicitando licencia para instalación de quioscos en en calle Angel Bruna y Paseo Alfonso XIII.
28. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de la ONCE solicitando licencia para instalación de quioscos en Los Dolores y Barriada Hispanoamérica.
29. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de desafectación del dominio público para posterior cesión de un terreno en Plan Parcial Levante.
30. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre habilitación de un estacionamiento controlado de vehículos de transportes de mercancías.
31. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre recurso interpuesto por doña María Teresa Egea Muñoz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, por solicitud de indemnización por caída de farola.
32. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases para cubrir dos plazas de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.
33. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre donación del edificio de propiedad municipal, "Tienda Asilo de San Pedro", sito en calle Real.

34. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre modificación del artículo 36 de los Estatutos sociales de la Sociedad Mercantil LHICARSA.

35. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre el Proyecto de Estatutos del Instituto Municipal "Agencia de Desarrollo Local y Empleo".

36. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre modificación del Convenio para obras en Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos de 1994.

37. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre adhesión del Excmo. Ayuntamiento al convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para el acceso a las bases de datos de vehículos y conductores de la Dirección General de Tráfico.

38. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de Pliego de Condiciones de la explotación de la Estación de Autobuses de Cartagena.

39. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales sobre Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Murcia, para favorecer la igualdad de oportunidades educativas.

40. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales sobre prórroga del Convenio en materia de Drogodependencia con la Comunidad Autónoma para el Desarrollo del Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias durante el año 1995.

41. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales sobre aprobación del Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencia para el período 1995-1998.

**"PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA (ARTÍCULO 46.2.B) DE LA LEY 7/85, DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, Y ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.**

Sometida a votación la urgencia se acordó la misma por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y SEIS ABSTENCIONES (Grupo Popular).

**"SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA DE 27 DE MARZO;**

EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE 10 DE ABRIL Y  
EXTRAORDINARIA DE 2 DE MAYO.

Se dio cuenta de las Actas de referencia que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

"**TERCERO.-** DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA CON EL BANCO BILBAO-VIZCAYA.

"DECRETO.= Atendiendo la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, para concertar una o varias operaciones de tesorería hasta un total de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESETAS, por plazo no superior a un año e interés no superior a MIBOR + 1 punto, esta Alcaldía-Presidencia considerando necesario, para los fines que se indican, y vista la oferta presentada por el Banco Bilbao-Vizcaya, así como el informe favorable de la Intervención Municipal, en uso de las facultades que se me otorgan por el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, vengo en aprobar la concertación de una operación de tesorería con la citada Entidad Bancaria, por un importe de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESETAS, por plazo de reembolso no superior a un año y a un tipo de interés equivalente a MIBOR a 90 días + 0,5 puntos porcentuales.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo de la Ley 39/1988.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Cartagena, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, el Secretario General en funciones, que certifico.

Firmado y rubricado: José Antonio Alonso Conesa y Emilio de Colomina Barrueco."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez pidiendo que por parte del Concejal Delegado de Hacienda se explique este punto del Orden del Día.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Secretario quien da lectura al artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales: "Artículo 53.2.- Cuando se trate de operaciones de tesorería, la aprobación corresponderá al Presidente de la Corporación,

siempre que no supere el 5 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, y se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre." El Sr. Secretario añade que eso lleva consigo un certificado del Interventor donde consta que el decreto se ajusta a lo dispuesto en el referido artículo.

Interviene nuevamente la Sra. Pallarés Pérez diciendo que no era eso lo que había pedido, sino una explicación por parte del Equipo de Gobierno de por qué se concertaban estas operaciones de crédito, porque incluso algún que otro Concejal de la Corporación también lo ignora.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Hacienda, diciendo que se trata de satisfacer las necesidades de la tesorería municipal, habida cuenta que en estos momentos se está pendiente de que se produzcan los ingresos más importantes que tiene el Ayuntamiento, en cuanto a IAE y en cuanto a IBI; y, habida cuenta que es necesario dejar regularizada con la finalización de esta Corporación la mayoría de pagos que se han generado durante este año 1995, es por lo que se concierta esta operación de tesorería, a fin de poder hacer frente a esos pagos, y reintegrarlos con los impuestos de Bienes Inmuebles y Actividades Económicas.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

#### **"CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA REFERIDO AL ACTO DE CORONACIÓN CANÓNICA DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA SOLEDAD.**

"JOSE ANTONIO ALONSO CONESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, HAGO SABER:= Que el próximo domingo, día 7 de mayo, tendrá lugar en Cartagena el acto de Coronación Canónica de la Santísima Virgen de la Soledad, al que se han sumado numerosas instituciones, entidades y organismos de la ciudad, y entre ellos la Corporación Municipal, como representante de todos los cartageneros y cartageneras, respondiendo a la feliz iniciativa de la Cofradía Marraja.= Siendo éste un acto de especial trascendencia, puesto que con él, por segunda vez en la historia, por delante del resto de la Región, será coronada canónicamente una virgen cartagenera, quiero hacer un llamamiento a todos los habitantes del término municipal, invitándoles a participar en este evento, con el que demostrar la total unanimidad de nuestro pueblo, cuando de nuestras tradiciones, de nuevas Vírgenes y de nuestra Semana Santa, se trata.= A todo los vecinos y vecinas de Cartagena les convoco el próximo domingo, a acompañar a nuestra querida Virgen de la Soledad, desde la Iglesia de Santa María, por las calles y plazas de nuestro Casco Antiguo, camino del puerto, y les invito a asistir al acto canónico, que a partir de las 20 horas, tendrá lugar en la explanada de los Héroes de Cavite y Santiago de Cuba, en la confianza



de que el mismo será, una vez más motivo de satisfacción y orgullo para todos nosotros.= Cartagena, a 2 de mayo de 1995.= Firmado y rubricado, José Antonio Alonso Conesa."

La Excm. Corporación Municipal queda enterada."

**"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL EN EL AREA DE LO POYO, PRESENTADO POR INMOBILIARIA ALTONIA S.L.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkin, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Plan Parcial Lo Poyo, presentado por Inmobiliaria Altonia S.A.

Sobre la documentación presentada se ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:

"...1.- La Modificación de P.G.M.O. núm. 55 afecta a los terrenos situados junto a Los Nietos, que se corresponden con la finca Lo Poyo y está en tramitación en la Comunidad Autónoma pendiente de aprobación definitiva.

El Plan Parcial que ahora se presenta desarrolla con un único sector todo el ámbito de la modificación, es decir 355 Ha con un índice de edificabilidad de 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>; el 10% de la edificabilidad se destinará a usos turísticos.

2.- El Plan Parcial cumple las determinaciones de la Modificación núm. 55 de Plan General así como los estándares previstos en el anexo del Reglamento de Planeamiento; se establecen las condiciones para Planeamiento de iniciativa particular, (art. 64 y 66 del Reglamento de Planeamiento).

El plazo de conservación por parte de la entidad de Conservación se establece en 20 años desde su constitución, cuando el plazo para presentación de proyectos de urbanización es de 24 años, lo que no parece razonable. El plazo de conservación se está estableciendo normalmente en 25 años.

Es lógico que sólo se forme una entidad de conservación, para las tres zonas (A,B y C).

3.- Ordenación.- Los tres núcleos del sector se ordenan siguiendo los criterios de la modificación 55; el núcleo central tiene un índice de edificabilidad en torno a 0,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, el núcleo B 0,33, m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y el C 0,29 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, que marca una proporcionalidad adecuada.

Los sistemas generales existentes de dominio público no deben generar edificabilidad (ramblas y FEVE). La zona expropiada de autovía no generará igualmente edificabilidad o si la genera será de titularidad del Organismo expropiante.

En los distintos tipos de ordenación se graficará en los planos, los espacios libres privados que dependen de su ubicación, y no de la norma, y que son las correspondientes a los perímetros en contacto con la zona Vcu.

Se deben crear pasos peatonales entre todos los condominios utilizando 3 m. de retranqueo en cada uno a fin de dar permeabilidad a la trama.

4.- Planos.- Existe gran número de planos temáticos. Deberá realizarse un plano que responde a la simbología del Plan General, señalando claramente el sector, los Sistemas Generales, las unidades de ejecución y las parcelas con su norma y número según la representación gráfica del Plan General.

5.- Normas urbanísticas: Las parcelas mínimas deberán ajustarse para que resulten unidades de un mínimo de 100 m<sup>2</sup> edificables, especialmente las unifamiliares.

- Se señalará que el número máximo de viviendas por actuación será el que resulte de dividir por 100 la superficie edificable.

- Se ampliará la zona edificable en las manzanas abiertas, produciéndose un mayor retranqueo a calle.

- Se adaptarán todas las normas a las tipologías del Plan General.

- Se añadirá un uso global h de edificación para hoteles y apartamentos turísticos.

- En parcelaciones de condominios se añadirá para las condiciones de Estudio de Detalle lo siguiente: "Se marcarán además alineaciones, rasantes e infraestructuras generales interiores, así como evacuación de pluviales.

- Se creará la Norma E4 para la Ordenación de Condominios.

6.- Plan de Etapas.

- El vial central desde la autovía hasta el núcleo A, debería acometerse en la primera Unidad de Ejecución, al menos en dos carriles.
- La UE C1, no debería tener una parte pequeña separada dentro de la UEB3 ya que no es posible la correcta urbanización.
- Los plazos de edificación y urbanización son excesivamente dilatados en el tiempo.

7.- Infraestructuras. Se estará a lo que informe el Servicio de Ingeniería Municipal."

Por todo ello, la Comisión acordó, con el voto en contra de Izquierda Unida y Grupo Independiente, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE INICIALMENTE el Plan Parcial de Finca Lo Poyo, con los condicionantes que se desprenden del informe técnico transcrito anteriormente, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

Segundo.- La aprobación definitiva del Plan Parcial quedará supeditada a la aprobación definitiva de la Modificación nº 55 de Plan General Municipal de Ordenación.

Por parte del Grupo municipal Izquierda Unida, se propone la no aprobación del presente Plan Parcial hasta tanto no se apruebe la Modificación nº 55 de P.G.M.O.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que al igual que en otras ocasiones que se ha traído a aprobación del Pleno un trámite del expediente de Lo Poyo, su voto será en contra, puesto que se permite un exceso de edificabilidad, ya que se permite la construcción de más de 6.000 viviendas, y sin embargo hay un excaso aprovechamiento turístico, con lo cual se va a potenciar una segunda Manga con todas las desventajas que se han podido ver a lo largo de los años. Por tanto, estas prisas de aprobar un Plan Parcial antes de que esté hecha la Modificación por parte de la Comunidad Autónoma, le parece bastante irregular. Las prisas en estos casos son muy malas, por lo que su voto sigue contrario al dictamen.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que tal y como hicieron en Comisión Informativa de Urbanismo van a proponer la retirada de este punto. Lo que hoy se trae a

Pleno es la aprobación de Plan Parcial en la finca Lo Poyo, cuando la Modificación de Plan General no está aprobada definitivamente por la Comunidad Autónoma, por lo que no entienden justificada la prisa de esta propuesta, como tampoco está justificado el lío de tramitación en el que se puede meter el Ayuntamiento, porque lo que se dice es que se aprueba un Plan Parcial pero se condiciona a la aprobación definitiva del Plan General. En el caso de que la Comunidad Autónoma aprobara o aceptara la propuesta de Modificación de Plan General podría incluso aceptarla con modificaciones, que posteriormente se tendrían que trasladarse de nuevo a la aprobación del Plan Parcial. Dicen que la prisa no está justificada porque ¿qué prisa puede haber en esperar unos meses a ver lo que decide la Comunidad Autónoma, en un proyecto cuya ejecución está previsto desarrollar a lo largo de 40 años? Si hay 40 años para desarrollar un proyecto urbanístico por qué no esperar algún mes a que la Comunidad Autónoma se pronuncie. En el propio Plan Parcial aparecen ya algunas determinaciones; una es el plazo de ejecución de todo el Plan Parcial, que son 40 años, y para el primer polígono se dan 13 años, cuando comparándolo con el Plan Parcial Rambla, a éste se le da un cuatrienio, pero a la finca Lo Poyo se le dan 40 años, y lo curioso es que la Modificación de Plan General se justificaba en base a la reactivación económica de Cartagena...; pues, y si eso se fía en 40 años, largo lo ponen. Eso demuestra que esto no tenía justificación ninguna para el interés de reactivación económica de la ciudad, y que simplemente se trata de una operación meramente especulativa, con una revalorización de un suelo que era rústico y que en estos momentos ha pasado a urbanizable, y por lo tanto su valor se ha elevado considerablemente, y es como si le hubiese tocado la lotería a los propietarios de suelo de la finca Lo Poyo, ni más ni menos, porque no tiene otra explicación.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que esta aprobación inicial de Plan Parcial la Ley del Suelo permite hacerlo en paralelo con una Modificación de Plan General; y, lógicamente, si en el Plan Parcial hubiera algo que no se ajustara al Plan General se tendría que modificar. Esto no es nada nuevo, se ha hecho ya en otras ocasiones, porque una cosa no impide la otra, ya que la Modificación de Plan General sigue su curso y es lo primero que habrá que aprobar. Hacerlo en paralelo es debido a que no es necesario terminar un trámite para iniciar el otro, pues siempre caben las posibilidades de reajuste. Se están haciendo comparaciones con el Plan Parcial la Rambla, al igual que se hace referencia a operación meramente especulativa en suelo agrícola, y que le ha tocado la lotería. Es conocido que la finca Lo Poyo ha presentado en los últimos diez o doce años su Plan Parcial, ha hecho sus alegaciones, presentó un contencioso contra determinada resolución de la Comunidad, que todavía está por ahí andando. Consecuentemente, no es una cuestión que se plantea ahora, y al mismo tiempo parece que se ajusta a las determinaciones de lo que son las directrices del Mar Menor, que por cierto todavía no están publicadas, pero

que sí sigue, de alguna manera la línea y las directrices que en su momento fueron notificadas. Igualmente se pide por parte de los propietarios el que se vaya avanzando en ese terreno y se vea la posibilidad de que finalmente puedan utilizar los recursos de que disponen. Se ha hablado de una segunda Manga, pero tampoco es así, pues las alturas que se contemplan en este Plan Parcial no llegan ni muchísimo menos a lo que en La Manga se ha venido haciendo ni a la ocupación de espacios. En esta Modificación de Plan General hay más de ciento veintitantas hectáreas que quedan como parque natural, existiendo un informe, emitido en el momento de la Modificación de Plan General por parte de la Consejería de Medio Ambiente. Se están cumpliendo todas esas cuestiones y, al mismo tiempo por métodos distintos los espacios son mucho más abiertos, por lo que no ve motivo para que se retire del Orden del Día este expediente.

Se somete primeramente a votación la solicitud formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida de retirada del expediente del Orden del Día, que fue desestimada por TRES VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Cantonal), DOS ABSTENCIONES (Grupo Independiente) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Popular).

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular), DOS ABSTENCIONES (Grupo Cantonal y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

Para explicación de voto interviene el Sr. Lozano Tonkín, del Grupo Municipal Popular, diciendo que siendo éste el último Pleno de la legislatura, y presentándose un tema que puede ser controvertido, el cuerpo les podría pedir que votaran en contra y que llevaran la oposición hasta límites de irracionalidad. Sin embargo, como los que han rectificado sobre sus posiciones iniciales, respecto a la finca Lo Poyo, son los miembros del Equipo Socialista, el Grupo Popular no puede ir en contra de sus propios discursos, mantenidos durante muchísimos años con respecto a la necesidad del planteamiento racional del desarrollo turístico de la zona del Mar Menor, y por tanto apoyan todas aquellas iniciativas que a ese respecto se realicen. En este caso concretamente, les parece de justicia el propiciar el adelantamiento de esta actuación urbanística que ha sido paralizada durante muchos años, tanto por la oposición del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cartagena, como por las actuaciones de la Comunidad Autónoma. Hoy el Grupo Socialista ha rectificado y traído en dos plenos sucesivos actuaciones sobre la finca Lo Poyo, y el Grupo Popular no solamente lo apoya sino que se solidariza con esa rectificación que ha realizado el Grupo Socialista sobre su postura inicial, y se congratulan de que, por fin, el tiempo les dé la razón.

**"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR W DE LA ALJORRA, A SOLICITUD DE URWAL.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkin, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente que se tramita de modificación del Proyecto de Urbanización del Sector W de la Aljorra, promovido por URWAL S.A.

Resultando que dicha modificación fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 10-03-95 y fue publicada en el B.O.R.M. y en el periodico de La Opinión con fecha 1 de abril y 20 de marzo de 1995.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se APRUEBE DEFINITIVAMENTE la Modificación del Proyecto de Urbanización de referencia con las condiciones que se reflejan en el informe técnico que se transcribe:

"... 1.- Según se reflejaba en nuestro anterior informe de fecha 3 de marzo de 1995, deberá aportarse una copia del proyecto completo de electrificación redactado por Doña Maria del Carmen Villalba, con el visto bueno de la Consejería de Industria, parte del cual se presentó con la solicitud y redactado por Doña Maria del Carmen Villalba, con fecha de visado 29 de julio de 1993.

2.- Consideramos que se deberían presentar planos modificados de los espacios libres, adecuando el diseño de los mismos, de manera que los Centros de Transformación queden visualmente lo más disimulados posibles, mediante la plantación a su alrededor de setos y arbolado, así como adecuar el diseño de lo que es la caseta, para que, estéticamente quede como un elemento ornamental de la zona verde."

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 13 DE EL ALGAR.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkin, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociación de Vecinos, ha conocido de la propuesta formulada por Promociones Peñalver Garcerán S.A., para cambio de ubicación de los Centros de Transformación en la Unidad de Actuación nº 13 del P.E.R.I. de El Algar.

Se ha emitido informe técnico del que resulta lo siguiente:

"1.- Por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 1988, se aprobó el proyecto de referencia, con una serie de condicionantes de carácter técnico así como la supresión del centro de transformación que dificulta el enlace viario por el Norte. No se llegó a presentar ningún texto refundido ni se realizó el acta de comprobación del replanteo. No obstante lo anterior, se han construido dos manzanas, con la realización parcial de la urbanización que afectaba a las mismas, no correspondiendo totalmente las alineaciones con el proyecto de urbanización aprobado.

Según lo anterior, por tratarse de un proyecto que se redactó hace más de seis años y haberse planteado un ajuste de las alineaciones en el P.E.R.I. en tramitación, en base a la nueva cartografía, se requirió a la promotora para que realizase un levantamiento y un plano topográfico para confeccionar un nuevo plano de replanteo, en base al cual efectuar la correspondiente acta de comprobación.

2.- Con fecha 13 de julio se ha presentado la documentación requerida, con un plano de fases de ejecución, así como la solicitud de que el replanteo de las obras sea comprobado por el servicio de ingeniería municipal.

El Acta de replanteo se firmó con fecha 13 de agosto de 1994, y en la misma se condicionaba el comienzo de las obras a la presentación de un texto refundido del Proyecto de Urbanización, adaptado al nuevo plano de replanteo y a la ejecución por fases que se ha planteado, así como a la presentación de proyecto con las conducciones para el servicio telefónico, con el visto bueno de Telefónica. Estas condiciones no han sido cumplidas hasta el día de la fecha

3.- En el proyecto de urbanización inicial, se contemplaba un solo centro de transformación situado en la manzana nº 6. Al parecer, para realizar la sustitución del transformador existente en mitad de la prolongación de la Avenida de la Asunción, así como el enterramiento de la línea aérea que actualmente sobrevuela las manzanas nº 8, 9 y 10, dado que Iberdrola ha requerido en escrito de fecha 13/6/94 que se le indiquen los posibles lugares para su emplazamiento.

### INFORME.

"1.- Con respecto a la ubicación que se propone para el nuevo centro de transformación, no la consideramos adecuado dado que el uso es incompatible con el característico de los espacios libres, al limitar su uso público. No es cierto que los terrenos anexos al espacio libre nº 13, sean propiedad de la promotora; la superficie cedida para el espacio libre nº 13 fue efectivamente de 2.625 m<sup>2</sup>, y el resto de 1.372 m<sup>2</sup> lo fue para la ampliación de la calle Guadalentín, para conseguir el ancho previsto. Consideramos que es más adecuado, que el transformador se sitúe en la parcela nº 10 de equipamientos, con fachada a la calle "I" o calle Mejorana, en la parte central de la misma, que es por donde se ha dividido con motivo de la cesión de la parte norte al Insalud. En este lugar el CT se encuentra más próximo al baricentro de las cargas, cubriendo las futuras necesidades del centro de salud que se construya. En su momento, el Ayuntamiento realizaría la cesión de uso de la parcela necesaria a Iberdrola, o bien cedería la promotora el terreno, dado que el límite de la Unidad de Actuación se ha ampliado ligeramente por el Este.

2.- Antes del comienzo de las obras deberán presentar documento refundido del proyecto de urbanización, dividido en las fases de ejecución que se han propuesto al Ayuntamiento y los consiguientes proyectos anexos de telefonía y de electrificación. El primero deberá reflejar las conducciones para la instalación subterránea del servicio de telefonía, con el visto bueno de Telefónica, y el segundo, la red de media y baja tensión dividida igualmente en fases y donde se contemple el enterramiento de la línea de media tensión y la situación del nuevo transformador, así como la red de alumbrado público, con el visto bueno de la Dirección General de Industria."



Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 13 de El Algar, con las condiciones que se desprenden del informe técnico, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.2 DE SAN ANTÓN, REDACTADO DE OFICIO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Urbanización para la Unidad de Actuación nº 1.2 de San Antón, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el proyecto de referencia y se someta a información pública de forma reglamentaria, debiéndose subsanar, durante el período de información pública, las deficiencias que se señalan en el informe emitido por la Oficina de Planeamiento, que textualmente dice:

"...2.- El Centro de Transformación no puede estar en Espacio Libre, ya que no cumpliría el Plan General y la Ordenanza Municipal de Proyectos de Urbanización, estará ubicado en parcela privada e integrado en la edificación; no obstante, como está hecha la reparcelación podría instalarse siempre y cuando adecuara el diseño del Espacio Libre de manera que el Centro de Transformación quede visualmente lo más disimulado posible, mediante la plantación a su alrededor de setos y arbolado, así como adecuar el diseño de la

caseta para que estéticamente quede como un elemento ornamental de la zona verde.

3.- Se deberá incorporar al proyecto plano de replanteo antes de la aprobación definitiva. Conforme a la normativa de accesibilidad presentará Anexo de accesibilidad.

4.- Sería conveniente que los proyectos de electrificación Centros de Transformación y alumbrado público obtengan la autorización de la Consejería de Industria antes de la aprobación definitiva."

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 11.A DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE POZO ESTRECHO, REDACTADO DE OFICIO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 11.A del Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Estrecho, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Resultando que el referido proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 10-04-95 y sometido a información pública mediante edictos publicados en el B.O.R.M. y diario La Opinión de fecha 18-04-95 sin que se hayan presentado alegaciones.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Urbanización de referencia, con las siguientes condiciones:

1º.- Antes del comienzo de las obras, las separatas de alumbrado y electrificación deberían ser presentadas con la correspondiente autorización de la Dirección General de Industria, incluyendo las relativas al enterramiento de las líneas eléctricas que cruzan la zona y a Iberdrola para la firma del Convenio de ejecución.

2º.- Se debería redactar separata donde se contempla la realización de las conducciones para la instalación subterránea del Servicio de Telefonía y solicitar previamente a su ejecución el visto bueno de la Compañía Telefónica, así como gestionar la aportación por su parte de los materiales necesarios.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONRIENDO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 6 DE LOS BARREROS, A SOLICITUD DE RÚSTICAS CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la propuesta formulada por Rústicas Cartagena S.A., para que se modifique la zona verde prevista en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 6 de Los Barreros.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha comprobado efectivamente que las obras se han realizado de acuerdo al nuevo plano presentado, estando pendientes de terminar alguna de ellas así como de modificar otras de acuerdo con el mismo.

Resultando que por parte del Servicio de Ingeniería municipal se ha informado que no existe inconveniente a lo solicitado con los siguientes condicionantes:

A.- Se deberá de realizar una memoria con las obras pendientes de terminar así como los cambios que hay que efectuar con respecto a lo que hay ejecutado, con una valoración detallada de las diferentes partidas y que son las siguientes:

1º.- Deberán enterrar las líneas eléctricas, telefónicas y de cualquier otro servicio que sobrevuelan el espacio libre.

2º.- Se terminará el Molino.

3º.- Se cambiará la ubicación del bebedero a la zona norte del espacio libre para que pueda ser conectado a la red de saneamiento.

4º.- Se instalará riego por goteo y aspersión conectado al alumbrado público mediante programador.

5º.- La zona de juegos infantiles dispondrá de tierra de albero.

6º.- La zona de juego de petanca situada al norte de la plaza se desplazará detrás de los vestuarios ortogonal a la que se realice en la esquina noreste del espacio libre.

7º.- Iluminarán las pistas polideportivas desde los postes existentes al oeste de éstas.

B.- Se deberá realizar una valoración de las obras ejecutadas para determinar lo que le corresponde abonar a la empresa promotora "Rústicas Cartagena", dado que la construcción del parque le correspondía realizarlo totalmente a ésta.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE la propuesta formulada, con las condiciones expresadas anteriormente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO II DEL PLAN PARCIAL SITO AL NOROESTE DE LA ALJORRA, PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO II DE LA ALJORRA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Compensación presentado para el Polígono II del Plan Parcial, sito al Noroeste de La Aljorra, promovido por la Comunidad de Propietarios del Polígono II de La Aljorra.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que el proyecto. de existir unanimidad entre los diferentes propietarios, cumpliría los requisitos necesarios para tramitarse por el procedimiento abreviado del artículo 161 de la ley del Suelo, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se acepte la cesión correspondiente al 15% de aprovechamiento lucrativo para el Polígono II del Plan Parcial sito al Noroeste de La Aljorra, valorado en la cantidad de 3.352.364 pesetas.

Segundo.- Que se APRUEBE el Proyecto de Compensación del Polígono II del Plan Parcial sito al Noroeste de La Aljorra.

Tercero.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

**"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 7.9 DEL PLAN ESPECIAL DE**

## REFORMA INTERIOR DE ISLA PLANA, A SOLICITUD DE D. PEDRO MADRID MADRID.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del escrito presentado por D. Pedro Madrid Madrid, en su nombre y el de otros propietarios, por el que se solicita se acepte la cesión de viales en la Unidad de Actuación número 7.9 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.

Resultando que los viales que se proponen ceder coinciden sensiblemente con los reflejados en el cuadro de la Unidad de Actuación de referencia.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que por parte de los interesados se presente plano acotado de las diferentes parcelas, con coordenadas de las esquinas y referencia a elementos existentes en el terreno, con el fin de definir de una forma precisa los viales a ceder.

Segundo.- Que por parte de los propietarios se acredite la titularidad de los terrenos.

Tercero.- Que SE ACEPTE la cesión de terrenos destinados a viales en la Unidad de Actuación nº 7.9 de Isla Plana y se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo, para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y**

## DERECHOS A EXPROPIAR EN EL ÁREA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS CAMACHOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente que se tramita de Relación de Bienes y Derechos a expropiar en el Plan Especial de Los Camachos.

Resultando que dicha Relación fue expuesta al público durante el plazo de veinte días y notificada personalmente a todos los afectados, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región y Diario La Opinión de fechas 27 y 28 de marzo de 1995, sin que se haya formulado ninguna alegación al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE la relación de Bienes y Derechos del Plan Especial de Infraestructuras de Los Camachos.

Segundo.- Que por el beneficiario de la expropiación se presente el correspondiente Proyecto de Expropiación que deberá seguir el procedimiento de tasación conjunta conforme al artículo 219 de la Ley del Suelo, o seguir la expropiación individual conforme a la Ley de Expropiación Forzosa.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.2 DE LOS BARREROS, REALIZADO DE OFICIO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1.2 de Los Barreros, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 31-05-93 y sometido a información pública en forma reglamentaria, con notificación personal a todos los propietarios afectados. Durante el trámite de información pública se han presentado cuatro alegaciones de las que se ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:

"1...Alegación presentada por D. Juan Vergara Leante y otros.

Contenido: Solicita que se le adjudique íntegramente su parcela inicial con las compensaciones económicas que procedan.

Informe: Tal operación no es sino una venta que habría de realizar en su favor el resto de propietarios a los que un proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales no puede obligar en contra de la legislación urbanística.

2. Alegación presentada por Huertas Motor S.A.

Contenido: Considera ilegal la cesión de aprovechamiento en favor del Ayuntamiento.

Informe: Corresponde a los Servicios Jurídicos.

3. Alegación presentada por D. Francisco Checa Sánchez y otro.

a) Contenido: Solicita se considere la acera existente frente a su propiedad como obras realizadas en desarrollo del planeamiento.

Informe: Tales obras podrán tenerse en cuenta en el presupuesto final de urbanización si se justifica documentalmente que se han efectuado a costa de los propietarios.

b) Contenido: Muestra su disconformidad con la ubicación de las adjudicaciones realizadas.



Informe: No siendo, a juicio de estos Servicios Técnicos, disconformes las adjudicaciones con la legislación urbanística ni con la lógica de los derechos de los propietarios, entendemos que los alegantes podrían haber redactado un proyecto de reparcelación alternativo y haberlo sometido a trámite.

4. Alegación presentada por D<sup>a</sup> Concepción Bellver Porcel.

a) Contenido: Error cometido en la delimitación del lindero de su propiedad inicial con la propiedad de Rústicas Cartagena SA.

Informe: El replanteo de las fincas se ha apoyado en las evidencias del terreno tales como el vallado levantado por la alegante entre ambas propiedades.

No obstante, de ser cierto lo alegado en cuanto a la situación del lindero, ello no supondría modificación de superficies ni, en consecuencia, del resultado objetivo de la reparcelación.

b) Contenido: Indemnización por demolición de vallado.

Informe: Efectivamente, este vallado deberá valorarse e incorporarse al presupuesto de urbanización con cargo a la totalidad de propietarios.

c) De idéntico contenido a la alegación 3<sup>a</sup> punto a).

d) De idéntico contenido a la alegación 3<sup>a</sup> punto b).

Por tanto, estos Servicios Técnicos consideran que, a salvo de las indemnizaciones que puedan incorporarse al presupuesto de urbanización, procede la desestimación de las alegaciones de carácter técnico."

Asímismo, consta informe jurídico que textualmente dice: "...Respecto del contenido de la alegación suscrita por D. Ginés Huertas S.A. sobre la improcedencia de la atribución al Ayuntamiento del 15% del aprovechamiento urbanístico de la totalidad de la Unidad de Actuación, debemos informar que el aprovechamiento atribuible a los propietarios, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en suelo urbano el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación será el 85% del aprovechamiento medio resultante en la Unidad de Ejecución respectiva, por lo que no cabe la exención de dicha cesión."

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que SE DESESTIMEN las alegaciones en base al informe técnico transcrito anteriormente, a salvo de las indemnizaciones que puedan incorporarse al presupuesto de urbanización, debidamente justificadas.

Segundo.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1.2 de Los Barreros.

Tercero.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE CESIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN PARCIAL URBINCASA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente que se tramita de cesión de obras de urbanización en el Plan Parcial Urbincasa.

Visto el informe emitido por el Servicio de Ingeniería Municipal, del siguiente tenor literal:

"En relación con su escrito de 14 de septiembre de 1994 en el que solicita informe técnico para la recepción de las obras de urbanización del Plan Parcial Urbincasa, II Fase, el cual se entiende que abarca desde la calle Jorge Juan hasta el límite Norte del Plan Parcial y los límites este y oeste los parques del Plan Parcial, he de manifestarle:

1.- Que tanto la calle Jorge Juan, como las calles límite por el oeste han sido ejecutadas por el Excmo. Ayuntamiento, y tan solo las calles límite por el

norte, interiores y Prolongación de la calle Jorge Juan, han sido ejecutadas por las promotoras del suelo.

2.- En lo que se refiere a Pavimentación de Viales y Saneamiento, las calles ejecutadas por el promotor del Plan, presentan el mismo estado de conservación aproximadamente que los colindantes, a excepción de la calle prolongación de Juan Fernández, la cual se encuentra en mejor estado y las calles Dr. Barraquer y paralela a Dr. Barraquer que se encuentran en algo de peor estado.

A la vista que se ha vencido la garantía legal de las obras, pues las mismas están ejecutadas hace más de diez años, podría condicionarse la aceptación a la ejecución de una capa de regularización en estas calles, incluso en el aparcamiento de Dr. Barraquer.

Por otra parte la aceptación del saneamiento podría condicionarse a la ejecución de las soleras de los pozos de la calle Carmen Conde.

3.- Respecto a la red de distribución de agua, debería condicionarse la aceptación de las obras a la modificación del tramo de red que su traza está en el interior del equipamiento escolar de la zona norte del Plan Parcial.

4.- La red de alumbrado está recibida por el Excmo. Ayuntamiento y su mantenimiento en la zona de espacios de uso público también corresponde al Ayuntamiento.

5.- En cuanto a los servicios que son concesiones de compañías suministradoras, se enciende que se suministran con normalidad a los edificios construidos.

6.- En cuanto a las zonas verdes se debería reacondicionar y reponer las posibles faltas de plantación en las mismas, previamente a la aceptación por el Ayuntamiento."

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Independiente, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE ACEPTEN las obras de urbanización del Plan Parcial Urbincasa II Fase, con los condicionantes señalados en el informe transcrito anteriormente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista,

Popular, Cantonal e Independiente) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

**"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE RATIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS NUESTRA SRA. DEL MAR, EN RELACIÓN CON LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA LAS AREAS CP1 Y CP2 DE CABO DE PALOS.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Mar, para el desarrollo de la Actuación Urbanística en los sectores CP-1 y CP-2 de Cabo de Palos.

Resultando que la propuesta de convenio fue aprobada mediante acuerdo plenario de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Convenio se firma en fecha 25 de abril del presente año, quedando su validez supeditada a su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la aprobación definitiva del Programa de Actuación urbanística y Plan parcial del Sector.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE RATIFIQUE el convenio suscrito.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN RELACIÓN CON EL CONVENIO SUSCRITO CON D. ALFONSO GARCÍA SÁNCHEZ, POR EL QUE SE CEDÍAN DIVERSAS ZONAS VERDES EN URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Enrique Pérez Abellán; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la propuesta de D. Alfonso García Sánchez, para que se adjudiquen varias parcelas municipales en cumplimiento del convenio suscrito por este Ayuntamiento en fecha 22.12.94.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 16-12-94, se aprueba propuesta de convenio por el que se ceden a este Ayuntamiento diversos terrenos destinados a zonas verdes y equipamientos en Urbanización Mediterráneo, y en contraprestación el Ayuntamiento le adjudicará un aprovechamiento urbanístico equivalente a 33.650 m<sup>2</sup>. de edificabilidad, que se materializará en terrenos propiedad del Ayuntamiento o transferido a terceras personas.

Resultando que por D. Alfonso García Sánchez se ha presentado escrito, en solicitud de que el aprovechamiento de referencia se materialice en las parcelas B-23 de Santa Ana, y parcelas 8.7 y 9.9 del P.E.R.I. de Roche Alto, de propiedad municipal.

Se ha emitido informe técnico al respecto, del que se desprende que a la parcela B-23 de Santa Ana le corresponde una edificabilidad equivalente a 11.231 m<sup>2</sup>. y a las parcelas de Roche Alto, una edificabilidad de 708 m<sup>2</sup>.

Por ello, la Comisión acordó, con abstención del Grupo Independiente, lo siguiente:

Primero.- Que SE PERMUTEN las parcelas B-23 del Plan Parcial Santa Ana y 8.7 y 9.9 del P.E.R.I. de Roche Alto, como parte de la contraprestación que se determinó en el convenio suscrito en fecha 22-12-94, y que se estima en una edificabilidad de 11.939 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la formalización de la misma.

Tercero.- Que, como consecuencia, se detraiga del convenio suscrito con D. Alfonso García Sánchez, la edificabilidad mencionada, restándole por tanto, una edificabilidad que materializar de 21.711 m<sup>2</sup>.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en primer lugar ha de lamentar el avance que se está haciendo en esta tramitación, porque con esto se está empezando a pagar algo de un valor importantísimo, cuando lo que se tenía que recibir, según el Plan General, era por cesión gratuita y obligatoria del promotor. Se están entregando una parcela importantísima en Santa Ana, y dos parcelas en el PERI de Roche, para pagar la cesión de zonas verdes en Urbanización Mediterráneo, que el Plan General decía que tenían que hacerse por cesión gratuita a este Ayuntamiento. Han visto el expediente y no han encontrado la valoración económica de los metros cuadrados que se van a ceder como parte del pago, porque lo que hay que pagar son 400 millones de pesetas, y este Ayuntamiento empieza a pagar ya 11.231 m<sup>2</sup> en Santa Ana y 708 y 724 en Roche Alto. Un patrimonio de suelo importante para el Ayuntamiento; patrimonio de suelo que el Ayuntamiento podría sacar a concurso público, y con el dinero que consiguiera hacer Planes de Inversiones para barrios y pedanías, que tanta falta hacen. Pero, en vez de hacer eso, se le da a D. Alfonso García, que parece ser que le hace muchísima falta para que este Ayuntamiento sea tan generoso con él. Esto no es de recibo, es incomprensible, les parece una auténtica injusticia, y lamentan enormemente terminar la legislatura con actuaciones de esta envergadura y de estas características.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que lo que se trae a aprobación es el cumplimiento de un convenio que en su momento se firmó. La cuestión del pago, la cuestión de transferencias, la cuestión de justificación, ya se vio en el pleno correspondiente. Hoy lo único que se hace es cumplir el compromiso adoptado en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, y las valoraciones se ajustan perfectamente en cuanto a la equivalencia de valores, en función de edificabilidades en cada zona.

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que el Sr. Contreras efectivamente lleva razón, lo que se hace es cumplir el compromiso; pero compromiso que voluntaria y altruistamente ha decidido la mayoría de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, y que para hacer posible ese compromiso tiene que modificar las determinaciones del Plan General, porque parece ser que a este Ayuntamiento le interesa más pagar que obtener gratis lo que el Plan General contemplaba. Son cuestiones que como salen de toda lógica y de toda comprensión, qué más pueden decir al respecto, pues que la mayoría decida lo que considere oportuno.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular, y Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), DOS VOTOS EN CONTRA

(Grupo Izquierda Unida) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Cantonal y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

**"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENOS PROPIEDAD DE PROMOCIONES COSTAS DEL MEDITERRÁNEO S.A. EN LOS BARREROS, POR OTRO MUNICIPAL.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la propuesta de permuta solicitada por D. Pedro Gómez López, en representación de Promociones Costas del Mediterráneo S.A.

Resultando que dicha mercantil es propietaria de unos terrenos en Fuente Cubas, de una superficie de 253 m<sup>2</sup>. siendo necesarios los mismos para la construcción de un Consultorio Médico en Los Barreros.

Se ha emitido informe técnico referente a la permuta, del siguiente tenor literal:

"1º.- Que, como consecuencia de la partida de la Unidad de Actuación 11.1 del PERI Molinos Marfagones, se cedió a este Ayuntamiento una parcela de 413 m<sup>2</sup>. de superficie con un índice de edificabilidad 0,9 Bajo norma Vu1 libre de gastos de urbanización. En la fecha no está completada la urbanización y no tiene, en consecuencia, la consideración de solar.

El valor que se estimó para la parcela una vez acabada la urbanización fue de 5.034.894 pesetas.

2º.- Que, según informe de la Sección de Arquitectura de 04-05-95 es necesaria una superficie de 253 m<sup>2</sup>. para ubicación de Consultorio médico donde plantea el interesado, en Los Barreros.

De acuerdo a los criterios municipales de valoración, esta parcela tendría un valor:

- Edificabilida:  $1,4 \times 253 = 345,20$  m<sup>2</sup>.

Valor repercusión vigente: 11.873 ptas/m<sup>2</sup>.

Coef. ancho de calle: 1,10

Coef. nº de fachadas 1,15

$354,20 \times 11.873 \times 1,10 \times 1,15 = 5.319.852$  ptas.

3º.- la parcela situada en Los Barreros, dispone de todos los servicios, pudiéndose tomar el valor como definitivo. Por el contrario, la parcela municipal no adquirirá la condición de solar hasta tanto no se culmine la urbanización por el promotor de la unidad de ejecución.

4º.- Según nota registral obrante en el expediente, la parcela ofrecida forma parte de una finca de 3.100 m<sup>2</sup>. sobre la que se ha constituido un derecho de superficie con rentabilidad fijada en 575.000 ptas/m<sup>2</sup>. De manera lineal correspondería a la parcela ofrecida:

$575.000 \times 253/3100 = 46.927$  ptas/m<sup>2</sup>. mes.

Suponiendo que la parcela municipal adquiriera la condición de solar en 18 meses, el perjuicio causado por la suspensión de actividad sería:

$18 \times 46927 = 844.686$  ptas.

Por tanto, la oferta del interesado se cifra en

$5.319.852 + 844.686 = 6.164.538$  ptas.

De otro lado la contraprestación municipal sería:

$5.034.894 + 1.000.000 = 6.034.894$  ptas.

Puesto que la comparación favorece los intereses municipales, la permuta se entiende aceptable en términos económicos."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.-. Que SE APRUEBE la permuta de terrenos de 253 m<sup>2</sup>. en Los Barreros por otros en Molinos Marfagones de superficie 413 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 11.A DE POZO ESTRECHO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Acta de apertura de plicas del Concurso convocado para la enajenación de varias parcelas en la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 11.A del P.E.R.I. de Pozo Estrecho, celebrada el día 3 de los corrientes.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 10-03-95 se convocó concurso para la enajenación de las parcelas, propiedad municipal, en la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 11.A de Pozo Estrecho, publicado en el B.O.R.M. de fecha 30-03-95 y en el B.O.E. de fecha 29-03-95.

Durante el plazo, se presentó una sola oferta por la Cooperativa de Viviendas Vecinos de Pozo Estrecho "Galilea", representada por D. Antonio Paredes Giménez.

Con fecha 04-05-95 se adjudica provisionalmente a D. Antonio Paredes Giménez, en representación de la mencionada Cooperativa de viviendas, el concurso.

A la vista del expediente de referencia, del que se deduce que se han cumplido las formalidades previstas en los artículos 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que acuerden:

Primero.- Declarar la validez de esta licitación al haberse cumplido en su tramitación las prescripciones locales y reglamentarias aplicables en materia de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales y de contratación de las Corporaciones Locales (Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), y que se proceda

a la ADJUDICACION DEFINITIVA de este concurso a la Entidad Sociedad Cooperativa de Viviendas Vecinos de Pozo Estrecho "Galilea", por importe de su oferta que es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIECISEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO (119.916.238) PESETAS.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de DIEZ DIAS HABLES contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo que se adopte en relación con la presente propuesta, proceda a depositar en la Caja Municipal en metálico o valores, la cantidad equivalente al 4 por 100 de pesetas en concepto de fianza definitiva, prevista en la base 3.1 del Pliego de Condiciones que rige el concurso.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, proceda al pago de SESENTA MILLONES DE PESETAS y el impuesto correspondiente a la cantidad total que genere esta transmisión y con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente escritura pública. El resto del precio, es decir, la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIECISEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS serán abonadas por el adjudicatario durante la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 11.a de Pozo Estrecho y en cualquier caso en el plazo máximo de un año a contar desde la notificación del acuerdo plenario de adjudicación definitiva.

Cuarto.- Que una vez ingresado el precio del contrato, en la forma y plazos previstos en la base 12 del Pliego de Condiciones, se proceda a la formalización del contrato en escritura pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.6 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Quinto.- Que se comunique a los distintos Grupos Municipales la fecha en que se procederá a la formalización del contrato.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en más de una ocasión han manifestado que también en esta legislatura se han hecho cosas bien, y una de las cosas positivas que se han hecho es la puesta unánime de la Corporación municipal por, utilizando la Ley del Suelo, propiciar suelo público para la construcción de viviendas en régimen de cooperativa. Cree que es simbólico que además esta actuación aparezca en Pozo Estrecho, tiene mucho simbolismo, y todos son conscientes del porqué; como también son conscientes de las dificultades y de las

zancadillas que se han intentado poner. Creen que tanto el Gobierno municipal como la Corporación en su conjunto ha apostado firmemente por llevar esta iniciativa adelante, lo que demuestra que cuando los poderes públicos tienen voluntad política de desarrollar actuaciones, los monopolios del suelo se acaban. Por tanto, quieren valorar como muy positiva la aprobación de esta adjudicación que, además, se hace a una cooperativa o a unas líneas de cooperativa que ya han dejado iniciativas en otras zonas de Cartagena, como en el Polígono de Santa Ana, y que están dando un resultado excelente por la buena gestión que están haciendo en el desarrollo de los mismos.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE ISLA PLANA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkin, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerreron en representación de la Federación de Asociación de Vecinos, ha conocido del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo plenario de fecha 30-05-94, junto con el informe de alegaciones. Mediante acuerdo plenario de fecha 07-11-94 se corrigió un error detectado en dicho acuerdo referente a la alineación de la calle Isla del Hierro. Con fecha 3 de marzo de 1995 se remitió a la Comunidad Autónoma para la emisión de informe previo a la aprobación definitiva.

Se han recibido informes de la Dirección General de Costas, así como de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en sentido favorable a la aprobación del P.E.R.I.

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, y se publique en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN RELACIÓN CON BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR EN BARRIO DE PERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DESVÍO DEL FERROCARRIL.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido la Relación de Bienes y Derechos a expropiar en relación con las obras de desvío del paso a nivel a su paso por Barrio Peral, promovida por la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario.

Por ello, al efecto de realizar las operaciones expropiatorias para la obtención de los terrenos de referencia, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE SOMETA A INFORMACION PUBLICA por plazo de UN MES, la relación de bienes y derechos a expropiar, a fin de que los interesados puedan realizar las alegaciones pertinentes en cuanto a errores y/u omisiones.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE OCUPACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES EN EL PLAN PARCIAL CO3-CO4, PROMOVIDO POR URBAOESTE S.A.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Emilio Lozano Tonkín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Baldomero Salas García; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Ocupación de Sistemas Generales SG-2 del Plan Parcial Sector CO3-CO4, presentado por URBAOESTE S.A.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 1995, publicándose en el BORM y diario La Verdad y notificación personal a todos los propietarios afectados, habiéndose presentado dos alegaciones por D. Juan Antonio Moreno Gea y D. Juan Gea Soto, sobre las que se ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:

"1º.- Alegaciones de D. Juan Antonio Moreno Gea.

a) Contenido: No he recibido información.

Informe: Los Servicios Jurídicos informarán sobre los posibles defectos procedimentales.

b) Contenido: Improcedencia de la ejecución del S.G. hasta fecha posterior.

Informe: En el expediente obra informe del Servicio de Ingeniería sobre la conveniente técnica de ejecución completa del S.G. En este sentido se aclara que los S.G. pueden ocuparse o expropiarse con anterioridad a las previsiones del planeamiento, así como de los procesos de equidistribución de las unidades.

2º.- Alegaciones de D. Juan Gea Soto.

a) Contenido: Solicita indemnización por las obras a demoler y reconstrucción de cerramientos.

Informe: Estas indemnizaciones se integran en los gastos de urbanización y que, como tales, corresponden a Urbaoeste S.a. En este sentido, Urbaoeste SA ha reiterado en escrito de fecha 5-5-95 su compromiso de asumir tales costes.

b) Contenido: Solicita que se incorporen sus derechos por el suelo ocupado a las unidades 1 o 2.

Informe: La cuantía de tales derechos no daría lugar a una adjudicación independiente dentro de esas unidades, en tanto, la acumulación con el resto de su propiedad en la unidad nº 4 si otorgaría tal derecho.

En consecuencia, estos Servicios Técnicos estiman que las alegaciones de carácter técnico deben desestimarse a excepción de reiterar el compromiso de Urbaoeste SA de asumir las indemnizaciones."

Asímismo, consta en el expediente informe jurídico que textualmente dice: "...respecto a la alegación presentada por D. Juan Antonio Moreno sobre la falta de información del expediente no ha existido ausencia de información, por cuanto ha sido notificado el acuerdo plenario a los propietarios indicándose la relación de terrenos y propietarios afectados, los aprovechamientos urbanísticos y la unidad de ejecución donde se materializará el aprovechamiento urbanístico, tal como prescribe la legislación urbanística."

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE DESESTIMEN las alegaciones presentadas, y se proceda a la ocupación de los terrenos, levantándose acta y expidiéndose a favor de cada uno de los propietarios de terrenos la certificación prevista en el art. 203 del T.R. de la Ley del Suelo, remitiéndose copia de las mismas al Registro de la Propiedad.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

**"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PLAZA DE TOROS.**

Por acuerdo adoptado en Junta de Portavoces se retira este expediente del Orden del Día, para mejor estudio."

**"VEINTICUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTOS POR PARTICULARES CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión acuerda ratificar Decretos de Alcaldía de fechas 3 de abril y 4 de mayo de 1995, por los que se dispone la personación del Ayuntamiento en los siguientes Autos:

AUTOS 644/95. Recurso contencioso administrativo presentado por D. Antonio Lucas Rubio sobre denegación de licencia.

AUTOS 832/95. Recurso contencioso administrativo presentado por D. José Bolarín Sanmartín, sobre expediente sancionador 86/95. "

**"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ONCE EXPEDIENTES DE INSTALACIÓN SOMETIDOS AL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el 8 de mayo de 1995, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Emilio Lozano Tonkín (PP), y la asistencia de los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez (Independiente); y actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras y de Secretaria Adjunta, D<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal, ha conocido los expedientes sometidos al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Y Peligrosas, que a continuación se relacionan:

Exp. 50/95.- Tramitado a instancia de ENACO S.A., para ampliación de supermercado en c/ Juan de la Cueva, 5.

Exp. 13/95.- Tramitado a instancia de Estación de Servicio Polígono Torreciega S.L. para instalación de planta de lavado a presión y limpieza de vehículos automóviles e industriales en c/ Berlín, parcela 3, Polígono Industrial.

Exp. 339/94.- Tramitado a instancia de Diego Costa Crespo, para instalación de carnicería en c/ Carmen Conde b 2.2.

Exp. 11/95.- Tramitado a instancia de José Antonio Flores Álvarez, para instalación de Restaurante en Estación de Servicio Ctra. Regional 312 PK 17, El Algar.

Exp. 346/94.- Tramitado a instancia de Endico S.A. , para instalación de supermercado en c/ Trovero Pastor, 5 de Los Dolores.

Exp. 364/88.- Tramitado a instancia de José Antonio Curiel García, para instalación de supermercado en Urb. Nuevo Puerto Bello.

Exp. 57/95.- Tramitado a instancia de Jesús Ros Ortega, para ampliación de asador de pollos en c/ Submarino, 11 de Barrio Peral.

Exp. 370/94.- Tramitado a instancia de Paul Sixou, para instalación de almacén frigorífico de distribución de productos congelados en Ctra. Nacional 301, Madrid-Cartagena, Km. 437.

Exp. 20/95.- Tramitado a instancia de Rosalía Sánchez Martínez para instalación de café-bar en c/ Calasparra, 4 de Canteras.

Exp. 7/95.- Tramitado a instancia de Francisco Solano Martos, para instalación de taller mecánico en c/ Bolivia, 2 esq. c/ Porto-Alegre.

Exp. 17/95.- Tramitado a instancia de TEXANIT S.L., para instalación de industria de fabricación de algodón sanitario en C/ Bruselas, parcela 152 del Polígono Industrial.

Y, vistos los informes obrantes en los expedientes y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Ordenanzas Municipales a que se sujetan los proyectos presentados, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de dictamen favorable de los expedientes a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE D<sup>a</sup> FRANCISCA SEGADO MADRID SOLICITANDO LA TRANSMISIÓN A SU FAVOR DE UNA LICENCIA DE QUIOSCO SITO EN PLAZA PURÍSIMA, LA ALJORRA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el 8 de mayo de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), con la asistencia de los vocales D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D.



Salvador García Ramos (PCAN) y D<sup>a</sup> María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON ESCRITO DE D<sup>a</sup> FRANCISCA SEGADO MADRID, DE SOLICITUD DE TRANSMISION A SU FAVOR DE LICENCIA DE QUIOSCO.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D<sup>a</sup> Francisca Segado Madrid, en el que expone que habiendo fallecido su esposo, D. Salvador Mateo López, titular de licencia para instalación de quiosco en Pza. Purísima de La Aljorra, autorizado en virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de junio de 1981, solicita que la licencia municipal sea transferida a su favor.

Vistos los documentos que acompaña la peticionaria, consistentes en Libro de Familia, certificados de defunción de su esposo, D. Salvador Mateo López y de su otro hijo, D. Salvador Anastasio Mateo Segado, así como escrito de renuncia de su otro hijo, D. Atanasio Mateo Segado al derecho que le pudiera corresponder sobre el quiosco, y considerando lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, en relación con la transmisión de las licencias para la instalación de quioscos, por causa de fallecimiento de sus titulares en favor de quienes acrediten ser sus herederos forzosos conforme a la legislación sucesoria, y teniendo en cuenta, asimismo, lo establecido en el artículo 20 de la citada Ordenanza Municipal.

El Concejal Delegado que suscribe PROPONE:

Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup> Francisca Segado Madrid, y que, en consecuencia, se transmita a su favor la licencia para instalación del quiosco de la que era concesionario su esposo, D. Salvador Mateo López, a fin de destinarlo a la venta de prensa, revistas, frutos secos y baratijas.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 25 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.=  
Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=  
Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTISIETE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE LA ONCE SOLICITANDO LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN CALLE ANGEL BRUNA Y PASEO ALFONSO XIII.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el 8 de mayo de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), con la asistencia de los vocales D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D<sup>a</sup> María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON SOLICITUD DE LA ONCE, DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCOS EN C/ ANGEL BRUNA Y PASEO DE ALFONSO XIII DE ESTA CIUDAD.**

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Santiago Fernández Cortés, en su condición de Director Administrativo de la O.N.C.E. en Cartagena, por el que solicita autorización para la instalación de dos quioscos para venta de cupones de dicha Organización, en calle Angel Bruna esquina a Jiménez de la Espada y en Paseo de Alfonso XIII esquina a Wssell de Guimbarda de esta Ciudad.

Vistos los informes favorables obrantes en el expediente, emitidos por la Sección de Tráfico de la Policía Local y por los Servicios Técnicos de Obras Públicas en relación con los emplazamientos solicitados.

Y considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a

la vía pública (artículos 5.2, 8, 9, 20) el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Acceder a lo solicitado por la Dirección Administrativa de la O.N.C.E. y, en consecuencia, autorizar a la misma la instalación de quioscos destinados a la venta del cupón de dicha Organización en calle Angel Bruna esquina a Jiménez de la Espada y en Paseo de Alfonso XIII esquina a Wssell de Guimbarda de esta Ciudad.

La presente autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se dispondrán papeleras y se mantendrá limpio el entorno que pudiera resultar afectado por la instalación.
- b) El replanteo de las obras deberá ejecutarse conjuntamente con estos Servicios Técnicos, llevando especial cuidado en cuanto a que no puedan quedar tapadas arquetas o registros de cualquier instalación existente en la vía pública.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.=  
Cartagena, 3 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE  
INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández  
Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por  
UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.=  
Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=  
Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda  
aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la  
sesión."

**"VEINTIOCHO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE  
HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE LA ONCE SOLICITANDO  
LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LOS DOLORES Y  
BARRIADA HISPANOAMÉRICA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el 8 de mayo de  
1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas  
García (PSOE), con la asistencia de los vocales D. José Antonio Piñero  
Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A.  
Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano  
Tonkín (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán

(PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D<sup>a</sup> María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON SOLICITUD DE LA ONCE, DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCOS EN LOS DOLORES Y BDA. HISPANOAMERICA.**

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Santiago Fernández Cortés, en su condición de Director Administrativo de la O.N.C.E. en Cartagena, por el que solicita autorización para la instalación de dos quioscos para venta de cupones de dicha Organización, en calle Encarnación de Los Dolores y calle San Juan Bosco de Bda. Hispanoamérica.

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por la Sección de Tráfico de la Policía Local y por los Servicios Técnicos de Obras Públicas en relación con los emplazamientos solicitados.

Y considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública (artículos 5.2, 8, 9, 20) el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

- 1) Acceder parcialmente a lo solicitado por la Dirección Administrativa de la O.N.C.E. y, en consecuencia, autorizar a la misma la instalación de quiosco destinado a la venta del cupón de dicha Organización en calle Encarnación de Los Dolores.
- 2) Autorizar a la Organización Nacional de Ciegos (ONCE) la instalación de quiosco destinado a la venta del cupón de dicha Organización en calle San Juan Bosco de Bda. Hispanoamérica en el lado opuesto de la marquesina, entre ésta y poste de telégrafos existente, dejando a salvo el espacio sito frente a los inmuebles del lugar.

La presente autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se dispondrán papeleras y se mantendrá limpio el entorno que pudiera resultar afectado por la instalación.
- b) El replanteo de las obras deberá ejecutarse conjuntamente con estos Servicios Técnicos, llevando especial cuidado en cuanto a que no puedan

quedar tapadas arquetas o registros de cualquier instalación existente en la vía pública.

c) El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 2 de mayo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTINUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA POSTERIOR CESIÓN DE UN TERRENO EN PLAN PARCIAL LEVANTE.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el 8 de mayo de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), con la asistencia de los vocales D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D<sup>a</sup> María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, SOBRE**

## DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO PARA POSTERIOR CESION DE UN TERRENO EN EL PLAN PARCIAL LEVANTE.

Por el Colectivo "La Huertecica", asociación sin ánimo de lucro, con C.I.F. G-30614911, inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con el nº E.401.1, cuya finalidad es el desarrollo de Programas de Intervención en Drogodependencias y Marginación Social, se ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento la cesión de unos terrenos de propiedad municipal sitos en el Plan Parcial Levante, con una superficie de 612 m<sup>2</sup>, a los fines de construcción de un Centro de Acogida como domicilio social del Colectivo.

El referido terreno tiene, según el Inventario de Bienes Municipales, la siguiente descripción:

"Terreno urbano situado en el Plan Parcial Levante, en el paraje de Torreciega de esta Ciudad, tiene una superficie de seiscientos doce metros cuadrados. Está destinado a uso cívico-social, y linda, Norte, con calle Cabrera; por el Sur, con parcela Z.R.5-2; por el Este, con parcela Z.R.5-2 y, por el Oeste, con calle particular E y Z/V.2.

Título: Escritura de compensación y adjudicación de fincas del Plan Parcial Levante, ante el Notario D. Salvador Montesinos Busutil, en 26 de diciembre de 1985.

Inscripción: Tomo 2.267, Libro 270, Sección San Antón, Folio 4, Finca 26.082, Inscripción 1<sup>a</sup>, Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena."

La finca descrita aparece en el Inventario de Bienes Municipales con la calificación de BIEN DE DOMINIO Y SERVICIO PUBLICO, por lo que para la eventual cesión solicitada, es preciso previamente tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica de la referida finca para su posterior calificación como BIEN PATRIMONIAL.

En su virtud, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca antes descrita.

Dicho expediente será sometido a información público por plazo de UN MES, entendiéndose que, de no formularse alegaciones durante el indicado plazo se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del bien reseñado y desafectado del dominio público pasando a registrarse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales como finca independiente con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.

Producida la desafectación, se tramitará el expediente de cesión al Colectivo La Huertecia a los fines interesados en su petición.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 4 de mayo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

**"TREINTA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE HABILITACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO CONTROLADO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el 8 de mayo de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), con la asistencia de los vocales D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D<sup>a</sup> María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA CONJUNTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ECONOMIA Y DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA, DON JOSE ANTONIO PIÑERO GOMEZ, Y DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, SOBRE HABILITACION DE UN ESTACIONAMIENTO CONTROLADO DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS.**

1.- A virtud de acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1992 se suscribió acuerdo con la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio

Ambiente para la construcción de la primera fase de una Estación de Mercancías en el terreno de que dispone el Excmo. Ayuntamiento en el Polígono Industrial "Cabezo Beaza" por cesión acordada por el Consejo de Administración de SEPES en sesión de 16 de enero del año indicado.

2.- Realizadas las obras de dicha primera fase, por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha sugerido la conveniencia de financiar una segunda fase que permita habilitar un estacionamiento controlado de vehículos de transporte de mercancías, a cuyo efecto, por los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado el oportuno proyecto, cuyo presupuesto asciende a 19.000.000 de pesetas.

3.- Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha remitido proyecto de convenio para la financiación de las obras, cuyo texto es el siguiente:

"En Murcia a

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Ortiz Molina, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente convenio y,

#### EXPONEN

Que por convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena el 14 de diciembre de 1992 se financiaron las obras para la construcción de la Primera Fase de una Estación de Mercancías en Cartagena que incluía el vallado de la parcela y una caseta para control.

Que, con los recursos disponibles, no es posible concluir la Estación de Mercancías en una sola fase adicional.

Que, para avanzar en la ejecución de la infraestructura iniciada, se considera conveniente financiar una Segunda Fase de construcción que permita habilitar un estacionamiento controlado de vehículos de transporte de mercancías.



Por todo ello, y estando ambas partes interesadas en formentar la utilización de las obras realizadas en la Primera Fase mejorando sus instalaciones,

## CONVIENEN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio la financiación de las obras de construcción de un Estacionamiento Controlado de Vehículos de Transporte de Mercancías en Cartagena.

SEGUNDO.- Las obras se ejecutarán íntegramente de acuerdo con el proyecto redactado por el Ayuntamiento de Cartagena, por un importe de 19.000.000 de pesetas.

TERCERO.- La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Transportes y Puertos, aportará, como máximo, DIECINUEVE MILLONES DE PESETAS (19.000.000.- PTS) del coste de las obras, con cargo a la partida 095.14.05.513B.760 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995.

CUARTO.- Corresponde al Ayuntamiento de Cartagena la contratación, ejecución y dirección técnica de las obras, así como la aportación de los terrenos municipales que fueran precisos. Cuando el coste total de las obras sea superior a la aportación de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el Ayuntamiento asumirá la obligación de pago de la correspondiente cantidad, adoptando las medidas presupuestarias oportunas.

QUINTO.- La Dirección General de Transportes y Puertos designará a un funcionario que lleve a cabo el seguimiento de este Convenio, debiendo remitir el Ayuntamiento copia del proyecto y de las certificaciones que al efecto se expedirán por el Director de las obras.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Cartagena remitirá a la Dirección General de Transportes y Puertos el Acta de comprobación del replanteo de las obras a fin de que, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de dicha Acta, se proceda al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago para hacer efectiva la aportación económica a que se refiere la cláusula tercera.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento de Cartagena acreditará la ejecución de la obra e inversión realizada, por medio de las certificaciones expedidas, según lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda.

OCTAVO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 1995.

NOVENO.- En el caso de que el Ayuntamiento de Cartagena dejara de cumplir alguna de las cláusulas del presente Convenio, deberá reintegrar el importe de la aportación recibida por la Comunidad Autónoma de Murcia en su totalidad, por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados."

De conformidad con los antecedentes expuestos, los Concejales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo por el que:

1º.- Se resuelva habilitar un estacionamiento controlado de vehículos de transporte de mercancías en la parcela de 9.966 m2 de superficie, situada en el Polígono Industrial "Cabezo Beaza", de que dispone el Excmo. Ayuntamiento por virtud de la cesión acordada por SEPES.

2º.- Se apruebe el texto del convenio que ha quedado transcrito y se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que lo suscriba en nombre de la Excma. Corporación.

3º.- Se apruebe el proyecto de pavimentación de aparcamientos redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

4º.- Se proceda a la contratación de las obras en los términos que resultan del proyecto de convenio aprobado, cuyas obras se financiarán con cargo a la aportación de la Comunidad Autónoma que resulta del dispositivo TERCERO del expresado proyecto de convenio.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 3 de mayo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

Se incorpora en estos momentos a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Isabel Belmonte Ureña.

**"TREINTA Y UNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA TERESA EGEA MUÑOZ ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, POR SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR CAIDA DE FAROLA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la presidencia de Don Baldomero Salas García, con asistencia de los Vocales, D. Pedro López Lorente, D. Salvador García Ramos, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Emilio Lozano Tonkín, D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Hernández Díaz, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup>. Teresa Rosique Rodríguez, D. Enrique Pérez Abellán, D<sup>a</sup>. María Pallarés Pérez y D. José Martínez García, ha conocido propuesta del Concejal Delegado de Interior y Régimen General, sobre mantenimiento de la personación de este Ayuntamiento en el Recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por Doña María Teresa Egea Muñoz, sobre solicitud de indemnización por caída de farola.

La Comisión, examinada la anterior propuesta y debatida en profundidad, con los votos favorables de los Grupos Políticos municipales del Partido Socialista, Partida Popular, Partido Cantonal e Independiente y la abstención del Grupo de Izquierda Unida, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde mantener la personación en el Contencioso-Administrativo antes citado.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.=  
Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=  
Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por parte de Izquierda Unida interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que el voto será de abstención.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que van a apoyar este punto no porque crean que el Ayuntamiento tiene razón, sino porque piensan que hay que personarse en cuanto a que la indemnización solicitada por la demandante les parece desde todo punto de vista excesiva. Por tanto, como puede haber una lesión para los intereses municipales, y creen que lo que ha habido ha sido una incompetencia por parte de la Comisión de Gobierno y del Equipo Municipal Socialista en cuanto a que no se ha llegado a un acuerdo satisfactorio, porque indudablemente la farola se cayó y lesionó a esa señora, y, por tanto, este Ayuntamiento es responsable de lo que sucedió, luego es justa la reivindicación de la solicitante, lo que ocurre es que la indemnización solicitada les parece desde todo punto de vista desproporcionada, por eso creen que la personación del Ayuntamiento en la

causa debe de ser para que sea el Juzgado el que dictamine la cantidad adecuada a las lesiones producidas.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Salas García, Primer Teniente de Alcalde, diciendo que están perfectamente de acuerdo con lo que acaba de decir el Portavoz del Grupo Popular, lo que ocurre es que para llegar a un acuerdo entre dos, los dos tienen que querer, y si desde el primer momento esa señora entiende que esa tiene que ser la indemnización, por mucho que se hable no se puede llegar a un acuerdo, por eso este Ayuntamiento se ha de personar en el contencioso interpuesto.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que le coge la palabra en la buena predisposición que ha demostrado el Sr. Salas, por lo que va a plantear que, con independencia de lo que se acuerde, porque se puede estar de acuerdo en que no sean tres millones, pero en lo que se está también de acuerdo es que el Ayuntamiento tiene que asumir su responsabilidad y no pasar del tema, que se propicie una reunión entre la afectada y el Ayuntamiento, porque ante un posible acuerdo hasta se podría retirar la demanda civil.

El Sr. Salas García dice que a ese acuerdo se puede llegar en cualquier momento, sin ser necesario llegar a juicio o antes de celebrarse, porque haya habido acuerdo entre las partes previamente.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

**"TREINTA Y DOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE BASES PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE TÉCNICOS AUXILIARES DE BIBLIOTECAS DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la presidencia de Don Baldomero Salas García (PSOE), con asistencia de los Vocales, D. Ricardo Hernández Díaz (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D<sup>a</sup>. Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D<sup>a</sup>. María Pallarés Pérez (Independiente).

Asímismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-  
Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE  
INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE BASES PARA PROVEER  
MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DOS PLAZAS DE  
TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS DE LA PLANTILLA  
LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Visto que tras la puesta en marcha de la Biblioteca Infantil del Centro Cultural  
"Ciudad de Cartagena", resulta imprescindible consolidar los actuales puestos  
de trabajo.

Visto que ya en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994, se  
incluyeron dos plazas de carácter laboral, que respondieran a la cobertura de  
esta necesidad.

Dado que hasta el momento presente las necesidades de personal en este  
campo han sido atendidas por contrataciones laborales temporales y que  
próximamente agotarán el plazo máximo previsto, por la presente se propone:

Que se aprueben las bases que adjunto se acompañan, para cubrir dos plazas  
de la plantilla laboral de AUXILIARES TECNICOS DE BIBLIOTECAS,  
mediante concurso-oposición.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 5 de  
mayo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN  
GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los VOTOS A  
FAVOR de los Grupos Socialista y Cantonal, los VOTOS EN CONTRA del  
Grupo Popular y las ABSTENCIONES de los Grupos Izquierda Unida e  
Independiente, acordó elevar para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno la propuesta sobre bases para proveer mediante concurso-oposición  
libre, dos plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas de la plantilla laboral de  
este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 8 de  
mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,  
Baldomero Salas García, rubricado."

Las referidas Bases son del siguiente tenor literal:

**"BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-  
OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE**

BIBLIOTECAS, DE LA PLANTILLA LABORAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, de la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encuadradas en el Grupo C.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

1.3.- A los titulares de las mismas, les incumbirá el desempeño de los cometidos de la profesión y las funciones específicas que se les asignen como Técnicos Auxiliares de Bibliotecas.

1.4.- La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas, serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, FP2, o Curso de Acceso a la Universidad.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

#### TERCERA: Régimen de Incompatibilidades

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

#### CUARTA: Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 ptas. serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos. El justificante del pago de dichos derechos, deberá ser adjuntado a la instancia del apartado 4.1.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referida al plazo de presentación de instancias.

QUINTA: Lista de admitidos, excluidos y fecha de comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia e indicará los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación. La mencionada resolución determinará igualmente el lugar y comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes.

SEXTA: Tribunal.

El tribunal calificador del concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma :

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio o quien reglamentariamente le sustituya.

- Un Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

- Un Técnico Auxiliar de Bibliotecas de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Cultura.

- Un representante del Comité de Empresa.

Vocal-Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Suplentes: Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

SÉPTIMA: Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

7.1.- Fase de Concurso

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2, serán valorados con el siguiente baremo:

1º.- Por años de servicios prestados como funcionario o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.



Por años de servicios prestados como funcionario o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,5 por año.

La puntuación máxima será de 8,5 puntos.

2º.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1º Doctor 3,00 puntos

- 2º Titulación superior 2,50 puntos

- 3º Titulación medio o equivalente 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3º.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 2,75 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios :

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., serán el número de horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por el criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4º.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el

apartado 3, etc., hasta un máximo de 0,75 puntos, valorado a criterio del tribunal.

## 7.2.- Fase de Oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas :

Primer ejercicio:

-Realización por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de la ficha única de cuatro documentos modernos y su paso también por escrito a FORMATO IBERMARC. Se trabajará con fotocopias de documentos iguales para todos los opositores, los originales se podrán consultar durante el ejercicio.

Se podrá utilizar:

-Reglas de Catalogación I (Monografías y Publicaciones Seriadas); Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1988.

-Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas (2ª edición, Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1987).

-C.D.U. (6ª edición, Madrid: AENOR, 1991).

-Manual del formato IBERMARC para Monografías, actualización realizada en 1987 (Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1988).

Segundo ejercicio:

Consistirá en la exposición escrita de tres temas iguales para todos los opositores y elegidos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa que aparece en el anexo A, siendo obligatoriamente uno del Grupo I (Derecho Administrativo y Administración Local) y dos del Grupo II Biblioteconomía.

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de tres horas y media para desarrollar los temas.

El ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública convocada al efecto.

Concluida la lectura de los ejercicios, los miembros del Tribunal, si lo consideran oportuno, podrán interrogar a los aspirantes sobre la materia objeto de los temas expuestos y pedirles las aclaraciones complementarias que crean necesarias.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el temario.

Los aspirantes lo desarrollarán por escrito durante un tiempo máximo de dos horas.

El supuesto práctico será expuesto y defendido ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto.

**OCTAVA: Calificación de los ejercicios**

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse para acceder al ejercicio siguiente y se calificarán de la siguiente forma:

8.1.- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el siguiente.

8.2.- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 7,5 puntos para poder realizar el siguiente.

8.3.- Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerarse superado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 en los ejercicios primero y tercero y de 0 a 15 puntos en el ejercicio segundo.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A la suma de puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

**NOVENA:**

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Ilmo. Sr. Alcalde para su contratación los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la contratación como personal laboral indefinido.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza, los aspirantes no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

DÉCIMA: Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

UNDÉCIMA: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO A

### GRUPO I. DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO RÉGIMEN JURÍDICO MUNICIPAL

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Deberes y derechos fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 3.- El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 4.- El ciudadano. Concepto de interesado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

TEMA 5.- Derechos de los ciudadanos. Incorporación de medios técnicos a las Administraciones Públicas.

TEMA 6.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local.

TEMA 7.- El Acto Administrativo.

TEMA 8.- Procedimiento Administrativo. Principios generales.

TEMA 9.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 10.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público y local. Derechos de sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

TEMA 11.- Organización Municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

TEMA 12.- Haciendas Locales. Presupuestos locales. El control del gasto.

## GRUPO II: BIBLIOTECONOMÍA

1.- Bibliotecas públicas. Concepto y función.

2.- Bibliotecas públicas municipales.

3.- Bibliotecas públicas municipales en Cartagena.

4.- Bibliotecas públicas en ambientes rurales y urbanos. Diferencias.

5.- Construcción, instalación y equipamiento de las Bibliotecas Públicas.

6.- Selección y adquisición de fondos.

7.- Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.

8.- Principales sistemas de clasificación de CDU.

9.- Los catálogos en la Biblioteca.

10.- Servicios de las Bibliotecas Públicas. Particularidades.

11.- El servicio de préstamo.

12.- El servicio de referencia. Atención al usuario.

13.- La colección local en la Biblioteca Pública.

14.- El fichero de autoridades. Aplicaciones prácticas.

15.- Automatización de Bibliotecas.

16.- Redes de Bibliotecas. Ventajas e inconvenientes.

- 17.- La Biblioteca como centro de gestión cultural.
- 18.- Las publicaciones seriadas en la Biblioteca Pública.
- 19.- Bibliotecas infantiles. Funciones y objetivos.
- 20.- Bibliotecas escolares. Necesidades.
- 21.- Bibliotecas infantiles y Bibliotecas escolares. Paralelismo y diferencias.
- 22.- El libro para adultos. Preferencias lectoras. Panorama editorial.
- 23.- La literatura infantil y juvenil. Preferencias lectoras. Panorama editorial.
- 24.- El libro de información infantil y juvenil. Consolidación en el mercado.
- 25.- La lectura pública en España.
- 26.- Pautas para el fomento de la lectura.
- 27.- El libro en la actualidad. Industria editorial y lectura en España.
- 28.- La Documentación. Definición y objetivos."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que como estas dos plazas de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas son consecuencia de la Oferta Pública de Empleo del año 94, la cual votaron en contra, consecuentes con eso hoy tienen que votar en contra de este punto.

Sometido a votación el dictamen y las bases anteriormente transcritas el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Cantonal, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCION (Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

**"TREINTA Y TRES.-** DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE DONACIÓN DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, "TIENDA ASILO DE SAN PEDRO", SITO EN CALLE REAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. José A. Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique

Pérez Abellán (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup>. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez (Independiente).

Asímismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE DONACION DEL EDIFICIO "TIENDA ASILO DE SAN PEDRO", PROPIEDAD MUNICIPAL Y QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE REAL DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de agosto de 1943 ante el Notario que fue de Cartagena, D. José Ceño Cánovas, número de protocolo 857, se otorgó escritura de donación en la que el Ayuntamiento de Cartagena manifestaba ser dueño de un edificio destinado a Tienda Asilo, para socorro de necesitados, sito en la Plaza de las Venturas, al parecer actual calle Real, y con los linderos y superficies que se reflejan en la citada escritura; en la que se cedió a la Fundación Particular "Tienda Asilo de San Pedro", gratuitamente, en pleno dominio y a perpetuidad, en tanto se cumplan los fines sociales a que está destinado el edificio relacionado, con todos sus derechos y servidumbres, a excepción de la parte ocupada con el jardín contíguo al mismo, cuya superficie no consta.

Dicha finca fue inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena, tomo 44, Sección 1<sup>a</sup>, folio 170 vuelto, Finca 2.135, Inscripción 3<sup>a</sup>.

Acto seguido y en la indicada escritura se decía:

"En el caso de que cese la actuación benéfica a que se dedica dicha Fundación, o dejara de utilizarse el local transmitido para dichos fines, quedará anulada esta cesión o donación, recuperando el Excmo. Ayuntamiento en pleno dominio la finca transmitida, a no ser que la expresada Fundación optare a adquirirla por el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, cuyo derecho se le concede".

Que el local transmitido ha dejado de utilizarse para los fines en su día pactados, por lo que la cesión ha quedado anulada. En consecuencia, puede recuperar el Excmo. Ayuntamiento en pleno dominio la finca transmitida salvo que la Fundación opte por adquirirla por el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, lo que se ha producido con fecha 21 de enero de 1993.

Solicitado informe jurídico al respecto, por el Letrado de Servicios Sociales se resuelve la consulta con el informe que se adjunta con esta propuesta.

A la vista de la escritura de donación y del informe del Letrado al que antes se ha hecho referencia, la Concejala de Asuntos Sociales que suscribe realiza la siguiente propuesta para la adjudicación a la Fundación Particular "Tienda Asilo de San Pedro", de la finca descrita en la escritura de donación de 19 de agosto de 1943, por el precio de la opción, es decir, por cuarenta y cinco mil pesetas, otorgando la correspondiente escritura pública de transmisión ante Notario.

Que por lo expuesto, propongo a esta Comisión Informativa el acuerdo de adjudicación y posterior transmisión a la "Tienda Asilo de San Pedro".

Cartagena, a 26 de abril de 1995.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, Josefina Rosique Díaz, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y tras solicitar que en el expediente tramitado se deben incorporar los informes emitidos, tanto por el Secretario General como por el Sr. Interventor Municipal, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con al propuesta sobre donación del edificio "Tienda Asilo de San Pedro".

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente hace uso de la palabra la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que ya indicó que su voto sería a favor si el expediente cumplía con los requisitos legales de cualquier donación, por lo que ha de preguntar si existe en el expediente informe favorable, tanto de la Secretaría General como de la Intervención, para poder votar a favor del dictamen. En caso contrario, se estaría incumpliendo la Ley, y este acuerdo podría ser impugnado incluso por la próxima Corporación.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Secretario diciendo que en el expediente consta el informe emitido por el abogado de los Servicios Jurídicos, el cual ha ratificado, al igual que consta el informe de la Intervención.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que con este punto se soluciona el viejo problema existente con la Tienda Asilo de San Pedro, que hoy, afortunadamente, y salvando diferentes escollos, lo cual le reconoce al Concejal responsable de Juventud y Hacienda, ha sido posible y que en puridad vistos los informes existentes en el expediente, hacen



que de una vez por todas se pueda asegurar que esa vieja instalación cartagenera va a seguir siendo un lugar de asistencia y de encuentro para los necesitados de la ciudad. Por tanto, desde el Grupo Popular pueden asegurar que aún pudiendo existir cualquier duda con respecto a la viabilidad del proyecto, lo que les parece es que nadie va a cuestionar en el futuro la aprobación de esta donación, y que el voto será a favor del dictamen con la satisfacción de solucionar de una vez por todas un viejo problema.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, diciendo que se sienten satisfechos de que se haya podido encontrar una vía de solución a este problema, que se ha venido arrastrando de anteriores legislaturas, y que por fin ha podido ser solucionado por esta Corporación. Entienden que en la línea de problemas antiguos que se han ido solucionando y que se han ido superando, esta Corporación ha hecho un enorme esfuerzo por avanzar en las vías del diálogo, tanto con la Fundación Tienda Asilo de San Pedro, como con los diferentes implicados en el tema para poder ofrecer hoy esta solución, y que, por las interpelaciones de todos, al parecer va a ser apoyada por unanimidad, lo que demuestra la voluntad de toda la Corporación de seguir apoyando a esta fundación y de seguir trabajando para conseguir que en Cartagena se puedan satisfacer las necesidades de los más necesitados, y trabajando por lograr una mayor solidaridad y justicia social.

A petición de la Sra. Pallarés Pérez, por parte del Sr. Secretario se da lectura al informe de la Intervención que consta en el expediente, y que dice:

"Por esta Intervención se ha conocido de la propuesta que formula la señora Concejala de Asuntos Sociales para que se acuerde la adjudicación del edificio "Tienda Asilo", sito en calle Real, a la fundación particular "Tienda Asilo de San Pedro", y en cumplimiento de las funciones que me están encomendadas en el artículo 4º del Real Decreto 1174/87, informo: Obra en el expediente un informe jurídico, al que da su conformidad el Secretario de la Corporación, según el cual la enajenación del edificio debe realizarse en las condiciones establecidas en la escritura otorgada en 1943, porque según se desprende del citado escrito, la opción que ahora se pretende materializar continúa vigente, no obstante no ajustarse su tramitación al actual Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.= A juicio del informante, y con total respeto a cualquier otro emitido en el expediente, debería fundamentarse legalmente la vigencia de este derecho de opción ante la Administración Municipal, acreditando que no ha prescrito o que es por definición imprescriptible, para lo cual también habría que haber concretado la fecha en que la fundación dejó de destinar el edificio a los fines que justificaron la cesión."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión."

**"TREINTA Y CUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LHICARSA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. José A. Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Emilio Lozano Tonkin (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE).

Asímismo asisten, Dª Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACION SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 36 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LHICARSA".**

Visto que por acuerdo Plenario de 14 de febrero de 1994, se aprobaron definitivamente los Estatutos de la Sociedad "Limpieza e Higiene de Cartagena S.A."

Visto que según el acta de la reunión del Consejo de Administración de "Limpieza e Higiene de Cartagena S.A.", de 10 de enero de 1995, se acordó proponer una nueva redacción del artículo 36 de los Estatutos sociales cuyo tenor literal, según fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena dice: "El ejercicio social comenzará el 1 de octubre de cada año y terminará el 30 de septiembre siguiente, excepto el primer año que empezará el día del otorgamiento de la escritura constitutiva".

Visto que el periodo establecido entonces relativo al inicio y terminación del ejercicio social, no se adecúa a los ejercicios presupuestarios, contables, impositivos ni del Excmo. Ayuntamiento ni del socio privado que componen la sociedad mercantil, por la presente se PROPONE:

Que se modifique el artículo 36 de los Estatutos Sociales de "Limpieza e Higiene de Cartagena S.A.", sustituyendo su redacción original por la siguiente: "El ejercicio social comenzará el 1 de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre siguiente, excepto el primer año que empezará el día de otorgamiento de la escritura constitutiva".

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 4 de mayo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y con los votos a FAVOR del Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Cantonal y Grupo Independiente, y la ABSTENCION DEL Grupo Izquierda Unida, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta sobre modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil "Lhicarsa".

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Sr. Salas García, Presidente en funciones, y al mismo tiempo Presidente del Consejo de Administración de "Limpieza e Higiene de Cartagena S.A.", se propone, tal y como se había informado en Junta de Portavoces, sea designado por el Pleno de la Corporación, DON JOSE MARTINEZ GARCIA, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, como representante municipal en la JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS "LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA S.A.", a fin de que pueda intervenir en modificación de Estatutos, así como en cualquier otro asunto."

Sometido a votación el dictamen y la propuesta que anteriormente formula el Sr. Salas García, se acordó su aprobación por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida y Cantonal)."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Municipal Independiente.

"TREINTA Y CINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE EL PROYECTO DE ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL "AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D.

José A. Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Emilio Lozano Tonkin (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE).

Asímismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD SOBRE PROYECTO DE ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL "AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO".**

## 1. FUNDAMENTACIÓN

El municipio de Cartagena atraviesa una difícil situación económica y laboral. La crisis industrial ha puesto en cuestión el modelo de desarrollo en el que se ha basado la economía de la ciudad, y esto ha provocado una acumulación de indicadores negativos a nivel de empleo -incremento acelerado del paro, reducción del tejido empresarial, retraimiento de la actividad económica...-, aunque en el último año se ha frenado esta tendencia negativa y empiezan a observarse signos de recuperación.

La gravedad de la situación laboral del municipio hace más necesaria una intervención decidida para la promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas de desarrollo local. En este sentido el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena sienta las bases para hacer posible en el municipio un futuro diferente a nivel económico y recoge un abanico importante de actuaciones en materia de empleo y formación. Es preciso por tanto avanzar en esa dirección y desde ese marco definir un Plan Integral de Empleo en el ámbito territorial del municipio, porque LAS MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO SERÁN EFICACES SI SE INTEGRAN EN EL MARCO MAS AMPLIO DE UN PLAN DE DESARROLLO LOCAL, Y SI SE ARTICULAN Y COORDINAN LOS DIFERENTES TIPOS DE MEDIDAS (PROSPECCION, ORIENTACIÓN PROFESIONAL, FORMACIÓN, INSERCIÓN LABORAL, etc.), Y LAS ACTUACIONES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES Y AGENTES EN UN PLAN INTEGRAL DE EMPLEO, que permita:

a) Rentabilizar los recursos disponibles de las diferentes administraciones, para combatir el desempleo y capacitar profesionalmente a la población, aprovechando las sinergias de las diversas intervenciones.

b) Mejorar la ocupabilidad de los demandantes de empleo y hacer posible su inserción laboral, como objetivo prioritario en función del cual se deben orientar todas las actuaciones.

c) Generar una dinámica de creación de empleo, potenciando una nueva cultura ante el trabajo, favoreciendo el apoyo a las iniciativas locales de empleo y desarrollando el potencial endógeno de nuestra economía local con la renovación del tejido empresarial. Paralelamente este desarrollo dinámico debe dar respuesta a necesidades sociales concretas y urgentes en el municipio, como la vivienda, la rehabilitación del Casco Antiguo, la protección del medio ambiente, etc.

Para desarrollar un Plan Integral de Empleo de estas características es necesario:

1º) Partir de un análisis continuado del mercado de trabajo que permita un conocimiento profundo y dinámico del mismo, y un diagnóstico riguroso de las potencialidades económicas y de empleo de los diferentes sectores económicos, así como de las necesidades formativas y del potencial emprendedor existentes. De este modo será posible un diseño de los programas de actuación más ajustado a la realidad, que rentabilice las acciones propuestas. Para ello es importante que la metodología pueda ser comparable, de modo que se puedan contrastar los diagnósticos a nivel local, regional o nacional.

2º) Articular una coordinación efectiva de las actuaciones de las diferentes administraciones -central, autonómica y local-, y de los distintos agentes sociales en el marco de ese Plan, favoreciendo el aprovechamiento de las sinergias.

En la actualidad coinciden las actuaciones del INEM, de la Comunidad Autónoma a través de la D.G. Trabajo y el Instituto de Fomento, y del propio Ayuntamiento de Cartagena, que a pesar de lo limitado de sus medios y de carecer de competencias definidas, ha ido asumiendo progresivamente actuaciones en materia de empleo. Ante la gravedad del problema del empleo en el municipio y la demanda insistente de soluciones al mismo por parte de la población, el Ayuntamiento en su condición de administración más cercana a los ciudadanos debe asumir un mayor protagonismo en la dinamización del mercado de trabajo local, junto al apoyo y la coordinación estrecha del INEM y la Comunidad Autónoma.

3º) Posibilitar la participación de los agentes sociales en la definición de los objetivos y estrategias de actuación, para lo cual es necesario crear la estructura de participación adecuada (Consejo de Desarrollo local). Esto es importante para potenciar una toma de conciencia de la situación por parte de

la población, y poder generar una actitud colectiva más dinámica y emprendedora, y menos desesperanzada.

4º) Integrar y coordinar las distintas actuaciones en materia de empleo estableciendo itinerarios de inserción profesional que mejoren la ocupabilidad de los demandantes de empleo y favorezcan su integración en el mercado de trabajo. Para ello es necesario también, ampliar los recursos en materia de formación y empleo, de manera que sea posible el desarrollo de dichos itinerarios ocupacionales.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cartagena incluyó la creación de una AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO Y EMPLEO en el Programa de Desarrollo Integrado para la Revitalización del Casco Histórico, incorporado al Programa Operativo Español de la Iniciativa Comunitaria Urban. Dicha Agencia será el instrumento que permita gestionar y desarrollar este Plan Integral de Empleo, con la colaboración del INEM y la Comunidad Autónoma. La Agencia tendrá las siguientes características:

- Entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y titularidad pública, que permita aunar un funcionamiento ágil y flexible en el "día a día", con la planificación a medio y largo plazo propia de la responsabilidad política y social de la administración pública. Para ello, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de esta Agencia de Desarrollo Local y Empleo bajo la fórmula de un Instituto Municipal, según el texto de estatutos que se adjunta, como Fundación Pública de Servicio regulada en el artículo 85 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17-Junio-1955), y en los artículos 67.2 y 41. La anterior reglamentación se completa con el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (RD 781/1986, 18 Abril, artículos 101 y ss.).
- Espacio de coordinación de las administraciones implicadas y los agentes sociales y económicos del municipio.
- Dotado de una estructura técnica que gestione y desarrolle las actuaciones asumidas directamente por la Agencia y que posibilite la coordinación y seguimiento en el ámbito territorial del municipio, del conjunto de las intervenciones referentes a la promoción del desarrollo local y el empleo. Dicha estructura desarrollará servicios de prospección, planificación y promoción económica, de orientación profesional, de asesoramiento y promoción de empresas, de formación y de inserción laboral.

2º. OBJETIVOS.

1. Crear una Agencia de Desarrollo Local y Empleo, como estructura para la gestión y coordinación de los planes y actuaciones sobre el empleo en el ámbito local.
2. Asegurar la implicación y participación de los diversos agentes sociales y económicos, a través de la creación de un Consejo de Desarrollo Local.
3. Posibilitar una dinámica económica del municipio que invierta la dinámica actual y permita crear empleo, impulsando un tejido económico más diversificado y menos dependiente, y aprovechando el potencial endógeno de desarrollo del propio municipio.
  - 3.1 Análisis del mercado de trabajo local, para establecer planes de actuación y definir itinerarios de inserción.
  - 3.2 Promoción económica de los diferentes sectores de actividad estimulando aquellos con futuro que faciliten la revitalización del municipio: promoción y atracción de inversiones privadas y públicas, promoción tecnológica...
  - 3.3. Promoción de empresas: viveros de empresas, apoyo a PYMES, incentivos al autoempleo.
4. Desarrollar una orientación profesional eficaz que mejore la ocupabilidad de los demandantes de empleo, estableciendo itinerarios de inserción: entrevista ocupacional, clasificación, calificación orientación y seguimiento.
5. Ampliar, mejorar y adecuar la formación de la población activa local, ligándola a los procesos de desarrollo económico, y procurando una coordinación efectiva de la oferta formativa de las diferentes administraciones. En especial:
  - 5.1 De jóvenes que acceden al mercado de trabajo.
  - 5.2 De excedentes laborales.
  - 5.3 De mujeres que se incorporan al empleo.
  - 5.4 De emprendedores; formación empresarial.
6. Facilitar la inserción laboral de los parados en especial de los sectores con mayores dificultades de acceso al empleo:
  - 6.1 Apoyo a la contratación y al autoempleo de desempleados procedente de sectores en crisis.
  - 6.2 Inserción de colectivos desfavorecidos.

### 3. FINANCIACIÓN

La financiación para la puesta en marcha de esta Agencia de Desarrollo Local y Empleo, está prevista a través del Programa Urban-Cartagena, que incluye un total de 154,5 millones de pesetas entre 1995 y 1999 de aportación directa de los Fondos Comunitarios para esta iniciativa. Además se incluye también la rehabilitación del ala central del Edificio La Milagrosa con otros 115 millones de pesetas de aportación de los Fondos Comunitarios, como centro integral de empleo que albergará los servicios de esta Agencia.

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda emita dictamen favorable sobre el texto de Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de Cartagena, que a la presente propuesta se adjunta, para su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

No obstante, la Comisión Informativa de Hacienda, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 8 de mayo de 1995.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

Se propone por el Grupo Municipal Popular la retirada del expediente, que sometida a votación es rechazada al votar a favor los Grupos Popular e Independiente, en contra el Grupo Socialista y abstención los Grupos Cantonal e Izquierda Unida.

Sometida a votación la propuesta del Concejal de Juventud sobre aprobación de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo y Empleo, con las modificaciones siguientes:

1. Que se incluya en la composición del Consejo de Administración, artículo 9º, a un representante del Consejo de la Mujer.
2. Que en el artículo 40, sobre depósito de fondos, apartado segundo, se sustituya la exigencia de la firma del Director, por la del Tesorero, así como la del Presidente y la del Interventor, conjuntamente.

Se producen las siguientes votaciones:

A FAVOR: Grupos Socialista y Cantonal.

EN CONTRA: Grupos Popular e Independiente.

ABSTENCION: Grupo Izquierda Unida.

Tras las anteriores votaciones se acuerda elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta y las modificaciones transcritas anteriormente.



No obstante el Excmco. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=  
Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=  
Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que va a mantener su voto en contra de este punto, porque le parece que técnicos municipales de entidad, como puede ser el Interventor, no conocían este asunto en el momento de tratarlo en Comisión Informativa. Al margen de eso también ha de decir que el proyecto de Estatutos está absolutamente politizado en su composición, que no sería ágil y que verdaderamente es un planteamiento que se debería dejar a la Corporación siguiente, puesto que es absolutamente modificable y mejorable. Por ambas razones, su voto será en contra.

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que su propuesta es que se retire este asunto del orden del día, por los mismos argumentos que acaba de exponer la Sra. Pallarés Pérez.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que la pega que encuentran es que no se haya traído antes este asunto, pues se va a aprobar un organismo cuyo objetivo es la creación de empleo en Cartagena. Ha de recordar que hace aproximadamente dos años, su Grupo propuso la creación de una mesa para el empleo, y esa propuesta venía a ser como una parte de la que hoy se trae aquí, una especie de Consejo económico social o plantaforma, donde la representación institucional, económica y social de Cartagena, se sentaba para trabajar de manera continuada en busca de alternativas de creación de empleo para la recolocación de trabajadores y para aquellos trabajadores que no habían accedido todavía a puestos de trabajo; y que ese instrumento sirviera para ir de alguna forma amortiguando la situación de crisis que en Cartagena se estaba viviendo. Los otros días ya dijeron en Comisión Informativa, que hay algo que le quita credibilidad a la propuesta, siendo una propuesta positiva como lo es, y la quieren valorar en su contenido y en su forma. En cuanto a su contenido están totalmente de acuerdo; en cuanto a la forma, y es lo que le quita credibilidad, es que se traiga esto hoy miércoles, cuando la campaña electoral empieza el viernes. Eso es lo que le quita credibilidad, y lamentan enormemente que le quite credibilidad al algo que era necesario y que es necesario para la ciudad de Cartagena. Lógicamente su Grupo no puede votar en contra de esta propuesta, a pesar de que hagan la crítica seria que quieren hacerle al Equipo de Gobierno, porque esto se tenía que haber traído muchísimo antes. Se les puede decir que es que viene condicionado a los Fondos Europeos del proyecto URBAN, pero este Ayuntamiento no necesariamente tenía que condicionar la puesta en marcha de un instrumento y de un organismo como éste a esos fondos, aún siendo importantísimos para desarrollar la actividad del organismo, porque este Ayuntamiento también

tenía la obligación de poner en marcha, aunque fuese con recursos más modestos, la responsabilidad política de dar respuesta a una situación grave que Cartagena tenía, y haber empezado por ahí, aunque hubiese sido por esa plataforma que Izquierda Unida planteaba. Dentro de la propuesta hay algunas determinaciones, que ya comentaron en Comisión Informativa, una de las cuales fue recogida, como es la composición del Consejo, donde no aparecía el Consejo Municipal de la Mujer, cuando entienden que las políticas laborales para dar respuesta a la problemática de la mujer, es una de las cuestiones importantísimas del Plan de Igualdad de Oportunidades, y esa propuesta se recogió en la Comisión Informativa. Otra cuestión que aparece en la propuesta es la necesidad de crear suelo público industrial, y para eso se dice "Crear nuevos polígonos industriales", y la sensación que les da es que hay una parte de la propuesta que parece de manual y que no aterriza en lo que es la realidad concreta de Cartagena, pues hacer más polígonos industriales en Cartagena hoy por hoy es impensable; y eso sí que pone de manifiesto que se ha cometido un error a la hora de gestionar los polígonos industriales en Cartagena, y se refiere a los importantes, como por ejemplo Cabezo Beaza, porque se ha cedido todo el patrimonio de suelo industrial municipal para paliar las obras de urbanización de esos proyectos, y el Ayuntamiento debería de haber hecho una reserva de suelo público, precisamente para propiciar las iniciativas de desarrollo de empleo que contempla este Instituto. Se habla también de que una de las aportaciones van a ser los presupuestos municipales, pero se acaba de aprobar un presupuesto y en el mismo no han visto las cantidades reflejadas, aunque en todo caso que después lo aclare el Delegado de Hacienda, como para que se vea el compromiso municipal para desarrollar esta actuación. De todas formas, como lo que hoy se trae a Pleno es la aprobación de los Estatutos, un trámite que es necesario agilizar para el caso que el proyecto URBAN, que ojalá así sea, se adjudique a la ciudad de Cartagena, no pudiese paralizar la actuación y los fondos europeos no corrieran el riesgo de perderse. Por tanto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, aún con esa crítica por el retraso y por lo inoportuno de la fecha en que se trae, darán el voto a favor a esta iniciativa.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que califican este asunto que se está debatiendo como paradójico, engañoso, oportunista y electoralista. Es paradójico que el Equipo de Gobierno socialista que ha administrado el Ayuntamiento y la ciudad de Cartagena durante el periodo que más desempleo se ha producido, en el último Pleno de la legislatura traiga algo que tiene que ver con el empleo. Cuando realmente se ha producido una destrucción del mismo durante el periodo de vigencia de su gobierno, que hace que en esta ciudad, en este momento, la mayor preocupación y el mayor problema que tienen los cartageneros es el puesto de trabajo. Dice que es engañoso porque, realmente no se está aprobando absolutamente nada con la presentación de estos Estatutos, porque no se está aprobando la creación de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, sino que

lo que se están aprobando son unos Estatutos para la constitución en su momento de una Agencia de Desarrollo Local y Empleo; dice engañoso porque estos Estatutos, además, son unos Estatutos con vocación de no permanecer, puesto que son intervencionistas en los cuales el Consejo de Dirección del Instituto famoso, está formado por los Concejales del Ayuntamiento de Cartagena, por un representante del INEM; pero lo que creen es, dentro de un espíritu de liberalidad, que lo que hay que hacer cuando se crea una Agencia de Desarrollo Local y Empleo es que sea gestionada por los trabajadores, por los empresarios y una participación tutelar de la Administración Pública. Es decir, tienen una filosofía absolutamente contraria a lo que podría plantear un gobierno del Partido Popular, y por eso dice que estos Estatutos tienen vocación de no permanecer, porque si hoy se aprueban serán transformados por una Corporación presidida por el Partido Popular, en el sentido de darle mayor participación a los trabajadores y a los organismos empresariales, y mucho menos a los gobernantes municipales, que poco tienen que decir en un tema de empleo. Realmente son intervencionistas estos Estatutos, porque lo que pretende el Equipo de Gobierno es seguir haciendo lo mismo que están haciendo en todas las actividades en las cuales meten la mano, que es que pase bajo su control, incluso el empleo de la ciudad de Cartagena, y a eso el Partido Popular no juega, porque no están ni por el enchufismo ni por el amiguismo ni porque pase por el filtro de sus actuaciones, de sus posturas, cualquier puesto de trabajo que se ventile en esta ciudad. Creen que la preocupación de los cartageneros mayores de 45 años es conseguir un puesto de trabajo sin tener que ir con el carnet en la boca o sin tener que estar agradecido a ningún político de turno; por tanto, no pueden estar de acuerdo con que se planteen estos Estatutos en los términos en que vienen hoy. Dice que son oportunistas, porque como decía antes, el Equipo Socialista, que en absoluto ha hecho nada por el empleo de esta ciudad, e incluso en un momento determinado, y lo tiene que reseñar, no se pusieron al lado del pueblo de Cartagena cuando pidió a gritos el movimiento por el empleo en esta ciudad, hoy en el último Pleno traen este tema, cuando saben que no lo van a gestionar, y cuando además saben que el programa URBAN en el momento que se apruebe da las posibilidades de esa creación de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo. Luego hoy el Equipo Socialista no está hoy aprobando absolutamente nada y, por supuesto, son electoralistas porque se está a 48 horas de unas elecciones, y lo que quieren es que salga en la prensa que se aprueba la Agencia de Desarrollo Local y Empleo en Cartagena, cuando eso es absolutamente falso. Eso quiere quede claro ante los medios de comunicación, porque no se aprueba absolutamente nada con estos Estatutos. Por tanto, en primer lugar, piden la retirada del punto del Orden del Día, para dejar que sea la próxima Corporación la que elabore y apruebe ese tema puesto que es la que lo va a gestionar, y por supuesto está convencido que no va a ser del Partido Socialista sino del Partido Popular. En segundo lugar, dejar claro que si esto se aprueba hoy, será drásticamente reformado por un Equipo de Gobierno del Partido Popular en la siguiente Corporación.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Juventud, diciendo que la intervención del Portavoz del Grupo Popular ha ido dirigida más a la mesa de los periodistas que al Equipo de Gobierno. No se atreve a calificar las afirmaciones que el Sr. Lozano Tonkín ha hecho en Pleno, porque no se atreve a ser tan osado añadiendo más adjetivos a esa lista que ha enumerado. No sabe si su propuesta es electoralista, pero de lo que sí está seguro es que el discurso del Sr. Lozano Tonkín es electoralista, demagógico y hasta absurdo en algunos puntos. Es algo que raya los límites del electoralismo permitible y posible, máxime cuando se trata de una propuesta que el Grupo Popular ha podido modificar como hubiera considerado conveniente, cosa que no ha hecho, porque cuando los Estatutos se trataron en Comisión Informativa no dijeron nada en contra de ningún artículo. Le parece bien que el Grupo Popular tenga otra filosofía global, pero que lo exprese donde tiene que hacerlo, que es en los órganos de gobierno de este Ayuntamiento, y se ha celebrado una Comisión Informativa en donde Izquierda Unida propuso diversas modificaciones, y se aceptaron, como igualmente se aceptaron las que propuso el Sr. Interventor; pero es que el Grupo Popular no fue capaz de proponer nada, y ahora vienen con el discurso grandilocuente de que se trata de propuestas paradójicas, engañosas, oportunistas y electoralistas. Evidentemente, la filosofía del Partido Socialista es diferente a la del Partido Popular, y sabe que darían participación a los empresarios en muchísimas cosas, y que los empresarios tendrían mucho más que decir, pero la propuesta del Equipo de Gobierno no se difiere demasiado de las propuestas de organismos similares en donde gobierna el Partido Popular, por eso lo que cree es que no saben de qué están hablando, no saben lo que es una Agencia de Desarrollo Local y Empleo, no saben ni para lo que sirve. En una Agencia, en un Instituto Municipal, en sus órganos de gestión y dirección tienen que estar los componentes de la Corporación, no puede haber otros componentes, aunque puede haber representación del INEM, también pueden estar dos miembros del Consejo de Desarrollo Local, y hay otro órgano mucho más participativo donde se recogen todos los empresarios, donde se recogen todos los sindicatos, donde se recogen a los organismos de la universidad, de investigación, de desarrollo, de todos los organismos públicos o privados, que pueden incidir de alguna manera en el desarrollo del empleo en Cartagena. Hay otro órgano más restringido, que es la Dirección, que es la que toma una decisión en un momento dado, la Dirección que día a día tiene que estar, que evidentemente no pueden ser todos los que dice el Grupo Popular. Pero, además, ¿es que no saben las funciones que tiene la Agencia? Si no lo saben, les recomienda que lo lean, porque es un ejercicio ilustrativo de cómo se hacen, no aquí en Cartagena, sino que en Gijón, en Oviedo, gobernados por el Partido Popular, en Madrid, en Alcobendas, en Torreloz, en todos los sitios de España las Agencias de Desarrollo tienen una estructura similar, y aquí incluso se ha querido hacer mucho más participativa, añadiendo ese Consejo de Desarrollo Local que Izquierda Unida propuso. Que se diga por el Grupo Popular que durante esta legislatura se ha

perdido el mayor empleo en Cartagena, y ligar eso a una propuesta de este tipo lo considera hasta absurdo. Durante esta legislatura, el Gobierno Municipal Socialista ha trabajado conjuntamente en muchos de los casos con el resto de Grupos Municipales, por conseguir que Cartagena saliera de la crisis industrial que atravesaba; han trabajado fervientemente y con ahinco en poner soluciones a los problemas industriales de Cartagena, y todos saben que en esta Corporación se ha aprobado un Plan para el desarrollo económico de Cartagena. Saben que esas son las intervenciones públicas que pueden generar empleo, saben que este Gobierno ha trabajado por poner las soluciones que de su mano estaban para intentar solucionar los problemas, saben que se han traído programas de formación ocupacional para jóvenes, saben que se han traído programas europeos para la formación ocupacional de mujeres, saben que se han traído programas para desempleados mayores de 45 años, saben que se han puesto muchísimas más iniciativas en marcha de lo que cualquier Corporación de España ha logrado en estos últimos cuatro años, saben que el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena es una iniciativa pionera en España, que supone una inversión de 120 millones de pesetas, que genera empleo en nuestra ciudad. Por tanto, que ahora se venga aquí a hacer un discurso electoralista y demagógico, a ligarlo con una propuesta que trata de construir para el futuro de Cartagena una mayor intervención, un mayor desarrollo económico y un mayor consenso entre todos los agentes de la ciudad, sencillamente le parece deplorable. En cuanto a lo manifestado por Izquierda Unida, tiene que decirle a la Sra. Rosique que la Agencia de Desarrollo Local se constituye ahora porque se tienen fondos para poder desarrollarla, ya que se ha presentado un proyecto a Europa, los fondos URBAN, que ha sido aprobado por el Gobierno de la Nación y que incluye una serie de inversiones para poner en marcha esta actuación. Hasta ahora no se han tenido esos fondos para poner en marcha lo que es la Agencia, pero los programas que venían recogidos en la misma, como son los de formación e inserción, se han venido realizando en la medida de las posibilidades y con fondos del propio Ayuntamiento, así como de subvenciones, pero no se tenían competencias, y ahora sí que se tienen, tanto en materia de calificación como de clasificación de parados. En los presupuesto municipales se recoge como posible vía de financiación, pero no como imprescindible ni como única, sino como una fuente más, al igual que las donaciones, al igual que las subvenciones, o al igual que las aportaciones de otras Administraciones. Luego, no es necesario que en los presupuestos municipales venga una partida expresamente, que sí que existe un área de desarrollo a raíz de una propuesta del Sr. Cervantes que, evidentemente, pasará a formar parte de la Agencia, pero que no es necesario que se recoja como un capítulo específico, puesto que viene recogido dentro de un proyecto europeo y vendrá con financiación europea. Los Estatutos han sido redactado por técnicos que han cogido experiencia de toda España, experiencia de otros Ayuntamientos, y lo que no se puede es cerrar el capítulo de competencias que tiene la Agencia, porque

una posible competencia a desarrollar son los polígonos industriales, y eso a lo mejor se puede hacer en zonas agrícolas, al margen de los que ya existen.

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que no ha querido decir que los Estatutos estuviesen sacados de manual, lo que ha dicho es que en ese apartado se ajustaba poco a lo que es la realidad de Cartagena, y lo hacía más como crítica a que quizá la falta de previsión del Ayuntamiento en materia tan importante como es la reserva de suelo industrial para iniciativas de políticas de empleo es lo que ha faltado, porque es que se ha cedido todo, se ha cedido a SEPES todo el patrimonio de suelo industrial que correspondía al Ayuntamiento, y eso cree que ha sido un error que ha cometido esta Corporación por no mantener esa reserva de suelo, porque no consiste en ir haciendo más polígonos industriales, aunque es verdad que si por ejemplo se hacen polígonos industriales para la industria de manufacturación o de transformación, eso es distinto, porque quizá sea una de las asignaturas pendientes que se tienen en Cartagena, porque cuando se habla de industria siempre se habla de lo que es la industria tecnológica pero en otro sentido y en otra vía. Lo que ha de decir es que se sienten con autoridad para hacer la crítica que hacen, porque han planteado propuestas e iniciativas pidiendo que este Ayuntamiento pusiera en marcha mecanismos, que si no existían competencias como para hacer un organismo como el que hoy se propone, sí existía la competencia moral y la responsabilidad moral de poner en marcha lo que fuera para trabajar de forma coordinada en la creación o en el desarrollo de políticas de empleo, y es lo que desde hace dos años Izquierda Unida ha planteado. Por tanto, se consideran con autoridad para hacer la crítica que hacen en estos momentos, y lamentarse que iniciativas, si no ésta, otro tipo de iniciativas, aunque hubiesen sido más modestas, se hubiesen podido desarrollar, tal y como aprobó unánimemente esta Corporación a propuesta de Izquierda Unida.

Nuevamente interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que el Sr. Hernández Díaz no ha rebatido absolutamente ninguno de los argumentos que ha expuesto anteriormente, sino que además les ha dado más argumentos en cuanto a que dice que no intervinieron en la Comisión Informativa para mejorar nada. Lo que hicieron en Comisión Informativa fue solicitar la retirada del tema, porque no les parecía el momento oportuno para tratarlo. Después han tenido que profundizar en el tema, porque el Equipo de Gobierno no solamente no está dispuesto a retirarlo sino que siguen dando pasos adelante, y van a llevar el tema de la aprobación de algo, que no es absolutamente nada lo que se aprueba, por empecinamiento y electoralismo. Eso es electoralismo. Demagogia es aprobar algo hoy que incluso las propias cuestiones sindicales cuestionan seriamente y que había que haber entrado en una negociación con ello, y haber hecho exactamente cuál era la composición de esa Agencia de Desarrollo Local, en unísono con las Centrales Sindicales, porque el Sr. Hernández pretende confundir y pretende decir que el Grupo

Popular quiere mayor participación de los empresarios, cuando es todo lo contrario, es decir, que lo que pretenden es que haya mayor participación de los trabajadores, que al fin y al cabo, van a ser los afectados directamente por estas Agencias de Desarrollo Local y Empleo, porque lo que se pretende gestionar desde esa Agencia es la creación de puestos de trabajo, y por tanto la creación de empleo, y de esos puestos de trabajo que se van a ir repartiendo o se van a ir gestionando desde ellas. Por tanto, el Grupo Popular quiere que en el órgano de dirección de lo que se está creando la participación de las centrales sindicales es fundamental para que sean ellos mismos los que gestionen de una forma más directa cuál es el camino a seguir para la creación de esos puestos de trabajo. El Sr. Hernández ha dicho que se han hecho actividades, que se han traído programas, que se han traído inversiones europeas, que se han aprobado leyes, que se han aprobado organismos..., y a eso le tiene que decir que es cierto, pero el Plan Especial del Desarrollo de Cartagena no es del Grupo Socialista, sino que es consecuencia de la política del Partido Socialista, y toda la Corporación tuvo que hacer un esfuerzo especial, y, a consecuencia del estímulo de esta Corporación y a consecuencia del estímulo de la Asamblea Regional, el Gobierno de la Nación dio un refundido de todas las actuaciones, por una vez y sin que sirviera de precedente, de qué es lo que se iba a llevar adelante en Cartagena. ¿Cuáles son las consecuencias de ese Plan Especial para el desarrollo de Cartagena? ¿Cuáles son las consecuencias de todas esas políticas de empleo que el Sr. Hernández tan acertadamente acaba de decir? Eso se lo tendrá que preguntar a los ciudadanos de Cartagena, a los parados de esta ciudad, a los mayores de 45 años que no encuentran ni un solo puesto de trabajo. Que pregunte cuáles son las actuaciones que les han favorecido y cuál es la situación en la que ahora mismo se encuentran. Por tanto, cuando se hace ese discurso grandilocuente de todo lo que han traído a la ciudad de Cartagena, le ha de decir al Sr. Hernández que pasee más por la ciudad, que conozca mejor los problemas de sus vecinos, que conozca mejor los problemas de los ciudadanos, porque parece mentira que en una situación como la que ahora se tiene, el Sr. Hernández cuente el cuento de Caperucita Roja, y pretenda venderles la burra, porque realmente eso ya no se lo cree nadie. Por tanto, le ha de repetir lo que ya ha dicho al principio, y es que estos Estatutos no tienen vocación de permanecer en el tiempo, y como no la tienen, el Grupo Popular lo que pide es que se retiren, que se deje que sea la próxima Corporación la que gestione, tanto los Estatutos como el desarrollo de la Agencia cuando se cree, porque nadie dice que no sea necesaria, ya que creen imprescindible que se hagan políticas de empleo desde el Ayuntamiento, como creen imprescindible que desde las Administraciones Públicas se tutelen las políticas de empleo, pero no en el último día, cuando se sabe que algo no se va a poder llevar adelante. Piden, por tanto, la retirada del punto, y se reafirman en la postura de que si el Equipo de Gobierno sigue adelante con la aprobación de estos Estatutos, que es como no aprobar nada, votarán en contra.

Finalmente interviene el Sr. Hernández Díaz, diciendo que se alegra que ahora se rectifique y se diga que sí se está de acuerdo con que la Administración Pública y el Ayuntamiento tienen que hacer programas relacionados con el empleo, al contrario que en la primera intervención del Sr. Lozano Tonkín. En cualquier caso, en este cuento lo que ya no sabe es quién es el lobo y quién caperucita, o quién se disfraza con piel de cordero. Está tentado a empezar a rebatirles puntualmente las cosas para demostrar que ni siquiera se han leído el proyecto de Estatutos, porque en el Consejo de Desarrollo Local, que es el órgano máximo de decisión de la Agencia que se crea, tienen participación todas las instituciones y organismos públicos y privados que pueden incidir de una manera positiva en la creación de empleo en la ciudad. El Grupo Popular lo que dice es que haya mayor participación de los sindicatos, pero es que los sindicatos o los empresarios que pertenecen al Consejo de Desarrollo Local, están capacitados, porque así se recoge en los Estatutos, a convocar el plenario de todo el Consejo cuando lo estimen conveniente. Eso lo pueden hacer o solamente los sindicatos o solamente los empresarios, no necesitan un tercio ni dos tercios ni la mayoría ni nada. ¿Es eso participación o no? ¿Es participación o no que dos miembros de ese Consejo estén en el órgano que directamente gestiona la Agencia? ¿Por qué no puede ser un sindicato o por qué no puede ser alguien de la Confederación de Empresarios de Cartagena?, y no en minoría si no en participación y consenso con las Administraciones que tienen que gestionar los programas de empleo, como son el INEM, la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Cartagena. Se alegra que por fin reconozcan la vigencia del Plan Especial para Cartagena, cuanto tantas veces han querido demostrar que no tenía ninguna vigencia ni ninguna validez. Ya en la primera intervención ha reconocido que era un esfuerzo colectivo de esta Corporación el hacer que Cartagena tuviera un futuro industrial y un futuro posible para sus ciudadanos y sus ciudadanas, y ya era hora que el Partido Popular también públicamente reconociera, a pesar de las campañas electorales, que eso es una acción positiva y que seguirá siendo una acción positiva. Puede salir a la calle a preguntarle a cualquier persona qué es lo que opina de la generación de empleo en Cartagena, pero sin las condiciones que en ese Plan Especial se recogen, y que todos apoyaron, sería imposible hoy preguntar sobre posibilidades futuras de empleo. Sin las actuaciones en comunicaciones, sin las actuaciones en remodelación de infraestructura portuaria, sin las actuaciones en las empresas públicas de la ciudad, sin las actuaciones en materia de formación ocupacional, sin en todas las actuaciones que en el Plan se recogen, no se podría estar hoy hablando de empleo, luego ya era hora que se reconozca que eso tiene validez y que eso ha hecho posible que hoy se pueda hablar de perspectivas de futuro.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Popular de retirada del expediente del Orden del Día se acordó DESESTIMARLA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente), TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular e



Izquierda Unida) y UNA ABSTENCION (Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente).

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente, por encontrarse ausente de la sesión)."

Los Estatutos que quedan aprobados son del siguiente tenor literal:

**"ESTATUTOS INSTITUTO MUNICIPAL AGENCIA DE  
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

**CAPITULO I**

**COMPETENCIA**

Artículo 1º.- De conformidad con la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y del Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena crea el Organismo Autónomo, **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA.**

**PERSONALIDAD JURIDICA**

Artículo 2º.-

A) El organismo tiene personalidad jurídica propia y con plena capacidad, por tanto, con carácter enunciativo y no limitativo, puede adquirir, conservar, poseer, administrar, disponer, enajenar, permutar y grabar bienes de todas clases; celebrar todo género de actos y contratos; concretar operaciones crediticias; obligarse, renunciar y transigir bienes y derechos, así como promover, oponerse, seguir y desistir los procedimientos que fueren oportunos y ejercitar libremente toda clase de derechos, acciones y excepciones ante los Juzgados y Tribunales de Justicia ordinaria y especiales, organismos y dependencias de la Administración Pública y cualesquiera otros del Estado, provincia, municipio y demás Corporaciones y Entidades.

B) El domicilio del organismo radicará en .

**OBJETO**

Artículo 3º.- El objeto del Organismo es la dinamización económica del municipio que permita crear empleo impulsando un tejido económico más diferenciado y menos dependiente, aprovechando el potencial endógeno de desarrollo del propio municipio, posibilitando la orientación profesional y ampliando, mejorando y adecuando la formación de la población para facilitar su inserción laboral, pudiendo extender esa acción a la comarca de influencia en colaboración con otros municipios con el fin de cumplir mejor sus objetivos.

Artículo 4º.- Las funciones a desarrollar por el Organismo serán:

- a) Dinamización económica de los sectores productivos del municipio. Captación de inversiones, tanto privadas como públicas para el desarrollo de actividades en el municipio, impulsando un tejido económico más diversificado y menos dependiente.
- b) Realización de estudios y planes de investigación para conseguir un desarrollo integral.
- c) Potenciación de la economía social mediante el fomento en Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y Empresas Individuales.
- d) Mantener un servicio de información y asesoramiento a la creación de nuevas empresas.
- e) Posibilitar la participación de los Agentes Sociales en la definición de los objetivos y estrategias de actuación a través del Consejo de Desarrollo Local.
- f) Promover la realización de programas de formación conjuntamente con el INEM y otras Instituciones.
- g) Aprovechamiento y recuperación de los recursos ociosos existentes en el municipio y propiedad del Ayuntamiento.
- h) Impulso y coordinación de nuevos proyectos de promoción y creación de empresas.
- i) Realizar acuerdos de colaboración con municipios de la comarca para ejecutar acciones conjuntas de desarrollo de los mismos.
- j) Potenciar las actuaciones en materia de orientación profesional dirigidas a mejorar las posibilidades de inserción laboral.
- k) Participar en los planes generales de urbanismo a los efectos de desarrollar potencialidades socioeconómicas de dichos planes.

- l) Realizar acuerdos de colaboración con Instituciones en temas relacionados con el desarrollo económico y empleo
- m) Llevar a cabo la dirección y control sobre los centros de empresa que se creen desde el Instituto para la promoción del empleo.
- n) Facilitar la inserción laboral de los parados, en especial en los sectores con mayores dificultades de acceso al mundo laboral.
- o) Cualquier otra que se estime conveniente para el desarrollo económico y fomento del empleo en el municipio de Cartagena, y que sea encomendada por este Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 5º.- Los instrumentos de los que se valdrá el organismo para llevar a cabo su labor y cumplir los fines enumerados en el artículo 4, serán los siguientes:

- a) Puesta en marcha, gestión y control de los centros de empresas que se creen para la promoción del empleo.
- b) Incremento de la oferta pública de suelo mediante la realización de nuevos polígonos industriales.
- c) Motivar la finalización de los planes parciales del suelo calificado como industrial.
- d) Implantación de una política fiscal municipal incentivadora de la inversión y de la creación de empleo.
- e) Llevar a cabo un sistema de coordinación con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para la resolución de los expedientes administrativos.
- f) Poner en práctica una política de persuasión moral, imagen y publicidad y motivación, tanto al inversor de dentro como de fuera del municipio.
- g) Cualquier otro que sea necesario para la realización del objeto y fines del organismo, para el desarrollo económico y fomento del empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

## MEDIOS

Artículo 6º.-

- a) Económicos. Las partidas que presupuestariamente acuerde dedicarle el Ayuntamiento.

b) Las subvenciones, donaciones o cesiones que cualquier persona física o jurídica le conceda, así como las que perciba del Fondo Social Europeo.

c) Los ingresos autogenerados por la prestación de determinados servicios especializados.

#### Artículo 7º.-

1.- El patrimonio adscrito al Organismo lo constituirán cualquier tipo de bien mueble o inmueble que sea concedido al mismo para la consecución de sus fines.

2.- Las actividades se desarrollarán bajo la base de un fin no lucrativo.

-

## **CAPITULO II.**

### **ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**

Artículo 8º. El gobierno y administración del organismo estará a cargo del Consejo de Administración.

### **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. COMPOSICION.**

Artículo 9º. El Consejo de Administración que asumirá el gobierno del organismo será nombrado por la Corporación Municipal y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Vicepresidente: El Concejal que corresponda.

Vocales:

El Concejal Delegado de Juventud y Empleo.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales.

El Concejal Delegado de la Mujer.

El Concejal Delegado de Urbanismo.

El Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios.

Cuanto no existan estas delegados en la estructura municipal, el Ayuntamiento en Pleno podrá nombrar a los Concejales más idóneos.

Un representante de cada Grupo Político.

Un representante del INEM.

Un representante de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Director de la Agencia con voz y sin voto.

Un representante del Consejo de la Mujer.

Artículo 10º.- Para temas concretos de interés que lo requieran podrán estar presentes con voz, pero sin voto, convocados al efecto, personas o entidades afectadas.

Artículo 11º.- Los miembros del Consejo de Administración cesarán en sus cargos en los casos siguientes:

- a) Petición propia, cualquiera de ellos que lo solicite.
- b) Los que ejerzan su función en virtud de cargos específicos al cesar en los mismos.

Artículo 12º.- Actuará como Secretario del Consejo el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 13º.- El Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue, lo será así mismo del Organismo, y asistirá a las reuniones del Consejo con voz, pero sin voto.

## COMPETENCIA

Artículo 14º.- Corresponderán al Consejo de Administración las siguientes funciones:

- a) Redacción del Reglamento de Régimen Interior para su aprobación por el Ayuntamiento.
- b) Relación de normas para aclaración y desarrollo de estos Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior, así como la norma de funcionamiento de las instalaciones.

- c) Someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento las modificaciones de los Estatutos del Reglamento de Régimen Interior y otras normas de carácter general que resulten de trascendencia para el servicio.
- d) Inspección de los servicios e instalaciones del Organismo Autónomo.
- e) Aprobar los programas periódicos de actuación, sus revisiones anuales y su presupuesto.
- f) Aprobar provisionalmente los presupuestos del Organismo elaborados por la Comisión Ejecutiva para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento.
- g) Proponer al Ayuntamiento habilitaciones o suplementos de crédito que deberán tener como fuente de financiación el superávit de presupuesto especial del ejercicio anterior en primer lugar, y si éste hubiese sido absorbido, la transferencia del sobrante de otras partidas presupuestarias.
- h) Proponer una vez aprobada por el Consejo de Administración para su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, la plantilla o cuadro de puestos de trabajo del Organismo, el nombramiento del director.
- i) Aprobar los planes generales de actuación y la memoria sobre el funcionamiento del servicio y actuación del Organismo durante el ejercicio correspondiente.
- j) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Corporaciones Públicas y particulares.
- k) Aprobar provisionalmente la fijación de las tasas por la utilización de los servicios, así como sus eventuales modificaciones, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento.
- l) Contratación de obras, servicios, adquisiciones, inversiones, etc., cuyo importe exceda del 5% del presupuesto anual de gastos.
- m) La enajenación y disposición en cualquier forma de bienes y derechos.
- n) La dación de cuentas al Ayuntamiento de las tareas realizadas anualmente.

### **REGIMEN DE SESIONES**

Artículo 15º.- El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y siempre que lo estime necesario su Presidente. También deberá reunirse a petición de una tercera parte de sus miembros.

Las reuniones se celebrarán cuando concurren como mínimo además del Presidente, o de quien reglamentariamente le sustituya:

- a) La mayoría absoluta de los miembros en primera convocatoria.
- b) Tres vocales al menos, en segunda convocatoria, media hora después de la anunciada para la primera.

Artículo 16º.- Las convocatorias extraordinarias deberán cursarse con antelación mínima de 48 horas, y en ellas se unirá el Orden del Día de la reunión.

Artículo 17º.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, en caso de empate, dirimirá la votación el Presidente con voto de calidad.

### DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 18º.- Al Presidente le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejercer la inspección de los servicios.
- b) Ostentar la representación permanente del Organismo y de su Consejo de Administración en los actos que por su significación se estime conveniente.
- c) Convocar, presidir y levantar las reuniones del Consejo de Administración y cualquier otra del Organismo, dirigiendo las deliberaciones y dirimiendo los empates con voto de calidad.
- d) Ordenar los pagos que por su índole o cuantía se reserve el Presidente, dentro de las normas de ejecución del presupuesto del Organismo Autónomo.
- e) Cualesquiera otros asuntos dentro de la competencia del Organismo que no estén reservados por las disposiciones vigentes a autoridades u organismos de rango superior, o a otros órganos del mismo.

Artículo 19º.- El Presidente del Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, podrá ordenar la suspensión de acuerdos del Consejo de Administración cuando éstos:

- a) Reaigan en asuntos que no sean de su competencia.
- b) Sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio Instituto.
- c) Constituyan infracciones manifiestas de las Leyes.

La suspensión habrá de acordarse dentro de los tres días siguientes a aquél que se haya adoptado el acuerdo y será comunicada al Ayuntamiento para su ratificación.

Artículo 20º.- El Concejal-Vicepresidente, sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Además, ejercerá las funciones que delegue el Presidente por escrito, dando cuenta de ellas al Consejo de Administración.

#### DEL SECRETARIO

Artículo 21º.- Incumbe al Secretario asistir a las reuniones del Consejo de Administración con las siguientes funciones:

- a) Preparar los asuntos que han de servir al Presidente para formar el orden del día de cada convocatoria.
- b) Redactar el acta de sus sesiones y una vez aprobada, transcribirla a los libros destinados al efecto.
- c) Librar certificación de los acuerdos del Consejo y de resoluciones de la Presidencia.
- d) Asesorar jurídica y administrativamente al organismo autónomo.

#### DE LA COMISION EJECUTIVA

Artículo 22º.- La Comisión Ejecutiva quedará compuesta por:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Director del Instituto.
- Secretario, con voz y sin voto, o persona en quien delegue.
- Interventor, con voz y sin voto, o persona en quien delegue.
- Dos vocales, elegidos entre los miembros del Consejo de Administración.

#### FUNCIONES

Artículo 23.- Serán funciones de la Comisión Ejecutiva:

- a) Aplicación del presupuesto y recursos financieros aprobados por el Consejo de Administración destinándolos a los fines para los que fueron previstos.



- b) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.
- c) Desarrollo de los planes, actividades y programas que haya aprobado el Consejo.
- d) Proponer al Consejo el nombramiento y cese del personal.
- e) Aprobación de todos aquellos gastos que sean necesarios para la realización de actividades del organismo autónomo.
- f) Elaborar la memoria anual de actividades.
- g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual.
- h) Todas aquellas otras funciones que el Consejo de Administración o el Presidente le confiera dentro de sus atribuciones.

#### REGIMEN DE SESIONES

Artículo 24°.- La Comisión Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, y siempre que lo estime necesario el Presidente previa convocatoria efectuada al efecto.

#### CESACION DE CARGOS

Artículo 25°.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán en sus cargos:

- a) A petición propia de cualquiera de ellos que lo solicite.
- b) Los que ejerzan su función en virtud de cargos específicos al cesar los mismos.
- c) Los designados por el Consejo de Administración al renovarse éste o al renovarse sus nombramientos.

#### DEL DIRECTOR

Artículo 26°.- El Director será propuesto por el Consejo de Administración del organismo autónomo conforme a la legislación vigente, siendo nombrado por el Pleno de la Corporación.

El nombramiento tendrá que recaer en persona con titulación superior y especialmente capacitada.

Artículo 27°.- Serán funciones del Director:

- a) Ejecutar los acuerdos del Pleno del Consejo.
- b) Dirigir e inspeccionar todos los servicios y dependencias ejerciendo la jefatura inmediata y la del personal del Organismo Autónomo bajo la dependencia del Presidente, cuidando la debida coordinación entre todos los servicios existentes en la misma.
- c) Asegurar el buen funcionamiento de los servicios e instalaciones.
- d) Velar por la buena conservación de las instalaciones y del material para actividades, proponiendo para tal fin a la Comisión Ejecutiva las medidas que sean necesarias.
- e) Representar administrativamente al Organismo Autónomo en los casos en que la representación no sea competencia del Presidente.
- f) Firmar la correspondencia, documentos de trámite, así como los documentos liberatorios de las percepciones con expresa consignación presupuestaria.
- g) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.
- h) Las demás que la comisión Ejecutiva le confieran dentro de sus atribuciones.
- i) Dar cuenta al Consejo de la gestión trimestral de los servicios.

#### DEL INTERVENTOR

Artículo 28º.- El Sr. Interventor de Fondos Municipales ejercerá la fiscalización de la gestión económica, debiendo recibir la cuenta anual al final de cada ejercicio, que será sometida a la aprobación de la Corporación Municipal una vez que fuere aprobada por el Pleno del Instituto.

Tendrá a su cargo la contabilidad de todas las actividades del Organismo Autónomo que llevará por el sistema que determine la Ley de Régimen Local, instrucciones de contabilidad y demás disposiciones concordantes. Organizará complementariamente un proceso contable de tipo analítico al objeto de conocer costes y rendimientos de los distintos servicios.

En cuanto al resto de las funciones del Interventor se estará a las disposiciones aplicables de la Ley de Régimen Local y sus reglamentos.

Los fondos del Organismo Autónomo se situarán en cuentas corrientes de Entidades Bancarias designadas por el Consejo.

## **CAPITULO II**

### **ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION**

Artículo 8º.- El gobierno y administración del organismo estará a cargo del Consejo de Administración.

## **CAPITULO III**

### **DE LA HACIENDA DEL SERVICIO PATRIMONIO**

Artículo 29º.- El Patrimonio del Organismo lo constituirán cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles que sean concedidos al Instituto para la consecución de sus fines y por los que en lo sucesivo puedan adquirirse para su ampliación y mejora. Así mismo, constituirán su patrimonio, en régimen de propiedad o de uso aquellos inmuebles cedidos a tal fin por entidades públicas o privadas que así lo convengan.

Artículo 30º.- El Patrimonio quedará afectado exclusivamente a los fines del servicio y pertenecerá en pleno dominio al Ayuntamiento, con la calificación jurídica originaria de bienes de servicio público que constará en el inventario de bienes del patrimonio municipal.

Artículo 31º.- El Organismo Autónomo podrá usar y disfrutar de los bienes que forman el patrimonio vinculado a sus fines.

Artículo 32º.- Los recursos económicos del Organismo estarán constituidos:

- a) Por los productos y rentas del patrimonio fundacional.
- b) Por las subvenciones procedentes de Organismos Públicos y privados.
- c) Por las aportaciones que destine a este fin el Ayuntamiento con cargo a sus Presupuestos Ordinarios.
- d) Por los donativos o legados de personas físicas o jurídicas.
- e) Por las cantidades que se obtengan por las tasas que se fijen por la utilización de los servicios.
- f) Por el importe de anticipos y préstamos que se obtengan.
- g) Por cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

Artículo 33º.- La Hacienda del Organismo responderá de las obligaciones y deudas contraídas.

Artículo 34°.- Los ingresos que se obtengan se destinarán a cubrir los gastos, fondo de reserva y amortización de intereses, y el remanente se destinará íntegramente a mejorar y ampliar las instalaciones.

Artículo 35°.- En el mes de enero de cada año, se someterá a la aprobación del Consejo de Administración la rectificación del Patrimonio del Organismo con referencia al 31 de diciembre inmediato anterior.

## DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 36°.- El Organismo formará para cada ejercicio económico coincidente con el del Ayuntamiento, un presupuesto que se integrará en el único de la Corporación Municipal, nutrido con los ingresos normales que se prevean y con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley de Régimen Local y este Reglamento.

Artículo 37°.- El estado de gastos comprenderá los previstos para el sostenimiento normal de los servicios, adquisiciones y reposiciones de bienes materiales y elementos necesarios para los fines del servicio, haberes y atenciones del personal y material de oficina, intereses y amortización de anticipos y préstamos, impuestos y exacciones, y en general, cuantos hayan sido objeto de previsión en los planes generales y programas de actuación aprobados.

Los ingresos del Instituto estarán constituidos por:

- a) Productos de las tasas por prestaciones de los servicios que le son propios, según las tarifas que apruebe el Ayuntamiento.
- b) Donativos, legados o herencias, subvenciones o conciertos con personas o entidades públicas o privadas.
- c) Rentas de sus bienes e intereses de sus cuentas bancarias.
- d) Cantidades expresamente consignadas a tal fin en el presupuesto ordinario municipal.

Artículo 38°.- Presentará el proyecto de presupuesto especial el Consejo de Administración, tomando como base el anteproyecto elaborado por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 39°.- El Organismo Autónomo podrá recurrir también a presupuestos extraordinarios que tendrá que elevar a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para una obra o grupo de obras, o hacer frente a gastos extraordinarios que se originen por circunstancias anormales. Dichos presupuestos tendrán un periodo de vigencia determinado, y en ellos se

incluirán únicamente gastos de primer establecimiento, pudiendo nutrirse mediante operaciones de crédito y fondos de otras procedencias.

### DEPOSITO DE FONDOS

Artículo 40°.- Los fondos del Instituto serán custodiados en la caja del mismo directamente o en cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de éste.

Para el movimiento de tales fondos se exigirá la firma del Tesorero, la del Presidente y la del Interventor, conjuntamente.

### INTERVENCION Y CONTABILIDAD

Artículo 41°.- Los ingresos y gastos del servicio serán intervenidos y contabilizados por el Interventor de Fondos municipales.

Artículo 42°.- La contabilidad del Organismo se llevará con absoluta independencia de la general del Ayuntamiento, desarrollándose bajo la fiscalización del Interventor de fondos municipales en la forma en que determine la Ley de Régimen Local e instrucciones de contabilidad, y conforme a las directrices que conforme a lo relativo a mecanización señale el Ayuntamiento.

El Organismo organizará una contabilidad complementaria de tipo analítico para el estudio del coste y rendimiento de sus servicios.

Artículo 43°.- La Intervención de fondos municipales ejercerá la permanente fiscalización de la gestión económica del Organismo sin perjuicio de la autonomía que le caracteriza.

Artículo 44°.- La regulación del gasto en los órganos del Organismo deberá someterse a la Ley de Régimen Local y disposiciones aplicables a materias.

De conformidad con el artículo 454.3.C del Texto Refundido sobre Régimen Local, el Interventor debe emitir dictamen sobre el nuevo servicio y considerar su posible incidencia en la Hacienda Municipal.

Artículo 45°.- El Consejo de Administración rendirá anualmente cuentas mediante balance, con sujeción a las normas establecidas para las entidades locales y se someterán al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 46°.- Anualmente el Gerente presentará en la forma reglamentariamente establecida el inventario de bienes afectos al servicio, y la cuenta general del presupuesto formalizado. Acompañará también una

memoria expositiva de la gestión y resultados obtenidos en el ejercicio para su aprobación por el Consejo de Administración.

Artículo 47°.- Los excedentes que se obtuvieran después de satisfacer los gastos totales de la explotación del Organismo autónomo, conservación normal de las obras, instalaciones e intereses de amortizaciones de la deuda contraída para el establecimiento de aquél o sus eventuales ampliaciones se aplicarán:

- a) A constituir un fondo de reserva y previsión.
- b) A la mejora y ampliación de las instalaciones.

## **CAPITULO IV**

### **DEL PERSONAL**

Artículo 48°.- El Organismo dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la plantilla fijada por el Consejo de Administración a propuesta del Director de la misma y aprobada por el Ayuntamiento, los sueldos y demás emonumentos se reflejarán en el presupuesto del Organismo, tomándose como referencia las condiciones generales de que gocen los empleados del Ayuntamiento.

Artículo 49°.- Integrarán las plantillas del servicio:

- a) Los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento adscritos al servicio.
- b) El personal contratado por el propio Organismo Autónomo.

Artículo 50°.- El Organismo propondrá al personal, que sin ser funcionarios municipales, precise para su propio servicio cubriendo sus puestos de trabajo conforme a sus cuadros o plantilla y mediante la aplicación de los procesos selectivos que en cada circunstancia determine el Consejo de Administración.

Este personal quedará sometido a las disposiciones laborales y de previsión social.

## **CAPITULO V**

### **REGIMEN JURIDICO**

Artículo 51.- Las relaciones entre el Organismo y la Administración Municipal se llevarán a cabo a través de su Presidente nato.

El Alcalde podrá suspender los acuerdos del Consejo cuando a su juicio recaigan en asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio Consejo, o constituyan infracción manifiesta de las Leyes.

Artículo 52.- Los acuerdos del Consejo y las resoluciones de la presidencia serán susceptibles de recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de diez días a partir de su notificación a los afectados.

Artículo 53.- El Excmo. Ayuntamiento podrá, por iniciativa, o por sugerencia del Organismo y previos los trámites requeridos para su aprobación, modificar estos Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior.

La interpretación de las normas contenidas en los presentes Estatutos, corresponderá al Consejo de Administración, así como también la de sus Reglamentos y Normas de utilización de las distintas instalaciones y servicios.

## **CAPITULO VI**

### **EL CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL**

Artículo 54°.- El Consejo de Desarrollo Local es un órgano colegiado, de carácter consultivo del Ayuntamiento de Cartagena y de las restantes instituciones vinculadas al proyecto de Desarrollo Local del municipio.

Artículo 55°.- El Consejo de Desarrollo Local se configura como un órgano de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta que puede y debe pronunciarse sobre cuantos asuntos socio-económicos le planteen las instituciones vinculadas al desarrollo local.

Artículo 56°.- Corresponde al Consejo de Desarrollo Local las siguientes funciones:

- Emitir dictamen previo a su aprobación sobre aquellas actuaciones a nivel general y sectorial, disposiciones legales y decisiones en materia socio-económica que se vayan a adoptar por la Agencia de Desarrollo Local en el ámbito del municipio, incluyendo los presupuestos y la memoria anual.
- Proponer y elaborar informes, dictámenes o estudios en cualesquiera clase de asuntos de carácter socio-económico que afecten al municipio de Cartagena, independientemente del ámbito en que se originen.

- Formular propuestas para su elevación a las distintas administraciones sobre aquellas materias que por su propia naturaleza correspondan a su ámbito de actuación.
- Proponer alternativas y criterios de actuaciones ante Organismos Públicos que tengan responsabilidad en la toma de decisiones, bien sea en relación con la problemática global, bien sobre actuaciones sectoriales que se den en el municipio, siempre en materias de su ámbito de actuación.
- Promover el cumplimiento de las propuestas que se deriven de las conclusiones de los diagnósticos.
- Articular los resultados con las políticas en empleo.
- Aportar a la Agencia de Desarrollo cuantas sugerencias y propuestas considere necesarias para la buena marcha de las distintas actuaciones en materia de desarrollo.
- Dinamizar todas las actuaciones en el contexto de la mayor participación de los Agentes Sociales.

Artículo 57º.- Composición:

El Consejo de desarrollo Local se conformará con arreglo a la siguiente distribución:

- El Ilmo. Sr. Alcalde de Cartagena o persona en quien delegue.
- Los Concejales Delegados.
- Un representante de cada grupo político municipal.
- Un representante del INEM.
- Un representante de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Un representante de la Universidad de Murcia.
- Un representante de la COEC.
- Un representante de la COES.



- Un representante de la Camara de Comercio, Industria y Navegación.
- Un representante por cada uno de los sindicatos más representativos.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- Un representante del Consejo de la Juventud de Cartagena.
- El Director de la Agencia, con voz y sin voto.

Artículo 58°.- El Consejo de Desarrollo Local desarrollará su actividad en Pleno semestral, de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuando así lo convoque la representación de la Administración, los sindicatos o el sector empresarial.

Artículo 59°.- La Agencia de Desarrollo Local elaborará cuantos estudios e informes le sean solicitados por el Consejo.

Así mismo, documentará adecuadamente los puntos del orden del día a desarrollar en cada reunión del Consejo.

Artículo 60°.- Cada miembro del Consejo de Desarrollo Local a excepción del Director de la Agencia, tendrá voz y voto, no pudiendo éste delegarse y estando previsto su ejercicio para resolver cuantas cuestiones de carácter interno lo exijan.

Artículo 61°.- Los miembros del Consejo de Desarrollo Local serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo cada una de las representaciones nombrar titulares suplentes.

Artículo 62°.- Se procurará que las representaciones sean al máximo nivel.

Artículo 63°.- El Presidente del Consejo de Desarrollo Local será el Ilmo. Sr. Alcalde de Cartagena o persona en quien delegue. Se elegirán dos Vicepresidentes, primero y segundo que deberán recaer en otras dos representaciones. El Secretario del Consejo, será el Director de la Agencia de Desarrollo.

Artículo 64°.- A las sesiones del Consejo de Desarrollo Local podrán asistir aquellos especialistas, técnicos o personalidades que los representantes consideren necesarios, los cuales participarán con voz pero sin voto.

## **CAPITULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 65º.- El Organismo Autónomo Municipal para el Desarrollo y el Empleo de Cartagena, se constituye por tiempo indeterminado, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Podrá suprimirse mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, siguiendo los trámites reglamentarios.

Artículo 66º.- En caso de disolución, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena sucederá al Organismo Autónomo universalmente.

Artículo 67º.- En lo no previsto en estos Estatutos, y en cuanto sea aplicable al funcionamiento, organización y actividades del Organismo, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la legislación de Régimen Local.

Artículo 68º.- Queda adscrito a la Agencia de Desarrollo Local el Consejo de Desarrollo Local como Organo consultivo en relación a la temática que afecte a las competencias del referido Organismo."

Se reincorpora nuevamente a la sesión el Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Municipal Independiente.

**"TREINTA Y SEIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA OBRAS EN PEDANÍAS, DIPUTACIONES Y BARRIOS PERIFÉRICOS DE 1994.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. José A. Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Emilio Lozano Tonkin (PP), Dª. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE).

Asímismo asisten, Dª Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A MODIFICACION DEL CONVENIO PARA OBRAS EN PEDANIAS, DIPUTACIONES Y BARRIOS PERIFERICOS DE 1994.**

Con fecha 3 de agosto de 1994, se firmó un Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la financiación por parte de ésta de un importe no superior al 90 por 100 del total del Plan de Obras en Pedanías, Diputaciones y Barrios Periférico, que se relacionaron en el texto del citado Convenio.

Entre dichas obras figuran dos, el Proyecto de Urbanización de la Travesía de la Barriada José María de La Puerta y el Proyecto de construcción de acera hasta el camino del Colegio Público La Puebla, que no han podido realizarse por la no disponibilidad de los terrenos y porque resultaría inútil en el primer caso, ya que próximamente se acometerán las obras del desvío de la línea férrea en su paso por Barrio Peral.

Por ello, y a fin de no perder la financiación autonómica que por dichas obras corresponde según Convenio, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tengo a bien proponer:

1º. La aprobación de la sustitución de las obras citadas por las siguientes, manteniendo el mismo importe económico para las mismas:

-Urbanización Travesía San Antón, III fase, por un importe de 47.000.000 pesetas.

-Reparación y pavimentación de Plaza Pública en La Puebla, por un importe de 1.877.780 pesetas.

2º. Que se solicite de la Comunidad Autónoma la modificación del Convenio de referencia, en cuanto a la sustitución de obras que ha quedado dicho.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 4 de mayo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los VOTOS A FAVOR los Grupos Izquierda Unida, Socialista, Cantonal e Independiente, y la ABSTENCION del Grupo Popular, acordó elevar para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta relativa a modificación del Convenio para Obras en Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos de 1994.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que el voto será de abstención, porque no saben como se trae este punto a Pleno, puesto que como ya dijeron en Comisión Informativa, las obras ya se

estaban haciendo, lo que consideran una falta de cortesía para el resto de los Grupos Municipales, como es en el caso de las obras en la puebla donde se ha hecho una plaza en sustitución de unas aceras, y hoy precisamente se trae a aprobación el que se haga ese cambio de obra. Al menos se les podía haber dicho que se iba a proponer estos cambios, pero como tienen mucha prisa de cara a las próximas elecciones para poder inaugurar la plaza en La Puebla, no han dicho nada. Les parece bien que se haga la plaza, pero como no se les ha informado previamente, el voto será de abstención.

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y SEIS ABSTENCIONES (Grupo Popular)."

**"TREINTA Y SIETE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL ACCESO A LAS BASES DE DATOS DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. José A. Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Emilio Lozano Tonkin (PP), Dª. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª María Pallarés Pérez (INDEPENDIENTE); actuando como Secretaría Coordinadora, Dª Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Interventor Municipal, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ADHESION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA, PARA EL ACCESO A LAS BASES DE DATOS DE VEHICULOS Y CONDUCTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO.**

Visto el contenido del Convenio a que se refiere esta propuesta, cuyo texto figura unido a la misma.

Visto el interés que para la gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y multas de tráfico tiene el acceso directo a las Bases de Datos de Vehículos y conductores de la Dirección General de Tráfico.

PROPONGO:

1º. La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena al convenio suscrito entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para el acceso a las Bases de Datos de Vehículos y Conductores de la Dirección General de Tráfico.

2º. En consecuencia de lo anterior, este Ayuntamiento se compromete:

a) A mantener reservados, en razón de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de noviembre, los datos que de estas bases les sean necesarios para la gestión de sus competencias.

b) A dotarse de los medios informáticos necesarios para tener conexión directa con las Bases de Datos de la Región y acceder a la Base de Datos de Vehículos y Conductores de la Dirección General de Tráfico, según las características técnicas que determine el Centro Regional de Informática.

c) A reintegrar a la Comunidad Autónoma el coste del consumo que por la utilización de la línea genere el Ayuntamiento.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 2 de mayo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus asistentes, dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

El Convenio al que se adhiere este Ayuntamiento es del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO SINGULARIZADO PARA EL ACCESO DE LAS POLICIAS LOCALES DE LA REGION A LAS BASES DE DATOS DE VEHICULOS Y CONDUCTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO.**

En la ciudad de Murcia, a 6 de abril de 1995.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmco. Sr. D. José Salvador Fuentes Zorita, Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y, de otra, el Illtmo. Sr. D. José Méndez Espino, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

El primero actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, y el segundo en nombre y representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que les están conferidas.

## MANIFIESTAN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha sido autorizada por la Dirección General de Tráfico para el acceso al Registro Central de Vehículos y Conductores, a fin de dar servicio coordinado a los Ayuntamientos de la Región, a través de las Policía Locales, facilitando así la gestión de la Recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del cobro de las multas de tráfico.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, tienen firmado un Convenio-Marco que prevé la formalización de convenios singularizados para materias concretas que impulsen, promuevan y favorezcan la autonomía de las Entidades Locales murcianas.

En razón de esta colaboración entre ambas Instituciones se estima conveniente dar participación a la Federación de Municipios de la Región de Murcia en la puesta a disposición de la Policía Local de los Municipios de la Región del acceso a las Bases de Datos antes mencionadas.

Por lo expuesto, las partes firmantes acuerda formalizar el presente Convenio al que podrán adherirse, mediante acuerdo del órgano competente, todos los Ayuntamientos de la Región que cuenten con Cuerpo de Policía Local, conforme a las siguientes

## CLAUSULAS

1ª. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Administración Local y el Centro Regional de Informática facilitará a los Ayuntamientos que cuenten con Cuerpo de Policía Local, a través de la misma y por medios telemático, el acceso a las bases de datos de vehículos y conductores facilitados por la Dirección General de

Tráfico, con pleno respecto a lo dispuesto en la Ley 5/1992, de 29 de octubre, Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Autorizado de los Datos de Carácter Personal (LOARTAD).

2º. Los Ayuntamientos que se adhieran al presente convenio se obligan a,

1. Mantener como reservados, en razón de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Regulación de Tratamiento Autorizado de los Datos de Carácter Personal, los datos que de estas bases les sean necesarios para la gestión de sus competencias.

2. Dotarse de los medios informáticos, necesarios para tener conexión directa con la Base de Datos de la Región y acceder a la Base de Datos de Vehículos y Conductores de la Dirección General de Tráfico, según las características técnicas que determine el Centro Regional de Informática.

3. Reintegrar a la Comunidad Autónoma el coste del consumo que por la utilización de la línea genere el Ayuntamiento.

3º. El presente Convenio tendrá duración de un año y será tácitamente renovado, si no media denuncia por alguna de las partes."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión"

**"TREINTA Y OCHO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 8 de mayo de 1995, en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. BALDOMERO SALAS GARCÍA (PSOE), y a la que han asistido los Vocales D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Hernández Díaz (PSOE), D. José A. Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), Dña. Mª Dolores Soler Celdrán (PP), Dña. Teresa Rosique Martínez (IU), D. María Pallarés Pérez (Independiente) y D. Salvador García Ramos (PCAN).

Asimismo asisten Dña. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CARTAGENA.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a la explotación de la Estación de Autobuses de Cartagena, y a la vista del mismo tiene el deber de proponer:

1º) La aprobación de los Pliegos de Condiciones (explotación, y cláusulas particulares) básicos para la contratación de la explotación, y que se acompañan al presente.

2º) La contratación del servicio, mediante concurso público, de conformidad con las cláusulas y baremos establecidos en las bases que se acompañan.

3º) Los gastos e inversiones de primer establecimiento, que se cifran en el Pliego de Condiciones en 5.000.000 de pesetas, cuando sean ingresados en la Caja Municipal, por el adjudicatario, se destinarán a subvencionar a la Asociación de Empresarios de Transportistas de la Región de Murcia, mediante las oportunas modificaciones presupuestarias.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 8 de mayo de 1995. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

La Comisión, vista la anterior propuesta, acordó aprobarla con los votos a favor del Partido Socialista, los votos en contra del Grupo Popular y del Grupo Independiente (D<sup>a</sup> María Pallarés) y la abstención de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 9 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que no va a votar a favor del dictamen, porque, aparte de que en Comisión Informativa ya se modificaron diversas cuestiones, que son importantísimas y que era imprescindible que estuvieran en el Pliego de Condiciones, como es el canon revisable, en virtud de los balances anuales que presente la empresa, y que ésta incluya un balance tipo, estado de cuentas y funcionamiento contable, al margen de eso, se necesitaría un planteamiento a un plazo mucho más amplio, con un estudio económico de los técnicos municipales, que haga viable ese planteamiento y, sobre todo ese canon; porque, ¿cómo se sabe que el canon que se aplica es bajo o alto? Eso lo desconocen. Cree que estas prisas siempre perjudican el funcionamiento del



Ayuntamiento, cuando se ha dispuesto de mucho tiempo como para hacer un pliego de condiciones en el que todos hubiesen podido intervenir sin estos arrebatos de última hora, y que sería absolutamente mejorable. El pliego de condiciones en sí no es malo, pero no comprende que se tenga que aprobar con estas premuras de tiempo, incluso no conoce aún el informe técnico-económico, porque se lo acaba de pasar el Equipo de Gobierno, por eso su voto será en contra.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que ya en la Comisión Informativa dijeron que leyendo el pliego de condiciones les apareció enseguida un ejemplo concreto y real que existe: la piscina municipal. Dice eso porque se está hablando de una instalación pública que ha costado unos sustanciosos millones de pesetas; que se va a hacer una concesión administrativa para que se gestione por fórmula privada, y el Ayuntamiento de Cartagena pone un canon de 500.000 pesetas anuales, cuando se está hablando no solamente de gestionar la Estación de Autobuses sino de la propia subcontratación de locales comerciales, cafetería, etc., que entienden que son actividades económicas que generan unos beneficios empresariales legítimos. Planteaban entonces con qué criterios se había fijado el canon de 500.000 pesetas, dónde estaban los informes económicos para que este Ayuntamiento no hubiese decidido que en vez de 500.000 pesetas eran 50.000 pesetas, como la Piscina Municipal, o 10 millones, como el propio estudio económico hubiese podido arrojar. Pidieron la elaboración de informes económicos sobre los costos de explotación de la Estación de Autobuses para tener criterios objetivos de valoración y fijación del canon, pero se volvió a repetir el mismo que cuando la Piscina Municipal, es decir, se dijo que iba a ser deficitaria, y de hecho en una pasada rápida dada al informe económico, porque ni lo conocieron en Comisión Informativa ni han tenido oportunidad de verlo en Junta de Portavoces, sino que, gentilmente, ahora el Sr. Piñero se lo ha pasado a los Grupos y sobre la marcha le han tenido que ir echando un vistazo, al parecer lo que se apunta es que pudiera ser deficitaria la explotación de la Estación de Autobuses; pero, como eso también se dijo cuando la Piscina Municipal, y luego han visto que era todo lo contrario, y no querían que el Ayuntamiento volviese a caer en el mismo error, lo que propusieron fue que en el pliego de condiciones se recogiera la revisión del canon, a la vista de los balances anuales que la empresa debiera presentar ante el Ayuntamiento, porque si se fija un canon hoy en base a un informe económico, ese canon podría variar al próximo año, o todos los años, en función de los beneficios que se pudiesen dar; esa propuesta fue aceptada, por lo que les ha sorprendido enormemente que en el dictamen no aparezca, a pesar de que fue aceptada, al igual que se aceptó otra propuesta de su Grupo para que cuando se hagan los pliegos de condiciones para la subcontratación de locales comerciales, cafetería, etc., quien los apruebe definitivamente, aunque sea la empresa concesionaria quien los desarrolle, que sea este Ayuntamiento, porque entienden que en esos pliegos de condiciones se

podrían introducir elementos o criterios de carácter social para la adjudicación de esos puntos de venta, ya que hay una demanda grandísima de sectores importantes de la población, de colectivo de ex-trabajadores que se han dirigido a las Administraciones Públicas pidiendo información e interesándose por la adjudicación de esos puntos de ventas. Eso también se recogió pero tampoco aparece en el dictamen, por eso pide que esas cuestiones se aclaren, y también saber si el canon queda fijado en 500.000 pesetas, tal y como establecía el pliego de condiciones, para poder determinar el voto.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez, diciendo que el pliego de condiciones viene precedido por una cantidad de irregularidades importantes, entre ellas, y la primera que se comete, una contratación de personal que se produjo ayer, a las cinco de la tarde, e imagina que se terminaría a las ocho, y ya se sabe la lista de admitidos, pero sin dar plazo de reclamaciones al personal que no ha sido admitido, lo que cree que lo deja fuera, por ser un sistema irregular. Imagina que el Sr. Piñero habrá dado un curso muy acelerado a esos señores para la inauguración de hoy, a la una; invitación que, por cierto, ha sido tan acelerada y prematura en el tiempo que les ha sido comunicada hoy en este mismo Pleno, cuando la inauguración de la Estación de Autobuses es hoy a la una. Dice que se trata de una contratación irregular, porque el Sr. Piñero sabe perfectamente que no hay presupuesto para la contratación de ese personal, por lo que se va a tener un problema importante a la hora de pagar. Otra irregularidad importante, es el tema de la adjudicación provisional que se ha hecho de los distintos servicios, como vigilancia, mantenimiento y seguros, así como el bar, cuyo adjudicatario se compromete a una limpieza de la Estación de Autobuses, pero curiosamente se dice que los cristales que se limpien serán los que están más a la vista, luego, es de suponer que el resto de los cristales estarán sucios, porque eso es lo que se dice por parte de la empresa que se va a hacer cargo de la limpieza, que es también la misma que va a llevar el bar. El informe del Secretario, en su punto cinco, ya advierte que no hay consignación presupuestaria, elemento básico y consustancial en toda contratación administrativa; igualmente, el Interventor en su informe sobre la adjudicación provisional, dice que tampoco existe consignación presupuestaria. También es importante el que se haya adjudicado a distintas empresas y se haya contratado a distinto personal sin haberse cedido a este Ayuntamiento por parte de la Comunidad Autónoma, porque esa cesión se va a producir también esta tarde, a la una, en un acto electoralista, ante la prensa y las personas invitadas, porque ayer los teléfonos del Ayuntamiento casi se fundieron con tanta llamada para invitar al acto. Lo que no se puede hacer es una modificación presupuestaria sin pasarla por Pleno, y ahora mismo ya no da tiempo a hacer eso, por eso dice que se ha hecho una irregularidad; irregularidad que como ya anunció el Presidente del Grupo Popular, van a denunciar en el juzgado, en el contencioso-administrativo, porque en ningún momento pueden aceptar esos temas. También es importante conocer, cosa

que ignoran, la opinión de los Técnicos Municipales sobre la Estación de Autobuses, por eso consideran que se va a abrir en precario, con un mantenimiento que no es el adecuado, llena de irregularidades, dadas las prisas por hacer un acto electoral, que una vez más se convertirá en algo ridículo viendo a un señor Alcalde acompañado de un señor Consejero en un autobús de dos pisos, aunque lo que no sabe es si llevará maletas o no, por si acaso tienen dificultades a la hora de abrir el maletero... Eso va a ser otro acto electoralista, y al final este Equipo de Gobierno pasará a la historia como el de las inundaciones, las puestas de las primeras piedras y por correr en demasía. El Sr. Piñero con este asunto ha corrido en demasía como es su costumbre, porque fue el primero en llegar al tercer puesto del PSOE de Cartagena, el primero en dimitir, el primero en dejar la Concejalía de Hacienda, y también va a ser el primero en lo de las prisas de la Estación de Autobuses. Por tanto, el Sr. Piñero pasará a la historia como el señor de las prisas.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que no tiene más remedio que agradecer algunas de las últimas palabras del representante del Grupo Popular, porque hablando de transporte hay muchas cosas que le parece que hay que hacerlas en marcha, porque si no, evidentemente, ni se llega y, además, nunca se sería capaz de darle al contacto de un autobús. Por coger alguna cuestión, dejándose los tintes electoralistas, ha de decir que esta mañana no se van a llevar maletas, porque el viaje es corto: sale de Cartagena y se queda en Cartagena. No sabe otros dónde se tendrán que ir, a lo mejor como su estación de destino será otra, las maletas las tendrán que dejar en otra estación, por lo que no estorbará nada... En cuanto a lo que se ha dicho que hay irregularidad en la contratación del personal por falta de consignación presupuestaria, no es así, puesto que en el último pleno se aprobó la contratación de cuatro personas, y en Comisión Informativa se vio que existía consignación presupuestaria y de dónde salía la dotación presupuestaria, en cuanto a unas jubilaciones que no se habían contemplado a la hora de elaborar los presupuestos municipal. En relación al presupuesto del gasto ordinario de la Estación de Autobuses, en tanto que se producen unos servicios y que la gestión es directa por el propio Ayuntamiento, mientras haya dotación presupuestaria en las partidas correspondientes, y se está refiriendo a gastos de energía, etc., ese gasto está perfectamente cubierto; otra cuestión distinta es que dentro de la ejecución del presupuesto ordinario del Ayuntamiento, haya que hacer, lo que es normal, es decir, que en la ejecución del presupuesto se han de ir corrigiendo determinadas cuestiones y tomando medidas para ajustar realmente los gastos que se realicen al presupuesto que se tiene, y si se ve que no va a haber dotación suficiente, entonces lo que habrá que hacer es prever con tiempo suficiente las dotaciones presupuestarias o las modificaciones presupuestarias que correspondan. Pero, en cuando al gasto ordinario, en tanto que el presupuesto ordinario del Ayuntamiento y durante ese período de gestión directa, de tres o cuatro meses, se tenga consignación, a su entender cree que

no hay ningún tipo de problema para asumirlo, como de hecho se está haciendo. Sí que sería necesario quizá hacer una modificación presupuestaria para cuestiones de inversión, pero es que esas cuestiones de inversión se sabe perfectamente por todos, que a la hora de abrir las distintas ofertas que se solicitaron, dado el carácter de urgencia de las contrataciones, se dieron las instrucciones precisas para que se preparase el decreto especial de urgencia de la Alcaldía, que hace posible la realización de esas cuestiones, y que permite que posteriormente se haga la modificación presupuestaria que sea precisa, porque lo mismo se pueden encontrar con la sorpresa de que a lo mejor hoy mismo, o mañana como mucho, que se tiene un ingreso extraordinario con destino finalista precisamente para cubrir esta cuestión, aunque ya esté hecho el decreto especial de urgencia. Por tanto, todas esas irregularidades que se vienen dibujando, dentro de esa campaña que el Partido Popular empezó hace algún tiempo y que a diario en muchos actos concretos se puede constatar, pues cree que no tienen sentido. Sí es cierto que se habló en relación con el canon y que no existía el informe económico, y se dieron toda una serie de datos y consideraciones de carácter económico que se habían hecho para la fijación de ese canon; consideraciones de carácter económico, en las que se deben incluir también la propia comparación de la Estación de Autobuses con otras estaciones más o menos similares de la Región. Lo que se quedó en dicha Comisión es que esas notas de los técnicos municipales, que aún no habían tomado forma en un informe concreto y específico, que se haría lo posible para que ese informe estuviese en Junta de Portavoces, y es verdad que no ha llegado a la Junta de Portavoces pero sí ha llegado unos minutos antes de que comenzara este Pleno, que es cuando se ha entregado a los distintos Grupos Municipales. En ese informe considera que queda suficientemente claro tanto los ingresos que se pueden prever razonablemente en la Estación, así como los gastos que también razonablemente, o yendo al mínimo, se debe ir, y se hace dudar efectivamente de la posibilidad de que el canon que se fijara fuese un canon muy amplio; no obstante en el pliego de condiciones debe quedar incluido, y ya se ha hecho una modificación por parte de los Técnicos Municipales, intentando recoger lo que se acordó en la Comisión Informativa, y ahora mismo tal y como va a leer, va a introducir una modificación que deje más claro lo que se acordó en la Comisión Informativa, y que es la siguiente: "Este canon podrá ser revisado anualmente de acuerdo con la política económica, financiera y de tarifas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y a la vista del balance que anualmente deberá presentar el concesionario." Con eso cree queda recogido de forma suficientemente clara el acuerdo adoptado en Comisión Informativa. Por otra parte ha de decir que considera que la Estación de Autobuses es una inversión muy cuantiosa por parte de la Comunidad Autónoma en esta ciudad; que es una instalación que viene a mejorar sustancialmente las condiciones en las que se desarrolla el transporte público de esta ciudad. Por tanto, una inversión así no se puede tener paralizada durante cuatro o cinco meses, sencillamente porque las propias instalaciones en el transcurso del tiempo sufren deterioros, y porque

bastaría, si se habla en términos económicos, hacer también la estimación del orden de esos 600 millones o más que finalmente ha costado, y no los 400 millones del presupuesto inicial, puesto que se han hecho modificaciones que lo han elevado bastante, pues bastaría ver el costo de la no puesta en marcha, el costo inútil que se estaría pagando si la Estación de Autobuses no se pone en marcha. Como creen que eso se puede poner en marcha, que los propios transportistas y los técnicos que la han visto, evidentemente el informe que dan es que son unas instalaciones excelentes, de las mejores instalaciones que existen en la Región, cree que la obligación de todos, dejando al margen cualquier tipo de interés electoral, debiera de ser que eso se ponga en marcha cuanto antes para que también cuanto antes todos los ciudadanos puedan disfrutar de esas instalaciones.

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que se alegran del cambio de criterio que ha habido en el Equipo de Gobierno cuando se abordan concesiones administrativas de instalaciones públicas que han costado tanto dinero del bolsillo de los ciudadanos. Lo que hoy se acepta como propuesta de Izquierda Unida, que es la revisión del canon en base a los balances anuales, es la misma propuesta que hicieron en su día cuando el tema de la Piscina municipal, y hubo una acerración incomprensible e injustificada para meter esa cláusula en el pliego de condiciones que tantos bochornos, de haberse aceptado, hubiese evitado al Ayuntamiento de Cartagena, y seguiría evitando. Hoy, esa cláusula se introduce a propuesta de Izquierda Unida en el Pliego de Condiciones de la Estación de Autobuses, lo que demuestra que a veces las propuestas de la oposición sirven también para modificar comportamientos, por eso tiene que lamentar que no se hubiese aceptado inicialmente cuando esa propuesta también la hicieron en otros pliegos de condiciones.

Igualmente hace uso de la palabra en este segundo turno de intervenciones el Sr. Desmonts Gutiérrez, diciendo que el Sr. Piñero sabe muy bien que al margen de que una cosa se apruebe en Pleno se tiene que cumplir con la Ley, y no hay oferta pública de empleo para el año 95, luego este Ayuntamiento no puede contratar a nuevo personal sin esa oferta de empleo público, como ya dijeron en Pleno. Tanto el Interventor como el Secretario General dijeron en sus informes que faltaba consignación presupuestaria para el tema de la Estación de Autobuses, en cuanto a esta concesión provisional, luego no es él el que dice que no hay consignación, sino dos técnicos de este Ayuntamiento. Si el Sr. Piñero se cree que el Ayuntamiento de Cartagena, con la deuda que tiene, tiene dinero para estar pagando 600.000 pesetas mensuales de mantenimiento de ascensor, más el tema de la seguridad, que se paga a 1.200 pesetas la hora a cada vigilante jurado, y como la construcción es de dos pisos, al menos deben de haber dos vigilantes jurado, porque uno no será suficiente para poder cubrir toda la vigilancia, como así le han informado los técnicos. El Sr. Piñero puede que tenga algún ingresos extraordinario como ha dicho, pero a lo mejor se trata de otro préstamo más, de los tantísimos que se han

pedido en la legislatura. El Grupo Popular no está en campaña electoral, porque ésta empieza mañana, y lo único que quieren es ser serios y que Cartagena tenga la Estación de Autobuses que se merece, que por cierto es bonita, a todos les gusta, pero lo que quieren es que se habilite en las condiciones que le hace falta al pueblo de Cartagena, y no que cuando llegue el visitante se encuentre una Estación de Autobuses con los cristales sucios, porque el que se compromete a hacer la limpieza dice que se compromete a limpiar los cristales que más se vean...; también ha dicho anteriormente que falta un informe de los técnicos municipales, para saber en las condiciones en que está esa Estación de Autobuses, porque incluso antes de cederse a este Ayuntamiento ya se ha contratado personal mediante un concurso. Luego no le pueden aceptar al Sr. Piñero lo que dice en cuanto a que no se va con prisas, porque esta es una auténtica campaña electoral, una más de la que han venido haciendo desde hace algún tiempo, porque han puesto más piedras en el último mes que los "Picapiedras". El Grupo Popular lo que no quiere es que se haga otra chapuza más, como ha ocurrido con la Plaza de Juan XXIII, con la calle Mayor...; luego, basta ya de chapuzas y de prisas.

El Sr. Piñero Gómez dice que lo que hoy se trae a aprobación es el pliego de condiciones para sacar a concurso la gestión, vía concesión administrativa, por un particular, para que este Ayuntamiento no tenga que asumir ningún tipo de costo, o que éste sea el menor posible. Eso es realmente lo que hoy se trae a aprobación del Pleno. En cualquiera de los casos, si lo que se pretende por algún Grupo es bajarle el sueldo de las 1.200 pesetas horas a los vigilantes jurado o inventarse un nuevo crédito del Ayuntamiento, cosa que no es cierta, que no se va a pedir ningún crédito para la puesta en marcha de la Estación de Autobuses, sino que se hace con el dinero que se tiene normalmente, decir todo eso no le parece serio. El Equipo de Gobierno socialista, con la colaboración de todos los miembros de la Corporación, ha intentado poner todas las piedras que ha podido, pero de manera ordenada, no al estilo de los hombres de las cavernas, aunque a lo mejor hay quien quiere volver a ellas, pero desde luego no es eso lo que han intentado hacer durante esta legislatura, y cree que a la vista está, y sirva como botón de muestras en el día de hoy la propia Estación de Autobuses, que aunque haya sido un poco tarde llega todavía cumpliendo horario y con posibilidad de coger el autobús que antes de la una saldrá desde aquí en dirección a la Estación de Autobuses; y, autobús de dos piso para que se disipe cualquier tipo de duda. En cualquiera de los casos, con la elaboración de este pliego de condiciones queda claro que el Equipo de Gobierno cuando considera que hay razones objetivas que aconsejan la modificación de cualquier condición, evidentemente queda recogida, las aporte el Grupo que las aporten, porque creen que todas ellas se hacen con espíritu constructivo, aunque luego la práctica demuestre en alguno de los casos, que el espíritu de construcción es más bien en la montaña y deja bastante que desear.

El Sr. Desmots Gutiérrez le pide a la Presidencia que por parte del Secretario se informe a toda la Corporación si se puede adoptar un acuerdo sobre un bien patrimonial que no figura como bien patrimonial del Ayuntamiento de Cartagena a las 11 horas y 15 minutos, del día 10 de mayo de 1995.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Secretario General diciendo que al expediente le falta la documentación de la cesión de la Comunidad Autónoma, pero, según le han indicado esta misma mañana se iba a incorporar.

Hace uso de la palabra de nuevo el Sr. Piñero Gómez diciendo que este Pleno tiene tomado el acuerdo de aceptar la cesión de la Estación de Autobuses, y, previo a ese acuerdo existe un escrito de la Comunidad Autónoma ofreciendo la cesión. Lo que se aprueba en este Pleno es un pliego de condiciones que se hará público, y en el peor de los casos entiende que únicamente cabría añadirle el que se condicionara a esa efectividad que se va producir esta misma mañana.

El Sr. Desmots dice que lo que antes ha solicitado es una información del Secretario de la Corporación, no ha pedido que el Sr. Piñero interprete nada. Lo que quiere saber es si se puede adoptar acuerdo sobre un bien patrimonial que ahora mismo, a las once horas y quince minutos, no le pertenece al Ayuntamiento de Cartagena, le pertenecerá a a la 13 horas y treinta minutos.

El Sr. Secretario dice que no se puede adoptar el acuerdo mientras que no esté toda la documentación en el expediente.

Interviene la Presidencia, ostentada en estos momentos por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas García, diciendo que la Estación de Autobuses nunca va a ser patrimonio de este Ayuntamiento, es decir, esa documentación nunca estará en este Ayuntamiento. Lo que ocurre es que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, ratificado por esta Corporación en Pleno, la cesión de uso sí que se tiene, pero cesión de uso, nunca va a estar inventariada en el patrimonio de este Ayuntamiento la Estación de Autobuses.

El Sr. Piñero Gómez le pide al Sr. Secretario informe si se puede adoptar acuerdo respecto al pliego de condiciones, condicionando su efectividad a la firma efectiva del acta de recepción por este Ayuntamiento.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Secretario diciendo que ese acuerdo de compromiso se puede adoptar siempre que quede condicionado a la incorporación del documento a que hace referencia el Sr. Piñero.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista), SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida, Cantonal e Independiente); quedando igualmente aprobados los mencionados pliegos de condiciones, que consta en su expediente debidamente sellados, foliados y rubricados."

**"TREINTA Y NUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, DE MURCIA, PARA FAVORECER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS.**

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día 9 de mayo de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D José Martínez García (PSOE), y con la asistencia de la Vicepresidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), y de los vocales D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Enrique Pérez Abellán (PP); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, Jefe de la Sección de Cultura y Educación, han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA FORMULADA POR DON JOSE MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION, PARA LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA FAVORECER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS.**

Se da lectura a dicha propuesta, que dice como sigue:

"En el municipio de Cartagena y desde el año 1983 se vienen desarrollando acciones educativas por parte de la Dirección Provincial del M.E.C. y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encaminadas a favorecer la igualdad de oportunidades educativas de aquellos grupos de personas que en razón de su capacidad económica o nivel sociocultural se encuentran en situación de desigualdad ante el sistema educativo.= Por su parte, la LOGSE explicita en su preámbulo cómo la educación permite avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, originada por factores que se arrastran tradicionalmente o que aparecen continuamente con la dinámica de la sociedad.= Entre los principios que deben regir la actividad educativa señala "la efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas" y, "la relación con el entorno social, económico y cultural".= Por otro lado, las competencias que la Ley



Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2274/1993, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el MEC, trata de optimar los recursos públicos existentes y rentabilizar al máximo los esfuerzos y actuaciones realizadas por cada Administración.= Así pues, en base a la experiencia positiva de colaboración entre la Dirección Provincial del MEC y el Ayuntamiento de Cartagena y las necesidades educativas de los barrios que se citan, en cumplimiento de la legislación vigente, y en virtud de las facultades que tiene delegadas acuerdan consolidar emdiante convenio de cooperación para el desarrollo educativo de la población de los barrios de Los Mateos, Lo Campano, Villalba-Llanos y las Seiscientas, en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Educación de Adultos, cuyo texto es el que se acompaña a esta propuesta."

El Sr. Presidente aclara que en esta propuesta también está interesada la Concejalía de Asuntos Sociales.

LA COMISION, dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno acuerde aprobar el Convenio y autorizar al Iltmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

No obstante lo expuesto el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 9 de mayo de 199.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

El texto del referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MEC EN MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA FAVORECER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS.

PREAMBULO.

En el Término Municipal de Cartagena, desde el año 1983, y al amparo del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, sobre EDUCACION COMPENSATORIA, se vienen desarrollando acciones educativas por parte de la Dirección Provincial del MEC y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encaminadas a favorecer la igualdad de oportunidades educativas de aquellos grupos de personas, que en razón de su capacidad económica o nivel sociocultural se encuentran en situación de desigualdad ante el sistema educativo.

Se definió el ámbito de intervención en centros en que la mayoría de la población respondía a las situaciones señaladas, concretándose la mismas en los Barrios de Los Mateos, Villalba-Llanos, Lo Campano y Las Seiscientas, y

en los colegios públicos de E.G.B. "Anibal", "Villalba", "Asdrubal" y "Stella Maris".

En base a la experiencia y resultados positivos del desarrollo de las acciones de compensación educativa, la LOGSE, tanto en su preámbulo, como en los Títulos III y V, recoge la necesidad de incorporar los objetivos de igualdad de oportunidades y las acciones derivadas de los mismos como un eje básico de la Reforma Educativa.

La LOGSE explicita, en su preámbulo, cómo la educación permite avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, originada por factores que se arrastran tradicionalmente o que aparecen continuamente con la dinámica de la sociedad.

Entre los principios que deben regir la actividad educativa señala "la efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas" (artículo 2º c), 7 "la relación con el entorno social, económico y cultural" (artículo 2º j).

Conviene reseñar los artículos 51.3 y 54.3 del Título III "De la educación de las personas adultas" y los artículos 63.1.2 y artículo 64 del Título V "De la compensación de las desigualdades en la educación", ya que son referencia esencial para el encuadre del presente Convenio.

### TITULO III. De la educación de las personas adultas.

Artículo 51.3 "Dentro del ámbito de la educación de adultos, los Poderes públicos atenderán preferentemente a aquellos grupos o sectores sociales con carencias y necesidades de formación básica o con dificultades para su inserción laboral.

Artículo 54.3 "Las Administraciones públicas podrán establecer convenios de colaboración con las Universidades, Corporaciones Locales y otras entidades..."

### TITULO V. De la compensación de las desigualdades en la educación.

Artículo 63.1 "Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los Poderes Públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello.

2 Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo, de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Artículo 64. Las administraciones educativas asegurarán una actuación preventiva y compensatoria garantizando, en su caso, las condiciones más favorables para la escolarización, durante la educación infantil de todos los niños cuyas condiciones personales, por la procedencia de un medio familiar de bajo nivel de renta, por su origen geográfico o por cualquier otra circunstancia, supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación obligatoria y para progresar en los niveles posteriores.

Por otro lado, las competencias que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), atribuye a las Corporaciones Locales en relación con la educación en su capítulo III, n) "Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración Educativa en la creación, construcción, sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria", se ven incrementadas en el "Real Decreto 2274/1993 de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación, con el objetivo de "optimizar los recursos públicos existentes y rentabilizar al máximo los esfuerzos y actuaciones realizadas por cada Administración.

Es conveniente reseñar la "Cooperación en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, con objeto de garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito (Capítulo V) y la "Cooperación en la prestación del servicio educativo y en la realización de actividades o servicios complementarios, tales como: Educación Infantil, Programas Específicos de Garantía Social, formación profesional específica..., educación de adultos, formación del profesorado, actividades extraescolares, actividades de orientación del alumnado, desarrollo de acciones de carácter compensatorio o actividades y servicios complementarios (Capítulo VI, artículo 13).

Así pues, en base a la experiencia positiva de colaboración entre la Dirección Provincial del MEC y el Ayuntamiento de Cartagena, y a las necesidades educativas de los barrios y colegios citados y en cumplimiento de la legislación vigente, en virtud de las facultades que tienen delegadas.

De una parte, DON RAIMUNDO BENZAL ROMAN, DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EN MURCIA.

Y, de otra, DON JOSE ANTONIO ALONSO CONESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

En Murcia, a de de 1995.

ACUERDAN

1. Consolidar mediante Convenio la cooperación para el desarrollo educativo de la población de los barrios de Los Mateos, Lo Campano, Villalba-Llanos, y las Seiscientas, en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Aducación de Adultos.

2. Colaborar en la planificación del acceso a Educación Secundaria Obligatoria, de manera que se favorezca la asistencia y aprovechamiento escolar.

3.- Dotar a los citados barrios y centros, de forma coordinada y según la competencia de cada Administración, de los recursos adecuados para conseguir una mejora de la calidad educativa.

4. Desarrollar programas y adoptar medidas que implementen el Proyecto Educativo de los Colegios, que debe ser compensador de desigualdades e integrador de la diversidad.

Entre otros, conviene citar Programas:

Programa de Educación de Personas Adultas.

Plan sobre absentismo escolar.

Plan de Acción sobre drogodependencias.

Programa de Formación Permanente del Profesorado.

Programas formativos encaminados a la inserción laboral.

Medidas a adoptar:

Garantizar la escolarización en educación infantil de toda la población en situación de precariedad.

Incentivar, en el marco de la legislación vigente, la estabilidad del profesorado en los colegios.

Fomentar la formación de padres y madres.

Garantizar la orientación educativa.

5. Mejorar progresivamente las condiciones de los colegios y barrios con el compromiso del desarrollo de acciones adecuadas a tal fin.

6. Constituir una Comisión de Dirección y una Comisión Técnica con las siguientes composiciones y competencias.

#### Composición:

El Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia o persona en quien delegue.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena o persona en quien delegue.

#### Competencias:

Determinar y proveer las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y acciones conveniados.

Valorar el cumplimiento de las mismas.

Prorrogar el periodo de validez del convenio.

#### Comisión Técnica:

El Jefe de Programas Educativos.

Un Asesor de la UPE.

El Concejal de Educación o persona en quien delegue.

El Concejal de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

#### Competencias:

Velar por el cumplimiento de los acuerdos del presente Convenio.

Facilitar los recursos funcionales y organizativos necesarios para la mejor optimización de los recursos de ambas Administraciones.

Elaborar informes, planes, memorias..., a requerimiento de la Comisión de Dirección y hacer propuestas a la misma para la consecución de los objetivos trazados.

7. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia durante los cursos escolares 1995/96, 1996/97, 1997/98, 1998/99, debiendo establecerse, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, la intervención de ambas Administraciones. En el Anexo I se indican las correspondientes al curso 1995/96, y las correspondientes al resto del periodo de vigencia del Convenio.

El presente convenio será prorrogado tácitamente, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes preavisada con al menos un mes de antelación a la expiración de su vigencia."

El anexo a que se refiere el Convenio es del tenor literal siguiente:

### ANEXO I.

#### CURSO ESCOLAR 1995/1996.

##### A) RECURSOS PROVENIENTES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MEC.

###### C.P. ANIBAL. LOS MATEOS.

Plantilla de centro con ratio maestro/alumno adecuada a las características de la población escolar.

1 profesor técnico de Formación Profesional y 1 maestro de E.G.B para el aula-taller.

1 maestro/a de E.G.B. de Apoyo a la Compensación educativa para educación infantil y educación primaria.

1 maestro de pedagogía terapéutica.

Equipamiento para el Aula-Taller.

Asignación para gastos de funcionamiento y equipamiento adicional a las habituales de los Centros, proveniente del Programa de Educación Compensatoria.

Servicio de Comedor-Escolar.

Apoyo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica "Cartagena-1 y Equipo de Atención Temprana "Cartagena", a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Programas de formación permanente del profesorado, según lo establecido en el Plan Provincial.

###### C.P. ASDRUBAL. LO CAMPANO.

Plantilla de centro con ratio maestro/alumno adecuada a las características de la población escolar.

1 profesor técnico de Formación Profesional y 1 maestro de E.G.B para el aula-taller.

1 maestro/a de E.G.B. de Apoyo a la Compensación educativa para educación infantil y educación primaria.

1 maestro de pedagogía terapéutica.

Equipamiento para el Aula-Taller.

Asignación para gastos de funcionamiento y equipamiento adicional a las habituales de los Centros, proveniente del Programa de Educación Compensatoria.

Servicio de Comedor-Escolar.

Apoyo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica "Cartagena-2 y Equipo de Atención Temprana "Cartagena", a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Programas de formación permanente del profesorado, según lo establecido en el Plan Provincial.

La "Asociación Rascasa" cuyo ámbito incide en los C.P. Aníbal y C.P. Asdrúbal recibe subvenciones del MEC a través de Convocatoria pública para el desarrollo de programas encaminados a reducir el absentismo escolar y la higiene y salud de los alumnos/as de los mismos.

#### C.P. STELLA-MARIS.

Plantilla de centro con ratio maestro/alumno adecuada a las características de la población escolar.

2 maestros de E.G.B de Apoyo a Educación Infantil y Primaria, y Ciclo Superior de E.G.B., provenientes del Programa de Educación Compensatoria.

1 maestro de pedagogía terapéutica.

1 maestro orientador.

Equipamiento para el Aula-Taller.

Asignación adicional para gastos de funcionamiento proveniente del Programa de Educación Compensatoria.

Apoyo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica "Cartagena-1 y Equipo de Atención Temprana "Cartagena", a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Programas de formación permanente del profesorado, según lo establecido en el Plan Provincial.

#### C.P. VILLALBA-LLANOS.

Plantilla de centro con ratio maestro/alumno adecuada a las características de la población escolar.

1 profesor técnico de Formación Profesional y 1 maestra de E.G.B para el aula-taller.

Equipamiento para el aula-taller.

Asignación para gastos de funcionamiento y equipamiento adicional a las habituales de los Centros, proveniente del Programa de Educación Compensatoria.

Servicio de Comedor-Escolar.

Apoyo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica "Cartagena-1 y Equipo de Atención Temprana "Cartagena", a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Formación permanente del profesorado, según lo establecido en el Plan Provincial.

#### **B) RECURSOS PROVENIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

##### BARRIO DE LOS MATEOS. LO CAMPANO.

Dos Escuelas Infantiles Municipales, una en cada barrio.

Programa de Educación de Personas Adultas en colaboración con el MEC y la CARM.

Una Unidad de Trabajo Social, compuesta por:

1 Animadora.



1 Monitora

1 Trabajador social

1 Educador Social

1 Auxiliar educador.

1 Educadora animadora

1 Educador de Absentismo.

Un Centro Abierto del Menor en Los Mateos.

Programas:

Plan de intervención comunitaria.

Programa de voluntariado.

Plan Municipal de Absentismo Escolar.

Educación Medioambiental y conocimiento del entorno.

Actividades extraescolares y complementarias.

Escuelas de padres y madres.

Actividades del Patronato Municipal de Deportes.

Plan de Acción sobre Drogodependencias.

Subvenciones.

Asociación Rascasa: para actividades educativas.

Scouts San Isidoro: para actividades culturales.

Becas de ayuda a libros de texto.

Asociaciones de Padres de Alumnos.

Bibliotecas escolares.

BARRIADA LAS SEISCIENTAS.

Una Escuela Infantil Municipal.

Una Unidad de Trabajo Social, compuesta por

1 Educador Social.

1 Trabajador Social.

1 Animador.

1 Auxiliar educador.

1 Monitor.

Un Centro Abierto del Menor.

Programas:

Plan de Intervención comunitaria.

Programa de voluntariado.

Plan Municipal de Absentismo Escolar.

Educación Medioambiental y conocimiento del entorno.

Actividades extraescolares y complementarias.

Subvenciones:

Colectivo de Jóvenes.

Becas de ayuda a libros de texto.

Plan de Acción sobre Drogodependencias.

Asociaciones de Padres de Alumnos.

Bibliotecas Escolares.

BARRIADA VILLALBA.

Una Escuela Infantil Municipal.

Un día de atención al poblado de una Unida de Trabajo Social compuesta por 1 trabajador social y 1 educador social.

Programas:

Plan Municipal de Absentismo Escolar.

Educación Medioambiental y conocimiento del entorno.

Actividades extraescolares y complementarias.

Subvenciones:

Transporte para actividades de ocio y tiempo libre.

Becas de ayuda a libros de texto.

Plan de Acción sobre Drogodependencias.

Asociaciones de Padres de Alumnos.

Bibliotecas Municipales."

ACTUACIONES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE POR AMBAS ADMINISTRACIONES DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 1996/97, 1997/98, 1998/99.

C.P. ANIBAL. LOS MATEOS.

Arreglo del patio de Educación Infantil.

Sustitución de rejas en ventanas y puertas.

Colocación de carpintería de aluminio en puertas y ventanas exteriores.

C.P. ASDRUBAL. LO CAMPANO.

Construcción de una sala de usos múltiples.

Acondicionamiento de la pista deportiva y reparación de la cubierta.

Construcción de un almacén deportivo.

C.P. VILLALBA-LLANOS.

Sustitución de carpintería interior.

Instalación eléctrica que permita el incremento de la potencia necesaria para el sistema de calefacción.

Sometido a votación el dictamen y el convenio que anteriormente queda transcrito se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión."

**"CUARENTA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIAS DURANTE EL AÑO 1995.**

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día 9 de mayo de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D José Martínez García (PSOE), y con la asistencia de la Vicepresidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), y de los vocales D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Josefina Rosique Díaz (PSOE), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Enrique Pérez Abellán (PP); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, Jefe de la Sección de Cultura y Educación, han conocido del siguiente asunto:

**PROOPUESTA DE DON RICARDO HERNANDEZ DIAZ, SOBRE LA PRORROGA DEL CONVENIO EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA CON LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCION SOBRE DROGODEPENDENCIA EN EL AÑO 1995.**

En 1994 el PMAD se consolidó en su tercer año de vigencia como instrumento de intervención municipal ante el problema de las drogodependencias, con la firma de un Convenio con el Comisionado para la Droga de la Consejería de Sanidad y Asuntos sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que sustituyó a las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento en los dos años anteriores. Concluido dicho Convenio es necesario proceder a su prórroga para el desarrollo de las actuaciones del PMAD durante este año 1995.

Por ello, propongo a la aprobación de la prórroga del Convenio que se adjunta.

No obstante la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales resolverá.= Cartagena, a 10 de marzo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y JUVENTUD.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

LA COMISION, dictamina favorablemente la anterior propuesta, y propone al Pleno apruebe el Convenio y autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 9 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

El referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"Entre los principios programáticos del Plan Autonómico sobre Drogas figuran, por una parte, la integración de actividades de los distintos sectores y Administraciones y, por otra, la Descentralización hacia los Ayuntamientos y Areas de Salud, y otros entes organizados, como dispositivos operativos idóneos para conseguir un efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la sintonía de los patrones socioculturales de la comunidad y la responsabilización creciente de dicha comunidad en las acciones desarrolladas. En esta línea de principios, el Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias de Cartagena, tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Autonómico en materias de Prevención, Rehabilitación y Reinserción de Drogodependencias.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, firmaron en este sentido, el 22/11/94, un Convenio de colaboración en materia de drogodependencias que ha posibilitado la realización de muchos de los objetivos programáticos del mencionado Plan Autonómico, y para poder continuar con la realización de los objetivos es por lo que

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, acuerdan establecer la presente prórroga del Convenio suscrito el 22-11-94, en materia de Drogodependencias con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

PRIMERO.- El Excmo. ayuntamiento de Cartagena se compromete a:

Mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al programa, el cual será el responsable del mismo.

Coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el programa conjunto y que se realizarán durante el año 1995.

Colaborar en la distribución del material preventido en su municipio.

Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias que en materia de drogodependencias se realicen desde cualquier Administración pública.

Facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con las drogodependencias.

Realizar las actividades contempladas en el programa municipal de prevención.

Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en el marco del Plan Municipal.

Presentar una memoria de las actividades realizadas.

Aportar durante el periodo de vigencia del presente acuerdo la cantidad de 16.390.000 pesetas, destinadas a la financiación del programa.

Justificar el gasto de la cantidad recibida por parte de esta Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, tal como indica la cláusula CUARTA.

SEGUNDA.- La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se compromete a:

Aportar la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (7.500.000), con cargo a la partida presupuestaria 18.05.412K.460 de la Ley de Presupuestos para 1995 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De esta cantidad, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, destinará 6.000.000 de pesetas a la ejecución de actividades de prevención y reinserción, y 1.500.000 pesetas para actividades encuadradas dentro del programa URBAN, con el objetivo de crear un Centro de Acogida para toxicómanos sin apoyo familiar en el Casco Histórico de la ciudad; si este referido proyecto no se realizase por cualquier circunstancia, se deberá destinar la mencionada cantidad de 1.500.000 pesetas para la realización de un proyecto de reinserción socio-laboral con drogodependencias en fase de deshabitación.

Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal.

Asumir la formación de los técnicos municipales definidos en el Plan.

Realizar el seguimiento técnico de los programas; a tal efecto se creará una Comisión de Seguimiento del mismo, formado por técnicos municipales y del Comisionado para la Droga de la Región de Murcia.

Aportar materiales de prevención.

Facilitar la coordinación interinstitucional.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a que en toda la documentación y difusión de los programas objeto del presente Convenio, figure el anagrama de la Comunidad Autónoma y la leyenda "Subvencionado por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales-Comisionado para la Droga".

CUARTA.- La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación ante el Comisionado para la Droga de una memoria de evaluación del Plan y una memoria económica detallada con la documentación del gasto efectuado. El Ayuntamiento presentará la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios, de su aplicación al fin previsto en el presente acuerdo y de haberse cumplido los objetivos del mismo. En todo caso, el Ayuntamiento firmante mantendrá los documentos justificativos del gasto a la disposición de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para cualquier posible comprobación.

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 1995."

Sometido a votación el dictamen y el Convenio que anteriormente queda transcrito, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión."

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia hasta entonces ostentada por el Primer Teniente de Alcalde, D. Baldomero Salas García.

**"CUARENTA Y UNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIA PARA EL PERÍODO 1995-1998.**

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día 9 de mayo de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D José Martínez García (PSOE), y con la asistencia de la Vicepresidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), y de los vocales D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Josefina Rosique Díaz (PSOE), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Enrique Pérez Abellán (PP); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, Jefe de la Sección de Cultura y Educación, han conocido del siguiente asunto:

**PROOPUESTA QUE FORMULA DON RICARDO HERNANDEZ DIAZ, COMO PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA SOBRE APROBACION DEL PLAN**

## MUNICIPAL DE ACCION SOBRE DROGODEPENDENCIAS PARA EL PERIO 1995/1998.

Se da lectura a la referida propueta, considerándose su urgencia, y que dice como sigue:

"El Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias 1992/1994, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en 1992 ha cumplido positivamente los tres años iniciables de su desarrollo. Tras un amplio proceso de revisión y evaluación del mismo, así como de debate social en torno a las líneas de actuación para los próximos años, la Comisión Municipal de Drogodependencias propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, el nuevo texto de Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias 1995/1988, que se adjunta.= Cartagena, 8 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA.= Firmado, Ricardo A. Hernández Díaz, rubricado."

LA COMISION, dictamina favorablemente la propuesta, con el VOTO en CONTRA del Grupo Municipal Popular, y propone al Pleno que acuerde aprobar el Convenio y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

No obstante el Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 9 de mayo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Sánchez Espejo, diciendo que van a apoyar el dictamen porque entienden que por primera vez este Ayuntamiento con la aplicación, con la puesta en marcha de este Plan, se ha implicado de una manera seria y coherente en trabajar en el campo de las toxicomanías. El desarrollo, la corta trayectoria de aplicación de este Plan, ha supuesto, indudablemente, un avance positivo para tratar de corregir la lacra social que hoy en día, tanto en esta ciudad como en la sociedad en general, se sufre por la nefasta acción que las drogodependencias causan en los distintos sectores y afectan, directa e indirectamente, a muchísimos ciudadanos. Es un problema social de una enorme transcendencia, por lo que entienden que con la aplicación de este Plan Municipal se han sentado unas bases sólidas de trabajo que habrá que ir todavía afianzando más en función del grado de participación y de la implicación de los distintos sectores que ha posibilitado este Plan se vayan acercando a trabajar de una manera coordinada en esta materia. Las conclusiones de los grupos de trabajo han puesto de manifiesto una serie de deficiencias que tiene este Plan, y en las cuales habría que trabajar para corregir y optimizar los recursos existentes. Entienden que este Plan necesita de mayor apoyo material, que necesita la dotación de más fondos y que necesita de muchísima mayor atención y coordinación de las



distintas áreas municipales, para hacerlo aún muchísimo mejor. Es de resaltar a juicio de su Grupo como positivo, el grado de autocrítica que hay a la hora de valorar el grado de consecución de los distintos objetivos, porque no solamente se queda en la formulación de esta crítica sino que también propone una serie de propuestas de mejoras que deben marcar, que deben ser la guía para conseguir que este Plan no quede en papel mojado sino que se siga trabajando en esta línea que les parece positiva, y que en un futuro la próxima Corporación decida continuar en las líneas que acertadamente marcan las conclusiones de la elaboración de la trayectoria que en esta legislatura municipal se han trazado. Por todo ello, votarán a favor del dictamen.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez, diciendo que la idea sobre el momento político de aprobar este Plan no lo consideran el más adecuado, por eso pidió que se dejara para estudiarlo en la próxima Corporación, ya que se trata de un plan para tres años. No obstante ésta es la política que está haciendo el Equipo de Gobierno, como también ocurre con las subvenciones al Patronato Municipal de Deportes, que durante los cuatro años que ha gobernado el Equipo Socialista se han hecho por un año, y en este último año se han hecho esas subvenciones para tres años. Luego, eso es obligar a la siguiente Corporación a tener unos compromisos, lo que no entienden como muy democrático. En cuanto al Plan, se ha de remitir al Plan anterior, el que se vio en la última memoria del Patronato Municipal de Drogodependencia, una memoria muy bien realizada, una memoria donde se recogen los defectos del anterior Plan, unos defectos que desde su Grupo se pusieron en evidencia, pues aunque era un buen Plan, era irrealizable por la situación económica municipal. Para el Grupo Popular, los planes, aparte de estar escritos en papel lo que cree que hay que hacer es realizarlos, por eso se alegra mucho que en la memoria del plan anterior, el técnico diga que el primer punto no se ha cumplido, reconoce que el tercero es el que menos se ha hecho, pues solamente se ha pasado por nueve colegios de Cartagena. Luego, esa memoria justifica por qué no apoyaron ese primer plan, porque aunque era bueno era irrealizable por la situación económica municipal. En el nuevo Plan que hoy se propone, pasa algo parecido, es decir, es un Plan irreal, aunque técnicamente bien hecho y con apuntes importantes, con conclusiones técnicas importantes y bien hechas, pero le sigue faltando lo mismo, es decir, es irreal, porque este Ayuntamiento no lo podrá llevar a cabo y menos con la aportación económica que del mismo se hace en el Presupuesto, además de que le falta un tema importante, como es el tema de las enfermedades de transmisión sexual, que sigue sin incluirse. Por tanto, no van a apoyar el Plan porque lo consideran irrealizable económicamente, y lo único que pretende es vender la actuación del Ayuntamiento que, después, gracias a Dios, se recoge en la memoria que no se ha cumplido dicho Plan.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Juventud, diciendo que en este debate va a pasar lo mismo que el que se ha

tenido en un punto anterior, concretamente, cuando se ha tratado el tema de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, pero esto es mucho más claro todavía. Hace unos meses se aprobó un calendario de revisión del primer Plan, y ese calendario cuando se aprobó, incluso con el voto favorable del Partido Popular, establecía que a finales de abril se tendría el nuevo Plan en disposición de aprobarlo, y eso se ha cumplido, tratando que sea con la máxima participación posible de todos los colectivos y todas las personas involucradas en la lucha contra la drogodependencia en Cartagena. Se ha hecho un esfuerzo de participación, un esfuerzo de claridad, un esfuerzo de consenso entre todos los sectores sociales de Cartagena en la elaboración de este nuevo Plan, y resulta que alguien dice que como se está en época electoral, ese consenso que se ha logrado, ya no vale. ¿Acaso es que el Partido Popular no está de acuerdo con las conclusiones que todos los sectores sociales de Cartagena han acordado en materia de lucha contra la drogodependencia? ¿No están de acuerdo en que esa es la política a seguir, cuando está consensuada con todos? ¿Acaso piensan cambiarla o no les vale esto que hoy se va a aprobar? ¿Es que piensan que en el caso de que hubiera una hipotética mayoría de algún partido ajeno o que no sea el Partido Socialista, alguien iba a atravesarse a cambiar lo que ha dictado la sociedad cartagenera en materia de drogodependencia, lo que ha consensuado la sociedad cartagenera en materia de drogodependencia? Cree que si no estuvieron en las jornadas municipales sobre drogodependencia y no pudieron debatir con la sociedad cartagenera sobre drogodependencia, se sentirán ajenos a esas resoluciones, pero los que han estado implicados, han estado luchando, han estado trabajando porque estos planes se evaluaran y se elaboraran los nuevos, no se les puede dar hoy la respuesta de que, como se está en periodo electoral conviene no aprobarlo por si hubiera otra mayoría política en otro momento... Lo que tienen que decir claramente es que no quieren este Plan, porque no están de acuerdo con sus líneas, y entonces se podrá dialogar, pero es que todavía está esperando las alternativas del Grupo Popular que no las han aportado en ningún momento, ni en los debates sociales ni en el Pleno. Por otro lado, no le parece correcto que digan que la memoria que se ha hecho de la valoración del primer Plan justifica por qué el Partido Popular no apoyó en su momento el Plan Municipal de Acción sobre la Drogodependencia, eso ya es el colmo. Si no se marcan unos objetivos, que en muchos casos se han cumplido y en otros, por ambiciosos, nos hemos quedado a medio camino, difícilmente se podrá alcanzar ninguno. Es probable que las diferencias entre el Partido Socialista y el Partido Popular estén ahí, es decir, que el Partido Popular se pondría en este tema objetivos demasiado cortos y el Partido Socialista es bastante ambicioso. Se dice que el primer objetivo ni siquiera se ha cumplido, pero también hay que decir cuál era ese primer objetivo, que concretamente trataba de conocer la realidad de la drogodependencia en Cartagena mediante estudios sociales, y se tiene una encuesta que se ha elaborado por parte del Centro de Investigaciones

Sociológicas que remarca la situación en Cartagena del consumo de drogas, aunque lo cierto es que no se tiene interpretada, y seguramente

por eso dice el Sr. Desmots que no se ha cumplido el primer objetivo. Si se analizan el resto de objeciones que ha hecho el Sr. Desmots, como por ejemplo cuando dice que no se ha intervenido suficientemente en centros escolares, cuando precisamente se ha intervenido siempre que el Ministerio de Educación y los profesores lo han permitido; pero, ¿acaso es malo poner ese objetivo en el Plan? ¿Acaso por eso no lo apoyó el Grupo Popular? ¿Acaso esa es la valoración que hace el Grupo Popular del Plan? Cree que no tiene ninguna razón de ser el que se estén haciendo esas valoraciones ni sobre el primer Plan ni sobre el segundo Plan. Respecto a este segundo Plan se ha sido igual de ambicioso y se va a hacer lo posible por alcanzar las metas propuestas, y con el trabajo que se ha iniciado con el primer Plan en cuanto a coordinación, trabajo, profundización en líneas en las que no se había empezado a trabajar, de interrelación entre las Concejalías, de profundización en el trabajo social que se realiza en los barrios; con todo eso, se va a conseguir al final todos los objetivos propuestos, a no ser que el Grupo Popular pretenda que este Plan no se lleve a efecto porque tiene otro tipo de proyecto, que le parecería muy favorables si alguna vez se conociera, porque hasta ahora no han aportado nada, ni en los debates sociales, ni en Comisión ni en Pleno.

Interviene de nuevo el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que ha intentado ser muy correcto en su anterior intervención, debido a que se trata de un tema muy importante. No obstante, ha de decir ahora que hacía tiempo que no había oído una demagogia tan rastrera y tan barriobajera como la que ha empleado hoy el Sr. Hernández Díaz. Anteriormente ya ha dicho que respetaban todas las conclusiones de los técnicos; y los técnicos de un Ayuntamiento, de un Patronato, de una Administración, pueden decir que hacen falta una serie de cosas, y para hacer esa serie de cosas lo primero es dotarlas económicamente, pero en absoluto se ha opuesto a las conclusiones de los técnicos, sino que ha dicho que son muy grandes y que por eso falló el primer Plan, como se reconoce en la memoria. Una Administración no siempre puede aportar el dinero suficiente para llevar a cabo lo que dicen los técnicos, porque, si, por ejemplo, un técnico de urbanismo, le dice a su Delegado, que lo que hay que hacer es el "Estadio del Santiago Bernabeu", lógicamente, el Delegado de Urbanismo le ha de decir que no tiene dinero para construirlo. Eso es poner los pies en el suelo, y es de lo que se está hablando; es decir, que se ha presentado un Plan, igual que el primero, a tres años, y precisamente el Grupo Popular fue el único que presentó un Plan alternativo. Por tanto tiene que decir que no le ha parecido lógica ni la manera ni la forma de hablar del Sr. Hernández Díaz respecto del Grupo Municipal Popular, ya que lo que ha dicho es que no es el Plan de su Grupo, porque el que tienen es más real. Por tanto, a veces, habrá que decirle a los técnicos que llevan razón en sus

conclusiones pero que este Ayuntamiento no lo puede realizar. Pero el Equipo de Gobierno, con demagogia, aprueba todo lo que se le pone por medio. Lo que le ha parecido, siendo la última sesión plenaria de esta legislatura, es que usar esa terminología que ha usado el Sr. Hernández Díaz con el tema de la drogadicción, que es un tema que no solamente preocupa a los Grupos políticos sino a toda la sociedad, no le parece bien, porque han sido unos términos de puro electoralismo y una demagogia fuera de lugar.

Interviene de nuevo el Sr. Hernández Díaz diciendo que procede de un barrio que se llama "Chitapellejos"; no sabe si es un barrio bajo o no, pero sí que es un barrio con tradición en Cartagena. No ha tratado de hacer ninguna alusión ni ninguna demagogia que no se deduzca de lo que ha expresado el Sr. Desmots en su primera intervención, y lo que este señor ha dicho en primer lugar es que no le parecía oportuno que en estos momentos se aprobara un Plan Municipal de Acción sobre la Drogodependencia porque iba a cambiar la Corporación. Eso es lo que ha dicho el Sr. Desmots en su primera intervención; él no ha añadido nada más. Y no quisiera recordar la intervención de algunos de los colectivos sociales en el Pleno del Consejo Municipal de Drogodependencias, en el sentido de que porque se esté en elecciones ningún Partido tiene derecho a no aprobar una acción positiva para la drogodependencia, como es este Plan. Para los hijos, para las madres, para los padres, para los afectados por las drogodependencias, el que en estos momentos se apruebe este Plan es importante, y ningún Partido tiene derecho, por encontrarse en elecciones, a hurtar la aprobación y puesta en práctica de este Plan. Está todavía esperando las aportaciones del Grupo Popular al Plan, porque no se han producido; por eso, si el Sr. Desmots dice que tiene aportaciones que lo hacen más realista, que las dé porque a lo mejor se puede llegar a un acuerdo, pero es que no las conoce ni las ha oído, ni hoy ni en las jornadas municipales ni en la Comisión Municipal de Drogodependencias, luego no puede valorarlas, y resulta que si las conociera quizá se podría llegar a un acuerdo, porque a lo mejor son buenas. ¿Por qué se tiene que retrasar la aprobación de algo tan importante y tan fundamental por el hecho de estar inmiscuidos los partidos políticos en determinado proceso electoral? Se podía perfectamente haber llegado antes a un consenso si hubiera podido escuchar las propuestas del Grupo Popular o tenido encima de la mesa. Prefiere, como ya ha dicho, quedarse por arriba y cumplir medianamente los objetivos que indican camino trabajado, trabajo hecho, bien realizado y además hacer una autocrítica seria, positiva, favorable de que hay que seguir profundizando en ese camino. Es una autocrítica que han hecho los técnicos y es una autocrítica que han hecho los sectores sociales que han intervenido en la elaboración de este Plan. Es importante que hoy se siga trabajando, igual que dentro de un mes, igual que hace dos semanas, con continuidad, sin aspavientos, con independencia de quién esté en un momento en las instituciones, y que se pudiera tener un consenso sobre estos puntos. Hoy, como la anterior vez en que se aprobó el primer Plan, es imposible, y no porque no haya habido

condiciones para ponerse en ello, sino porque las propuestas no se han efectuado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular); quedando el Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias para el periodo 1995/1998, debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.